

Consulta 427997.

Datos Consulta

N° Consulta	427997
Consultante:	██████████
Fecha Consulta	Miércoles, 15 de Octubre de 2014 a las 12:54
Fecha Compromiso	Martes, 11 de Noviembre de 2014
Región	NIVEL CENTRAL
Area	D.GESTION ESTRATEGICA
Objetivo	Resultados auditorias.
Tipo Atención	Carta
Tipo Consulta	Información Transparencia
Tipo Respuesta	Derivar Espec. INDAP
Servicio	Encargados SIAC
Quien debe Responder	Alejandra Cecilia Miranda Ibarra
Persona que Registró la consulta	Alejandra Cecilia Miranda Ibarra
Estado Consulta	Respondida
Estado Transparencia	Finalizada: Entregada
Consulta	

A través del Ordinario N° 853 la Subsecretaría de Agricultura nos deriva su solicitud en el marco de la Ley 20.285 en la que solicita "Mediante Ley de Transparencia y lo establecido en Instrucción General N° 11 sobre Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia (de diciembre de 1013) solicito: Resultados (informes o cualquier otro tipo de documentación) de auditorías realizadas en este ministerio y sus dependencias así como aquellas que están programadas para realizar en lo que resta del año 2014. solicito que se especifique nombre de la dependencia, departamento u organismo a auditar"

Respuestas (1)

- [Respondido Por: Alejandra Cecilia Miranda Ibarra](#) **Jueves, 23 de Octubre de 2014 a las 11:20** 
Adjunto: [AUDITORIAS_427997.rar](#)

Estimada [REDACTED]

Por encargo de la Dirección Nacional adjunto a Ud, respuesta a su solicitud en el marco de la Ley 20.285

informamos a Ud, que la carta Original fue enviada por correo certificado a su domicilio.

Atte.

Alejandra Miranda

Oficina de Atención Ciudadana

INDAP



DIRECCION NACIONAL

División Gestión Estratégica

REG. JDLAMI.RPC.hfv N° int. M22832

00702014

Carta N° **060136**

Santiago, **23 OCT 2014**



SEÑORA

PRESENTE

Estimada señora [REDACTED]:

Junto con saludarla, mediante la presente comunico a usted que hemos recibido su petición en el marco de la Ley N°20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que expone: *"Mediante Ley de Transparencia y lo establecido en Instrucción General N°11 sobre transparencia activa del Consejo para la Transparencia (de diciembre de 2013), solicito: Resultados (informes o cualquier otro tipo de documentación) de auditorías realizadas en este ministerio y sus dependencias en lo que va corrido del presente año 2014. Asimismo solicito información sobre aquellas auditorías que están en curso en este ministerio y sus dependencias así como aquellas que están programadas para realizar en lo que resta del año 2014. Solicito que se especifique nombre de la dependencia, departamento u organismo a auditar. Agradeciendo su colaboración y gentileza"*.

Al respecto, informamos que en el marco de la Ley N°20.285 los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario, efectuadas por la Contraloría General de la República, como señala la Instrucción General N°11 sobre transparencia activa, se encuentran publicadas en el sitio <http://transparencia.indap.cl/2010/2014/auditorias.html>.

En relación con las auditorías internas que realiza el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, adjuntamos el plan de auditorías 2014 y los informes ejecutivos de las auditorías realizadas, exceptuando los informes N°8, 22 y 24, que corresponden a información de crédito, materia que es reservada de acuerdo al artículo 17 de la Ley N°19.628.

Sin otro particular, se despide atentamente,

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL

**INFORME AUDITORIA N° 01
(28/02/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria y en conformidad a Ord. N° 183 del 20/02/2014 relacionado con Objetivo Ministerial N°1 de Auditoria año 2014 sobre Realización de actividades asociadas a la Probidad Administrativa, para lo cual se ha efectuado la **Auditoría sobre el Proceso Normativo de Declaración de Intereses y de Patrimonio en INDAP.**

a) Objetivo

El objetivo general de esta auditoría consistió en analizar, principalmente, la calidad de los controles asociados al cumplimiento del proceso normativo de Declaración de Intereses y Patrimonio.

b) Alcance

Se consideró la información proporcionada por la División de Personas consistente en 115 funcionarios con declaraciones vigentes al 31 de Diciembre de 2013 cuyos grados requieren de la presentación de las Declaraciones de Intereses y de Patrimonio. Tal información corresponde tanto a las Direcciones Regionales como del Nivel Central de INDAP. ANEXO N° 1

c) Hallazgos Relevantes

A la fecha de la revisión, no hubo hallazgos que informar.

d) Recomendaciones:

No se efectúan recomendaciones, ya que no hubo hallazgos encontrados.

e) Opinión a Nivel Macro

Sistema de Control Interno Efectivo: Los controles evaluados en general son adecuados y efectivos y pueden proporcionar una garantía razonable de que los riesgos están siendo gestionados y que se lograrán los objetivos por parte del Servicio

f) Conclusiones de la Auditoría

Tomando en cuenta los antecedentes que se tuvieron disponibles en esta revisión, en general se aprecia que la División de personas ejerce un control efectivo del proceso, no habiendo hallazgos que informar en esta oportunidad.

Cabe hacer presente, que la División de Personas cuenta con una aplicación informatizada que tiene como objetivo llevar el control de la totalidad de las personas que requieren de acuerdo a la normativa vigente, realizar las Declaraciones de Intereses y de Patrimonio. Dicha aplicación es poblada periódicamente tanto con los datos procedentes de las Direcciones Regionales y del Nivel Central.

3. INFORME DETALLADO DE LOS RESULTADOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

El objetivo general de esta auditoría consistió en analizar, principalmente, la calidad de los controles asociados al cumplimiento del proceso normativo de Declaración de Intereses y Patrimonio.

3.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se consideró la información proporcionada por la División de Personas consistente en 115 funcionarios con declaraciones vigentes al 31 de Diciembre de 2013 cuyos grados requieren de la presentación de las Declaraciones de Intereses y de Patrimonio. Tal información corresponde tanto a las Direcciones Regionales como del Nivel Central de INDAP. ANEXO N° 1

3.3. OPORTUNIDAD DE LA AUDITORIA

La auditoría se desarrolló desde el 25 al 28 de Febrero de 2014.

- | | | | | | |
|--------------------------|-------------------------|---|---------------|----|-----------------------|
| <input type="checkbox"/> | Etapa de Programación | : | 25 de Febrero | al | 25 de Febrero de 2014 |
| <input type="checkbox"/> | Etapa de Ejecución | : | 25 de Febrero | al | 27 de Febrero de 2014 |
| <input type="checkbox"/> | Elaboración Pre Informe | : | 27 de Febrero | al | 28 de Febrero de 2014 |

3.4. EQUIPO DE TRABAJO

La auditoría fue practicada por los Auditores Internos: Ninette Guzmán Velásquez y Cristian Barriga Carriel.

3.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La auditoría se desarrolló en base a la información requerida a la División de Personas. Por consiguiente se efectúa el examen de los antecedentes para su revisión, en las dependencias del Nivel Central.

Se analiza la vigencia de las declaraciones de intereses y de patrimonio de acuerdo a la normativa legal, estando todas ellas en estado vigente. Se revisa una muestra física de las Declaraciones de Intereses y de Patrimonio.

Se solicita información de las contrataciones efectuadas durante el 2º semestre del 2013, las cuales no ameritaron que las personas realicen las Declaraciones de Intereses y de Patrimonio por estar en grados que no se obligan a efectuar este requisito, no habiendo por tanto hallazgos que informar es esta revisión.

3.6. LIMITACIONES OBSERVADAS

La revisión sólo se centró en la información proporcionada por la División de Personas en el Nivel Central, no concurriendo a las Direcciones Regionales por tener limitaciones en el tiempo de ejecución de la auditoría, debido a que el requerimiento formal fue recepcionado por la División de Auditoría Interna con fecha 25 de Febrero de 2014.

3.7. RETROALIMENTACIÓN Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTION DE RIESGOS

Para fortalecer el proceso de gestión de riesgos se estima necesario que en la División de Personas se pueda contar con más de una persona que disponga de la información digital, para que esta se encuentre disponible en forma oportuna.

3.8. RESULTADO DETALLADO DE LA REVISION: En esta revisión no hubo hallazgos que informar.

ANEXO Nº 1

DECLARACIONES DE INTERESES Y DE PATRIMONIO VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013								
Nº	rut_funci	nombre	Estamento	grado	INTERESES VIGENTE	FECHA ENVIO A CGR	PATRIMONIO VIGENTE	FECHA ENVIO A CGR2
1		acevedo arredondo manuel rolando patri	PROFE	6	29-05-2013	31-05-2013	29-05-2013	29-05-2013
2		acosta herrera fernando gaston	DIREC	5	30-09-2011	04-10-2011	30-09-2011	04-10-2011
3		alamo tajmuchi alex daniel	PROFE	6	06-08-2013	13-08-2013	06-08-2013	13-08-2013
4		alegre roco miguel hermino	PROFE	6	20-11-2012	27-11-2012	30-07-2010	29-06-2010
5		alfaro martinez maria pia	PROFE	6	28-03-2012	30-03-2012	28-02-2012	30-03-2012
6		aracena lasserre david edmundo	PROFE	5	19-10-2010	20-10-2010	19-10-2010	20-10-2010
7		araya villarroel jannette angelica	DIREC	5	30-04-2012	25-05-2012	30-04-2012	25-05-2012
8		arias alarcon raul ivan	PROFE	5	14-09-2012	26-09-2012	05-07-2010	12-07-2010
9		ariztia de castro jose ricardo	DIRNA	3	01-07-2011	07-07-2011	01-07-2011	07-07-2011
10		aseno diaz luis ernesto	PROFE	5	04-04-2013	09-04-2013	04-04-2013	09-04-2013
11		aseno jerez cesar raul	DIREC	5	13-09-2010	22-09-2010	13-09-2010	22-09-2010
12		baeza gil jaimé marcelo	DIREC	5	05-09-2011	12-09-2011	05-09-2011	12-09-2011
13		barrientos diaz carlos alberto	PROFE	6	10-08-2011	12-08-2011	11-08-2011	12-08-2011
14		beltran jofre francisco javier	PROFE	6	25-01-2010	29-01-2010	25-01-2010	29-01-2010
15		besio sepulveda vicente pedro juan baut	PROFE	5	08-04-2011	08-04-2011	08-04-2011	08-04-2011
16		bradasic alvarez petar aleksandar	PROFE	6	02-09-2010	27-09-2010	02-09-2010	27-09-2010
17		bravo alvarez carlos esteban	PROFE	5	01-08-2011	02-08-2011	01-08-2011	02-08-2011
18		bugueiro olate rodrigo jose	PROFE	6	03-06-2013	04-06-2013	03-06-2013	04-06-2013
19		caceres arenas juan ignacio	PROFE	5	01-02-2013	26-02-2013	01-02-2013	26-02-2013
20		caraves heck mario eduardo	PROFE	6	30-11-2012	17-12-2012	30-11-2012	17-12-2012
21		casanova hardy sergio gerardo	PROFE	6	14-12-2010	27-12-2010	27-08-2010	28-09-2010
22		cespedes arriagada luis felipe	PROFE	5	28-09-2012	28-09-2012	18-10-2010	18-10-2010
23		chavez fernandez anselmo faustino	PROFE	6	08-08-2013	13-08-2013	08-08-2013	13-08-2013
24		cid palma magaly adriana	PROFE	6	03-08-2010	06-08-2010	03-08-2010	06-08-2010
25		coda salgado renato agustin	PROFE	6	30-08-2010	31-08-2010	30-08-2010	31-08-2010
26		constenia farias debora oldeni	PROFE	5	28-10-2010	29-10-2010	28-10-2010	29-10-2010
27		cortes latorre fernando del sagrado cora	PROFE	6	20-09-2012	28-09-2012	28-10-2010	15-11-2010
28		cruz gutierrez carlos alejandro	DIREC	5	17-10-2012	18-10-2012	17-10-2012	18-10-2012
29		cuevas gutierrez natacha rossana	PROFE	6	27-11-2013	05-12-2013	28-11-2013	05-12-2013
30		cummins santa maria maria florencia	PROFE	5	09-07-2012	12-07-2012	09-07-2012	12-07-2012
31		daguer biffi maria cecilia	PROFE	6	20-04-2012	23-04-2012	20-04-2012	23-04-2012
32		de la peña cevas tatiana millaray	PROFE	5	11-07-2012	19-07-2012	11-07-2012	19-07-2012
33		diaz duran cristian marcelo	DIREC	5	27-05-2013	28-05-2013	29-05-2013	29-05-2013
34		diaz farfan manuel herman	PROFE	5	05-08-2010	06-08-2010	05-08-2010	06-08-2010
35		diaz velasquez edgardo andres	PROFE	6	03-11-2011	16-11-2011	03-11-2011	16-11-2011
36		dominguez monsalve claudio antonio	PROFE	6	15-07-2013	22-08-2013	30-07-2013	22-08-2013
37		duarte horta maria rosario	PROFE	5	07-09-2011	08-09-2011	07-09-2011	08-09-2011
38		duchens sazo hector manuel	PROFE	6	06-08-2010	06-08-2010	06-08-2010	06-08-2010
39		ernst thiers claudio andres	DIREC	5	26-08-2010	01-09-2010	26-08-2010	01-09-2010
40		escuvier troncoso eduardo sigfredo	PROFE	6	15-06-2010	16-09-2010	10-10-2012	11-10-2012
41		eulufi canu renato edmundo	PROFE	6	28-08-2012	31-08-2012	25-05-2010	27-05-2010
42		flores carvajal gracia del carmen	PROFE	6	27-09-2012	27-09-2012	18-10-2010	21-10-2010
43		flores gomez jose rene	PROFE	5	29-03-2010	30-03-2010	29-03-2010	30-03-2010
44		garrido reyes rodolfo	PROFE	6	02-09-2013	03-09-2013	02-09-2013	03-09-2013
45		goldsack jarpa rafael	DIREC	4	10-02-2012	15-02-2012	10-02-2012	15-02-2012
46		gonzalez pacheco sylvia danila	PROFE	6	01-10-2012	02-10-2012	02-11-2010	03-11-2010
47		gorziglia cheviakoff francesca maria	PROFE	5	21-01-2013	21-01-2013	21-01-2013	21-01-2013
48		hardy castillo harry osvaldo	PROFE	5	03-07-2010	06-08-2010	03-07-2010	06-08-2010
49		hennicke correa carlos guillermo	DIREC	5	04-08-2010	24-09-2010	24-09-2010	24-09-2010
50		hermansen rebolledo marcia andrea	PROFE	5	30-08-2011	08-09-2011	30-08-2011	08-09-2011
51		herreros valenzuela carlos eduardo	DIREC	5	01-10-2011	07-11-2011	01-10-2011	07-11-2011
52		huerta moreno mario	PROFE	5	29-06-2010	01-07-2010	29-06-2010	01-07-2010
53		jana saenz marcos patricio	PROFE	6	31-08-2012	28-09-2012	30-07-2010	15-11-2010
54		jelves azocar marcelo enrique	PROFE	6	27-03-2013	10-04-2013	27-03-2013	10-04-2013
55		jimenez cortes juan de dios	PROFE	5	31-08-2012	07-09-2012	01-09-2010	09-09-2010

56	koplow wies claudio enrique	DIREC	5	11-07-2012	19-07-2012	11-07-2012	19-07-2012
57	kroll espinoza oscar arturo	PROFE	6	24-09-2012	02-10-2012	23-08-2010	30-08-2010
58	leichtle rosenberg rolando oscar	PROFE	6	12-07-2013	22-08-2013	12-07-2013	22-08-2013
59	lister nazif leonardo	PROFE	6	08-08-2013	13-08-2013	08-08-2013	13-08-2013
60	lopez urrutia arturo raul	DIREC	5	03-08-2010	19-08-2010	03-08-2010	19-08-2010
61	ludin pizarro juana rosa	PROFE	6	24-09-2013	08-10-2013	24-09-2013	08-10-2013
62	mandiola perlaiz daniela patricia	PROFE	5	18-01-2013	26-02-2013	18-01-2013	26-02-2013
63	marchant jansana cristian carlos	PROFE	5	14-10-2010	15-10-2010	14-10-2010	15-10-2010
64	marilao gorioitia cristian marcos	PROFE	6	24-09-2010	07-10-2010	24-09-2010	07-10-2010
65	mege rivas ricardo enrique	DIREC	5	12-08-2010	09-09-2010	12-08-2010	09-09-2010
66	meier gonzalez alex rolando	PROFE	6	11-07-2013	22-08-2013	11-07-2013	22-08-2013
67	melendez silva bernardo rodrigo	PROFE	6	10-12-2012	17-12-2012	10-12-2012	17-12-2012
68	melillo hermosilla carla monica	PROFE	6	28-03-2012	09-05-2012	03-05-2012	09-05-2012
69	mendez soto carlos antonio	PROFE	5	19-06-2013	01-07-2013	19-06-2013	01-07-2013
70	mesa torrealba adriana eugenia	DIREC	5	06-02-2012	10-02-2012	06-02-2012	10-02-2012
71	molina carrasco pedro enrique	PROFE	5	07-09-2012	13-09-2012	15-06-2010	16-06-2010
72	monje silvestre luis ricardo	PROFE	6	24-07-2013	22-08-2013	24-07-2013	22-08-2013
73	morales montero ramon enrique del c.	PROFE	5	26-09-2012	27-09-2012	12-10-2010	29-10-2010
74	morales santos karina alejandra	PROFE	5	30-01-2013	11-04-2013	30-01-2013	11-04-2013
75	moreno valencia gustavo adolfo	PROFE	6	16-12-2010	27-12-2010	14-12-2010	27-12-2010
76	mosjos segovia eugenio manuel	PROFE	6	03-09-2012	05-09-2012	15-11-2010	17-11-2010
77	navarro silva juan carlos	PROFE	5	09-11-2010	10-11-2010	09-11-2010	10-11-2010
78	neumann balmaceda pedro julio	PROFE	5	30-06-2010	02-07-2010	30-06-2010	02-07-2010
79	osorio urzua maria angelica	DIREC	5	14-12-2012	08-01-2013	14-12-2012	08-01-2013
80	ovando hernandez carlos erwin	PROFE	6	27-09-2010	09-11-2010	27-09-2010	09-11-2010
81	oyarzun sandoval hector adolfo	PROFE	6	30-04-2013	03-05-2013	30-04-2013	03-05-2013
82	paredes leon maria jose	PROFE	6	23-12-2010	30-12-2010	23-12-2010	30-12-2010
83	pecchenino lobos antonella	DIREC	4	18-06-2012	21-06-2012	18-06-2012	21-06-2012
84	peirano gonzalez alejandro eduardo	DIREC	5	07-05-2012	11-05-2012	07-05-2012	11-05-2012
85	peluchonneau cadiz jorge	PROFE	5	24-09-2012	08-10-2012	15-10-2010	26-10-2010
86	pereira saez nelson jose	PROFE	6	21-11-2013	28-11-2013	21-11-2013	28-11-2013
87	pino saavedra tebni enrique	PROFE	6	05-11-2012	04-12-2012	05-11-2012	04-12-2012
88	pinochet bustos eduardo arturo raul	PROFE	5	12-07-2011	21-07-2011	12-07-2011	21-07-2011
89	poblete lorca rene herman	PROFE	5	18-10-2012	22-10-2012	26-07-2010	30-08-2010
90	ponce castillo rosa amanda	PROFE	5	05-07-2011	07-07-2011	05-07-2011	07-07-2011
91	ramirez perez jose agustin	PROFE	6	09-08-2010	12-08-2010	09-08-2010	12-08-2010
92	ramos duran luis enrique	PROFE	6	18-07-2013	22-08-2013	18-07-2013	22-08-2013
93	ramos montano cecilia yanet	PROFE	5	02-07-2013	02-07-2013	02-07-2013	02-07-2013
94	rodriguez del real juan pablo	DIREC	5	12-01-2012	27-01-2012	12-01-2012	27-01-2012
95	rojas aguilera sergio antonio	PROFE	6	06-09-2012	24-09-2012	02-08-2010	12-08-2010
96	rojas araya leticia veronica de lourdes	PROFE	6	12-11-2010	17-11-2010	12-11-2010	17-11-2010
97	rozas luengo alejandro agustin	PROFE	6	03-09-2012	28-09-2012	28-10-2010	15-11-2010
98	salinas espinosa sara ramona	PROFE	6	10-01-2014	16-01-2014	10-01-2014	16-01-2014
99	sanhueza esparza miguel	PROFE	6	27-09-2012	27-09-2012	10-11-2010	10-11-2010
100	santana carcamo pedro jose	PROFE	6	09-08-2011	10-08-2011	09-08-2011	10-08-2011
101	schlappacasse mayenberger franco emi	PROFE	5	24-06-2013	25-06-2013	24-06-2013	25-06-2013
102	senn canario ricardo roberto	PROFE	6	12-04-2013	12-04-2013	12-04-2013	12-04-2013
103	sepulveda lara jose eugenio	PROFE	6	05-08-2010	06-08-2010	05-08-2010	06-08-2010
104	torregrosa alessandrini fernando	PROFE	6	13-05-2013	15-05-2013	13-05-2013	15-05-2013
105	valenzuela leiter sergio	DIREC	5	15-01-2013	17-01-2013	15-01-2013	17-01-2013
106	valle ponce sergio arturo	PROFE	6	27-09-2012	28-09-2012	22-10-2010	25-10-2010
107	vargas seddon paula	PROFE	6	08-06-2011	22-07-2011	08-06-2011	22-07-2011
108	verdejo vega luis fernando	DIREC	5	06-06-2011	08-06-2011	06-06-2011	08-06-2011
109	verdugo barros jose joaquin	PROFE	5	27-06-2013	26-07-2013	27-06-2013	26-07-2013
110	verdugo vasquez gerardo antonio	PROFE	6	18-01-2013	04-02-2013	18-01-2013	04-02-2013
111	vergara pizarro manuel enrique	PROFE	6	10-06-2013	11-06-2013	10-06-2013	11-06-2013
112	vergara soto arturo osvaldo	DIREC	5	05-11-2010	09-11-2010	08-11-2010	09-11-2010
113	vidal ogueta maria teresa	PROFE	5	02-08-2013	13-08-2013	02-08-2013	13-08-2013
114	zabrano riquelme alejandro hugo	PROFE	5	28-01-2013	28-01-2013	16-11-2010	19-11-2010
115	zuñiga gonzalez servando antonio	PROFE	6	01-12-2009	09-12-2009	02-12-2009	09-12-2009

**INFORME AUDITORIA N° 02
(28/02/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria y en conformidad a Ord. N° 183 del 20/02/2014 del Ministerio de Agricultura, relacionado con Objetivo Ministerial N°2 de Auditoria para el año 2014 sobre "Evaluación de los sistemas de control interno institucionales, ponderando para dichos efectos las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República y las de Auditoría Interna", para lo cual se ha efectuado la **Auditoría sobre el estado de los Sumarios e Investigaciones instruidas, avances y medidas implementadas en INDAP.**

a) Objetivo

El objetivo general de esta auditoría consistió en analizar, principalmente, la calidad de los controles en la Institución asociados al estado de los sumarios e investigaciones instruidas por el Servicio y por la Contraloría General de la República, los avances y las medidas implementadas.

b) Alcance

Se consideró la información proporcionada por la División de Asesoría Jurídica abarcando una muestra de los procesos existentes tanto del Nivel Central como los instruidos en las Direcciones Regionales dependientes de INDAP. La información presentada da cuenta de 14 procesos sumariales en estado de tramitación y 9 procesos que estaban en trámite de toma de Razón en la Contraloría General de la República al 24 de febrero de 2013.

c) Hallazgos Relevantes

A la fecha de la revisión, no hubo hallazgos que informar.

d) Recomendaciones

No se efectúan recomendaciones, ya que no hubo hallazgos encontrados.

e) Opinión a Nivel Macro

Sistema de Control Interno Efectivo: Los controles evaluados en general son adecuados y efectivos y pueden proporcionar una garantía razonable de que los riesgos están siendo gestionados y que se lograrán los objetivos por parte del Servicio.

f) Conclusiones de la Auditoría

Tomando en cuenta los antecedentes que se tuvieron disponibles en esta revisión, en general se aprecia que se ejerce un control efectivo del proceso, no habiendo hallazgos que informar en esta oportunidad.

Cabe hacer presente, que la División de Asesoría Jurídica cuenta con una aplicación informatizada que tiene como objetivo llevar el control de la totalidad de los sumarios e investigaciones sumarias instruidos por INDAP a nivel nacional. Dicha aplicación es poblada periódicamente con los datos procedentes de las Direcciones Regionales y del Nivel Central.

Respecto al estado de los 23 procesos al mes de Febrero de 2014 se puede mencionar lo siguiente:

- a) Existe un total de 14 Procesos Sumariales que están en “etapa de tramitación” de los cuales provienen en su mayoría a fines del año 2013. Estos procesos tienen distintos alternativas de avances: Estado “cerrado”; “Indagatoria/investigatoria”; “Dictamen del Fiscal”; “Formulación de Cargos”; “Reapertura”; “Presentación de Descargos”. ANEXO N° 1
- b) Existe un total de 9 Procesos Sumariales en poder de la Contraloría para la Toma de Razón. ANEXO N° 2

3. INFORME DETALLADO DE LOS RESULTADOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

El objetivo general de esta auditoría consistió en analizar, principalmente, la calidad de los controles en la Institución asociados al estado de los sumarios e investigaciones instruidas por el Servicio y por la Contraloría General de la República, los avances y las medidas implementadas.

3.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se consideró la información proporcionada por la División de Asesoría Jurídica abarcando una muestra de los procesos existentes tanto del Nivel Central como los instruidos en las Direcciones Regionales dependientes de INDAP. La información presentada da cuenta de 14 procesos sumariales en estado de tramitación y 9 procesos que estaban en trámite de toma de Razón en la Contraloría General de la República al 24 de febrero de 2013.

3.3. OPORTUNIDAD DE LA AUDITORIA

La auditoría se desarrolló desde el 25 al 28 de Febrero de 2014.

- | | | | | | |
|--------------------------|-------------------------|---|---------------|----|-----------------------|
| <input type="checkbox"/> | Etapa de Programación | : | 25 de Febrero | al | 25 de Febrero de 2014 |
| <input type="checkbox"/> | Etapa de Ejecución | : | 25 de Febrero | al | 27 de Febrero de 2014 |
| <input type="checkbox"/> | Elaboración Pre Informe | : | 27 de Febrero | al | 28 de Febrero de 2014 |

3.4. EQUIPO DE TRABAJO

La auditoría fue practicada por los Auditores Internos: Ninette Guzmán Velásquez y Cristian Barriga Carriel.

3.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La auditoría se desarrolló en base a la información fue requerida a la División de Asesoría Jurídica. Por consiguiente se efectúa el examen de los antecedentes para su revisión en las dependencias del Nivel Central.

3.6. LIMITACIONES OBSERVADAS

La revisión sólo se centró en la información proporcionada por Asesoría Jurídica en el Nivel Central, no concurriendo a las Direcciones Regionales por tener limitaciones en el tiempo de ejecución de la auditoría, debido a que el requerimiento formal fue recepcionado por la División de Auditoría Interna con fecha 25 de Febrero de 2014.

3.7. RETROALIMENTACIÓN Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTION DE RIESGOS

A fin de fortalecer las instancias de control ligadas al proceso de registro de las actividades sumariales, se recomienda a las contrapartes técnicas de las Direcciones Regionales y del nivel central que se considere en la planilla de registro respectiva, una columna que registre la entidad que realizó la petición del sumario o investigación (Contraloría General, INDAP, Otros).

3.8. RESULTADO DETALLADO DE LA REVISION: En esta revisión no hubo hallazgos que informar.

ANEXO Nº1

SUMARIOS EN TRAMITACIÓN							24-02-2014
Region	Nº	Materia	N Resolución	Fecha Resolución	Fecha Inicio Sumario	Fecha Ocurrencia de los Hechos	Estado Actual
VIII	1	Eventuales irregularidades en la entrega de incentivos económicos de Fomento Productivo por parte del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Área Coelemu, a la beneficiaria de Indap, señora [REDACTED]	157039	22-11-2013	22-11-2013	22-05-2013	Indagatoria/Investigativa
VIII	2	Don [REDACTED], siendo funcionario a contrata de la Dirección Regional Indap Biobío, realiza capacitación remunerada a grupos El Carbón y Camino Los Indios dentro del convenio Indap - Prodemu.	160022	03-12-2013	03-12-2013	09-07-2012	Indagatoria/Investigativa
IX	3	Presunto conflicto de Interés en aprobación de créditos en Oficina de Área de Lonquimay.	134562	26-09-2013	26-09-2013	08-07-2013	Dictamen del Fiscal
IX	4	Conflicto de intereses en venta de animales Programa PDI, Curacautín.	135510	27-09-2013	27-09-2013	13-09-2013	Dictamen del Fiscal
IX	5	Observaciones de Informe N° 15/2013, de Auditoría Interna.	147264	23-10-2013	23-10-2013	21-08-2013	Indagatoria/Investigativa
IX	6	Aprobación de 32 Proyectos de Inversión PDTI, Vilcún.	149900	30-10-2013	30-10-2013	18-10-2013	Indagatoria/Investigativa
IX	7	Situación de acoso a alumno en pasantía, Dirección Regional de INDAP.	155236	15-11-2013	15-11-2013	09-10-2013	Dictamen del Fiscal
IX	8	Denuncia realizada por [REDACTED] Informe Especial N° 17/2013 Contraloría General de la República.	166173	16-12-2013	17-12-2013	16-06-2013	Cerrado
IX	9	Crédito aprobado a solicitante mal acreditada en Área Cunco, señor [REDACTED]	83750	19-07-2013	19-07-2013	25-06-2013	Cerrado
IX	10	Daños y robo de dineros en Oficina Área de Teodoro Schmidt.	95383	30-07-2013	30-07-2013	22-07-2013	Cerrado
IX	11	Intervención de funcionarios de Oficina de Área Nueva Imperial en acto de connotaciones político-partidista	99335	02-08-2013	02-08-2013	09-07-2013	Formulación de Cargos
X	12	Al realizar arqueo de caja existe un faltante de \$ 2.830.961.	155476	18-11-2013	18-11-2013	14-11-2013	Presentación de Descargos
XIV	13	Colocación irregular de credito.	158686	28-11-2013	28-11-2013	04-04-2012	Indagatoria/Investigativa
XV	14	Irregularidades e incumplimientos en la ejecución de proyectos; modificaciones presupuestarias y otros.	117286	14-08-2012	24-08-2012	27-07-2012	Reapertura

ANEXO Nº 2

SUMARIOS PARA TOMA DE RAZÓN EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA						24-02-2014
Region	Nº	Materia	N Resolucio	Fecha Resolu	Fecha Estimada Cierre	Estado Actual
II	1	Solicitud de la Contraloria Regional de autorización para operar cuentas bancarias del Banco Estado.	48477	13-05-2013	10-09-2013	Resolución a Toma de Razón CGR
IX	2	IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS RECUPERACIONES EFECTUADAS POR [REDACTED]	111095	03-08-2012	02-10-2012	Resolución a Toma de Razón CGR
IX	3	ACLARAR PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LAS ADQUISICIONES DEL TRACTOR PATENTE YS 9886-4 Y DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL, [REDACTED]	115822	13-08-2012	31-12-2012	Resolución a Toma de Razón CGR
IX	4	Irregularidades en el manejo de fondos de [REDACTED]	150337	24-10-2012	23-12-2012	Resolución a Toma de Razón CGR
IX	5	DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INFORME ESPECIAL N° 44/2013, SOBRE EVENTUAL INTERVENCIONISMO ELECTORAL AREA CURACAUTÍN.	157247	22-11-2013	21-01-2014	Resolución a Toma de Razón CGR
IX	6	Daños en vehículo área Nueva Imperial.	3734	29-01-2013	02-04-2013	Resolución a Toma de Razón CGR
XIV	7	Choque de vehículo institucional.	147479	23-10-2013	29-12-2013	Resolución a Toma de Razón CGR
XII	8	Responsabilidades administrativa de los miembros de la Comisión(es) Concurso(s) SIRDS-S 2011.	133388	14-09-2012	30-11-2012	Resolución a Toma de Razón CGR
NC	9	INFORME ESPECIFICO DE AUDITORIA INTERNA DEL SERVICIO DE BIENESTAR.	77557	29-05-2012	18-08-2012	Resolución a Toma de Razón CGR

**INFORME AUDITORIA N° 03
REGION DEL BIOBIO
(14/04/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria del año en curso, se ha efectuado la revisión al Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) correspondiente al período agrícola 2013, en la Región del Biobío.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo: El objetivo de control general de esta auditoría consiste en evaluar y analizar los riesgos que afectan actualmente al Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, como también identificar potenciales riesgos no considerados en las distintas etapas que la conforman. Además, se evaluará la eficiencia con que operan los controles institucionales en los subprocesos de: Planificación, Difusión del Programa, Postulación y Admisibilidad, Adjudicación y Entrega, Supervisión y Seguimiento.

b) Alcance: Para realizar el examen se tomó muestra de los documentos correspondientes a aquellos agricultores beneficiados con el apoyo financiero y de fomento productivo ejecutados en el periodo agrícola 2013 en las Agencias de Áreas de Santa Bárbara y Cañete. En cifras, esta auditoría alcanzó la revisión de M\$ 461.170 lo que representa un 27,4, % del total del presupuesto regional ejecutado en el periodo por la Región para el Programa de Desarrollo Territorial Indígena que financieramente se compone de la Asistencia Técnica e Inversiones alcanzando la suma de M\$ 1.685.001.

c) Hallazgos Relevantes

Certificación:

1.- En el cruzamiento efectuado de los listados de clientes actuales del Programa de Desarrollo Territorial Indígena en que su mayoría son de continuidad, se pudo observar que a la fecha de la presente auditoria 61 agricultores aún no han sido acreditados. Siendo que la Norma técnica en su objetivo específico indica que se debe acreditar como: "un integrante que califique como beneficiario de INDAP, según la Ley N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213". **ANEXO N° 1**

Firma de Contratos:

2.- Al analizar la resolución exenta N° 061680 del 6 de junio del 2013 y la renovación del contrato en ambos casos se registran 113 usuarios siendo que en realidad son 112, ya que existe un error en la numeración registrada.

Pago de Cuotas:

3.- Al momento de la Auditoria en las agencias de Santa Bárbara y Cañete, en las Unidades Operativas de las respectivas Municipalidades, se observó que no se cumplió con la totalidad de las declaraciones juradas del Cofinanciamiento del Programa 2012-2013, además que en Santa Bárbara se presentaron Declaraciones Juradas por poder, sin que exista un documento formal que respalde dichos documentos. **ANEXO N° 2**

4.- En la revisión de los estándares de calidad mínimos de cumplimiento del Programa las agencias examinadas de Santa Bárbara y Cañete, con respecto a las visitas de Jefe Técnico y técnico, no dieron cumplimiento en el 100% como lo exige el contrato. **ANEXO N°3**

5.- Al momento de la revisión la agencia Santa Bárbara no se pudo determinar el N° de diagnósticos existentes en la base de datos los que debieron entregarse al principio de la temporada agrícola del 2012.

6.- Al revisar los procedimientos operativos de las distintas Unidades Operativas se observó que la U.O. PDTI-2 de Tirua, no presentó documentación respaldatoria de dicha Unidad para la temporada 2012-2013.

Rendiciones:

7.- Al momento de la auditoria en la revisión de la formalidad de los registros de los documentos respaldatorios del programa de las agencias auditadas se observó ausencia de la certificación al cumplimiento de la Ley de Subcontratación.

8.- En la mayoría de las rendiciones por pagos de segundas y terceras cuotas al 30 de septiembre y 30 de diciembre, especificadas en los Contratos, de ambas agencias no se observa la revisión y aprobación por parte de INDAP de los Informes Técnicos respectivos, además en el Área de Cañete no se pudo revisar la evaluación final del Programa.

d) Recomendaciones:

Certificación:

1.- Se recomienda a los Jefes de Áreas, regularizar los casos informados en Anexo N° 1 y/o reemplazar en caso necesario antes del término de la temporada 2013-2014, en caso contrario se deberán tomar las medidas administrativas correspondientes.

Firma de Contratos:

2.- Se sugiere ajustar formalmente las Resoluciones en comento, en un plazo de 15 días de haber recibido el presente Informe.

Pago de Cuotas:

3.- Se recomienda a los Jefes de Áreas, completar las Declaraciones juradas faltantes de acuerdo al Anexo N° 2 y además regularizar aquellos casos que presentan firmas por poder. En un plazo de 20 días de haber recibido el presente Informe.

4.- Se recomienda a los Jefes de Áreas respectivos proceder a los descuentos pertinentes en caso de incumplimiento antes del cierre de la temporada 2013-2014. En caso contrario se deberán tomar las medidas administrativas que la Dirección Regional determine.

5.- Se sugiere al Jefe de Área exigir la entrega de los diagnósticos faltantes en un plazo de un mes de haber recibido el presente informe, con el fin de contar con los debidos respaldos para estos casos.

6.- Se recomienda al Jefe de Área, exigir el cumplimiento de todos los documentos faltantes en un plazo de 1 mes de haber recibido el presente informe, en caso contrario, deberán asumir las responsabilidades administrativas para la Municipalidad como para quienes efectúan los controles en INDAP.

Rendiciones:

7.- Se recomienda a los Jefes de Áreas respectivos solicitar en forma urgente la certificación del cumplimiento a la Ley de Subcontratación, por parte de las Municipalidades involucradas en un plazo de 15 días de haber recibido el presente informe. Cabe recordar que esta exigencia es motivo de pago de la segunda y tercera cuota que ya fueron pagadas.

8.- Se recomienda a los Jefes de Áreas respectivos y por su intermedio tener a bien regularizar los casos mencionados y otros que estimen convenientes en un plazo de 20 días de haber recibido el informe, debido a la importancia de los documentos que respaldan financiamiento.

e) Opinión a Nivel Macro: Después de realizada la revisión, el auditor considera que el Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI Biobío, se encuentra actualmente en la categoría de:

- Sistema de Control Interno que requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional, específicamente por la Unidad de Fomento Regional, el Encargado Regional del Programa, para garantizar de forma razonable y el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa

f) Conclusiones de la Auditoría

En la revisión de auditoría se procedió a la evaluación de una muestra de controles institucionales asociados a los riesgos identificados en los distintos Subprocesos y Etapas que componen el Programa de Desarrollo Territorial Indígena. Finalizado este examen, se concluye que en la Región del Biobío, los procedimientos administrativos desarrollados para dar soporte a la ejecución de este Instrumento, se ajustan medianamente razonables - a las disposiciones impartidas en la instrucción formal.

En virtud de lo anterior, los aspectos mejor evaluados por esta Auditoría Interna se relacionan con el cumplimiento de la normativa y los procedimientos institucionales, en relación a:

Montos aprobados v/s montos ejecutados.

- Realización de las Reuniones de las Mesas de Coordinación y otras reuniones grupales.
- Observancia montos máximos indicados en la Normativa no exceden a lo autorizado en las Agencias de Área.

Sin perjuicio de lo expuesto, se ha podido detectar principalmente debilidades en la etapa de Pago de Cuotas y Rendiciones, quienes en el contexto encierran la mayoría de los hallazgos, que se relacionan incumplimientos por parte de las Municipalidades como falta de aplicación de controles necesarios por parte de INDAP.

Controles de carácter general, que dicen relación con la formalidad del proceso, falta de documentación y firmas y que son responsabilidad del INDAP.

ANEXO Nº 1

AGRICULTORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA SIN ACREDITACIÓN

AGENCIA Y COMUNA	RUT	NOMBRES Y APELLIDOS
Santa Bárbara Mulchen		
Santa Barbara		
Cañete Cañete		
Los Alamos		
Tirua		

ANEXO N° 2

Declaraciones Juradas del Cofinanciamiento, que faltan en Temporada 2012-2013

AGENCIA	UNIDAD OPERATIVA	N° DE DECLARACIONES JURADAS POR UNIDAD OPERATIVA	REALIZADAS	FALTAN	OBSERVACIONES
Santa Bárbara	Alto Biobío PDTI-1	156	0	156	No se tuvieron a la vista, no hay orden definido
	PDTI-2	146	0	146	No se tuvieron a la vista, no hay orden definido
	Mulchen PDTI	150	122	28	
Cañete	Cañete PDTI-2	119	20	99	No se encontraron al momento de la auditoria
	PDTI-3	119	48	71	No se encontraban al momento de la auditoria *
	Tirua PDTI-2	119	0	119	No se encontraban al momento de la auditoria *
	PDTI-3	118	113	5	No se encontraban al momento de la auditoria *
	PDTI-4	119	0	119	No se tuvieron a la vista, no hay orden definido
	Los Alamos PDTI	84	0	84	
	TOTALES:		1.130	303	827

*Contabilizada al momento de la auditoria

ANEXO N° 3

CUMPLIMIENTO MÍNIMO ESTÁNDAR DE CALIDAD: Visitas Técnicas

AGENCIA	UNIDAD OPERATIVA	VISITAS A REALIZAR	REALIZADAS	FALTAN	OBSERVACIONES
Santa Bárbara	Alto BioBio PDTI-1-2-3	604	252	352	Al momento de la Auditoria. Final de temporada debe tener 1208 visitas
	Mulchen PDTI	600	171	429	Al momento de la Auditoria
	Santa Barbara PDTI	224	72	152	Al momento de la Auditoria
Cañete	Tirua PDTI-1	476	206	270	Con un déficit del 56,88 % al 30/12/2013
	PDTI-2	476	0	476	No se encontraban *
	PDTI-3	472	246	226	Con un déficit del 52,11 % al 30/12/2013
	PDTI-4	283	76	207	Con déficit del 73,1% Al 30/9/2013
	Contulmo PDTI	585	390	195	Con un déficit de 66,7% a enero del 2014
	Cañete PDTI- 2	480	403	77	Con un déficit del 16,05% al 30/12/2013
	PDTI-5	476	232	244	Con un déficit del 51,27%
	TOTALES:	4.676	2.048	2.628	Con un déficit promedio del 56,2%

* Al momento de la revisión no se tuvieron a la vista.

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 04
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
(21/04/2014)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2014, se efectuó una revisión al Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI ejecutado en la Región de Arica y Parinacota.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo del examen de auditoría es evaluar y analizar los riesgos que afectan actualmente al Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, como también identificar potenciales riesgos no considerados en las distintas etapas que la conforman. Además, se evalúa la eficiencia con que operan los controles institucionales en los subprocesos de: Planificación, Difusión del Programa, Postulación y Admisibilidad, Adjudicación y Entrega, Supervisión y Seguimiento.

b) Alcance

Para realizar el examen de auditoría se tomó muestra de los documentos de respaldo del Contrato celebrado entre INDAP y la Municipalidad de Putre para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial - PDTI, periodo julio - diciembre de 2013 en la Agencia de Área Parinacota. Además, se tomó una muestra aleatoria de revisión documental de los proyectos de Inversión de Fortalecimiento Productivo - IFP financiados con recursos de INDAP.

En cifras, el examen de esta auditoría alcanzó la revisión de \$ 16.476.939, lo que representa el 100% del total ejecutado el año 2013 por concepto de Asesorías Técnicas del ítem presupuestario 24.01.418, código de actividad 594.

En cuanto a proyectos IFP financiados con aportes de INDAP ítem presupuestario 33.01.007, código de actividad 364, de un total de \$ 9.866.000 ejecutado se revisó el 69,7% correspondiendo a la suma de \$ 6.878.000.-

Cabe señalar, que a la fecha de revisión de auditoría no se han ejecutado recursos del PDTI con cargo al presupuesto 2014.

c) Hallazgos Relevantes

1) Al revisar la rendición de cuentas del año 2013, La Municipalidad de Putre presenta gastos por pagos de honorarios a técnico de media jornada, sin que presentara el respectivo contrato de prestación de servicios, como tampoco se constata la evaluación respectiva al término del periodo. Cabe señalar que es un requisito para el pago de la primera cuota año 2014, que la Municipalidad presente los contratos de prestación de servicios, situación que al momento de la revisión de auditoría aun no ha sido entregada en forma oportuna a INDAP.

2) La Municipalidad de Putre no da cumplimiento en forma oportuna a los plazos establecidos en los respectivos Contratos de ejecución del PDTI, específicamente, en cuanto a la entrega de los informes técnicos y financieros para proceder al pago de las cuotas. Situación de incumplimiento se da en cuotas uno y dos de contrato año ejecución 2013 y cuota uno de contrato de ejecución año 2014.

3) No se constatan registros de revisión de los antecedentes financieros y registros de fechas de recepción de las respuestas que da la Entidad Ejecutora cuando existen rendiciones no aceptadas o existen observaciones por parte de INDAP.

4) Según Contrato entre INDAP y Municipalidad de Putre aprobado mediante Resolución Exenta N° 083760 de fecha 09 de julio de 2013, se establece en el punto N° 2 letra B, el detalle de aporte monetario municipal, en la cual se señala que se cancelarán \$ 2.653.332 por concepto de honorarios. Analizada la rendición de gastos municipal, presentan un total de pagos a honorarios de \$ 1.508.000.- incluyendo una factura por \$ 38.000.- consistente en servicios de alimentos y una factura de 120.000.- por servicio de traslado de usuarios, gastos no contemplados.

5) En la revisión de las carpetas de proyectos de Inversión de Fortalecimiento Productivo IFP financiados con recursos de INDAP, se constató que no existen fichas de Pre-inversión firmadas por el agricultor y el evaluador, por lo que no se pudo acreditar el cumplimiento de la evaluación en terreno, requisito exigido en las normas del Programa. Además, en forma adicional al acto de completar la ficha de Pre-inversión, el agricultor debe suscribir una Carta de Compromiso, las que durante la revisión de auditoría no fueron constatadas en los respaldos documentales de los proyectos financiados con recursos de INDAP.

6) A través de la Res. Ex. N° 094966 de fecha 29 de julio de 2013 se aprobaron las bases del llamado a postulación IFP para el segmento 1 de la Unidad Operativa PDTI de la comuna de Putre asignando un presupuesto de \$ 5.651.000.-. En la resolución se establece que los resultados finales se publicarán el día 06 de septiembre de 2013. Sin embargo, a través de la Res. Ex. N° 126781 de fecha 12 de septiembre de 2013 se aprobó una modificación a la Res. Ex. N° 094966, asignando un mayor presupuesto con un total de \$ 7.541.000.-, a pesar de que resultados del concurso se encontraban publicados y el proceso se encontraba totalmente cerrado.

7) Las normas técnicas vigentes del PDTI señalan que el usuario beneficiado con un proyecto de IFP con formulación interna, tendrá un plazo de 45 días corridos para dar aviso de la recepción de los bienes adquiridos, cuyo plazo regirá desde la fecha de aprobación del incentivo. Sin embargo, revisada la documentación de respaldo de los proyectos beneficiados, no es posible verificar que el usuario notifica al INDAP o al Equipo Técnico sobre la recepción de los bienes adquiridos.

8) En cuanto a la recepción de los proyectos financiados con incentivos IFP, la normativa vigente señala que el Encargado del Programa debe recepcionar la inversión en terreno, en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación del agricultor o del Equipo Técnico, según corresponda. Al respecto, de los proyectos revisados en la muestra de auditoría, el 100% no contaba con las Actas de Recepción Conforme.

d) Recomendaciones

- 1) Se sugiere a la Jefa de la Unidad de Fomento Regional tomar las medidas de control pertinente para asegurar que el pago de las cuotas se realice una vez que la Entidad Ejecutora presenta toda la documentación exigida y en forma oportuna. Se solicita dar respuesta a lo observado en un plazo no superior a 15 días de recepcionado el presente informe, para lo cual, se deberá indicar las medidas correctivas que haya determinado la Dirección Regional.
- 2) Se recomienda a la Jefa de Unidad de Fomento Regional implementar un plan de acción en conjunto con la Entidad Ejecutora a fin de que la documentación establecida como requisitos para el pago de las cuotas de las transferencias, sea entregada en forma oportuna de acuerdo a los plazos según el Contrato de Ejecución aprobado mediante Resolución Exenta N° 021804 de fecha 24 de febrero de 2014. Se estima un plazo de 15 días de recepcionado el presente informe para dar respuesta e informar sobre las medidas adoptadas.
- 3) Se sugiere a la Jefa de la Unidad de Fomento Regional que elabore un procedimiento de revisión de Informes Técnicos y Financieros en el cual quede constancia de la oportunidad de dicha acción. Misma situación para cuando existan observaciones o reparos a los Informes Técnicos y/o Financieros presentados por la Municipalidad de Putre, de este modo, se puede verificar la trazabilidad del momento en que se realizan las observaciones y el momento en que la Municipalidad da respuestas o bien subsana los reparos. Se estima un plazo de 15 días de recepcionado el presente informe, para elaborar un plan de acción preventivo.
- 4) Se recomienda a la Jefa de la Unidad de Fomento Regional regularizar la observación informada, para lo cual se sugiere que se modifique a través de un anexo el Contrato suscrito entre INDAP y la Municipalidad de Putre aprobado mediante Resolución Exenta N° 27 de febrero de 2014, aumentando el saldo acumulado del aporte Municipal el cual debe ejecutarse en el periodo actual. Previo a esta acción, informar a la Municipalidad de Putre sobre los gastos rechazados o no aceptados en esta auditoría. Se estima un plazo de 15 días de recepcionado el presente informe para tomar las medidas correctivas que permitan levantar la observación.
- 5) Se recomienda a la Jefa de Fomento Regional instruir al Jefe de la Agencia de Área Parinacota, a fin de que recabe todos los antecedentes necesarios con el Equipo Técnico Municipal para solicitar las fichas de Pre-inversión y las Carta de Compromisos en caso de que efectivamente obren en poder del Equipo, en este punto, esta información debe estar siempre en poder de INDAP, dado que son los dueños de la información por cada concurso de inversiones que se realice. En caso de que no se hayan efectuado las visitas a los agricultores, se deberá instruir sobre dar cumplimiento en forma irrestricta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente del Programa. Se sugiere un plazo de 15 días de recepcionado el presente informe para tomar las medidas preventivas.
- 6) Se sugiere a la Director Regional de Arica y Parinacota tomar todas las medidas de control que estime pertinente a fin de que situación del hallazgo descrito sea mitigado en lo sucesivo. Además, se sugiere un plazo de 15 días de recepcionado el presente informe para aclarar las causas que llevaron a no realizar un nuevo llamado a concurso. Por último, se estima como control interno que por cada llamado a concursos, las bases y sus modificaciones cuenten con el V°B° del Abogado Regional.

7) Se sugiere al Encargado Nacional del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, evaluar modificar el punto de la normativa vigente que exige plazos de avisos a los usuarios beneficiados con concursos IFP. Se estima un plazo de 30 días de recepcionado el presente informe para tomar medidas que estime pertinente.

8) Se sugiere al Encargado Nacional del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, evaluar modificar el punto de la normativa vigente que exige recepcionar en un plazo máximo de 30 días corridos los proyectos en terreno. Se sugiere considerar en la evaluación, realizar supervisión en base a una muestra aleatoria previamente definida, o bien, lo que estime pertinente de acuerdo al conocimiento que se tiene del Programa. Se recomienda un plazo de 30 días de recepcionado el presente informe para realizar las evaluaciones que estime necesarias.

e) **Opinión a Nivel Macro**

Después de realizada la revisión, en opinión del auditor interno se puede mencionar que el Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI ejecutado en la Región de Arica y Parinacota está dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este Informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por la Unidad de Fomento Regional, para garantizar de forma razonable o adecuado el cumplimiento de los objetivos del programa.

f) **Conclusiones de la Auditoría**

En la revisión de auditoría se procedió a la evaluación de una muestra de controles institucionales asociados a los riesgos identificados en los distintos Subprocesos y Etapas que componen el Programa de Desarrollo Territorial - PDTI. Finalizado este examen, se concluye que en la Región de Arica y Parinacota, los procedimientos administrativos desarrollados para dar soporte a la ejecución de este Instrumento, se ajusta - de manera razonable - a las disposiciones impartidas en la instrucción formal.

Sin perjuicio de lo anterior, el resultado de la auditoría permitió detectar ciertas debilidades o potenciales riesgos, por lo que en forma preventiva la Dirección Regional deberá tomar las medidas pertinentes con el fin de mitigar los hallazgos descritos en el cuerpo del presente informe e implementar acciones correctivas que permitan subsanar las observaciones informadas, con el fin de asegurar una adecuada gestión Institucional.

Existen situaciones que deben ser analizadas, como lo es, las exigencias que establece la normativa respecto a plazos que obliga al usuario del PDTI a dar avisos de recepción de bienes, como también, de la recepción del proyectos del 100% de los proyectos financiados. Esto a raíz que se aprecia que en la práctica no se cumple con las exigencias que establece la normativa sobre este punto, considerando que zonas extremas como Putre no cuentan con disponibilidades ya sea de recursos humanos o materiales, para desarrollar de manera optima una adecuada comunicación o visitas en terreno en un periodo determinado.

**INFORME AUDITORIA N° 05
(30/04/2014)**

1. MATERIA DEL INFORME.

Dar respuesta al requerimiento del ORD. N°183 del 20 de febrero de 2014, del Sr. Ministro de Agricultura, que estableció los Objetivos de Auditoría Ministerial del año 2014, en particular al Objetivo Ministerial N°4: ***“Mantenimiento y mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos”***.

2. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- Oficio Gabinete Presidencial N°001 del 25 de febrero de 2011, que define los objetivos gubernamentales de Auditoría para el período 2010 - 2014, enfocadas a resguardar los recursos fiscales y a dar cumplimiento a la aplicación de la normativa y procedimientos dentro de las instituciones y servicios públicos.
- Resolución Exenta N°127446 del 18 de octubre de 2011 que actualiza la Política de Riesgos y roles de los responsables del proceso de Gestión de Riesgos Institucionales según directrices del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y deja sin efecto Resolución Exenta N°436 de 2006 y Resolución Exenta N°1083 de 2009, que crearon el Comité de Prevención y Control de Riesgos Institucionales y lo actualizaron y complementaron, respectivamente.

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar levantamiento del estado de funcionamiento del Comité de Riesgo Institucional, constitución, iniciativas e implementación de medidas acordadas en dicho comité.

4. INFORME EJECUTIVO

a. Alcance

Acciones del Comité de Prevención y Control de Riesgos Institucionales para el año 2014.

b. Hallazgos Relevantes

Sin hallazgos que informar.

En términos de las acciones para el año 2014, el Comité de Prevención y Control de Riesgos Institucional se constituye bajo la actual Administración, y comienza a sesionar el día 24 de abril de 2014 como se consigna en el Acta de su primera reunión anual. Por tanto, lo que se evaluó la constitución y el efectivo establecimiento de acciones y compromisos, con la correspondiente delegación de labores, asignación de responsabilidades y plazos de cumplimiento.

Opinión a Nivel Micro: Criticidad baja.

c. Principales Recomendaciones

- Establecer y mantener las coordinaciones que se hagan necesarias desde la División de Gestión Estratégica, a fin de propiciar la realización de acciones que propendan a fortalecer la Política Institucional de Riesgos.
- Monitorear e informar el efectivo cumplimiento de los compromisos y observancia de los plazos establecidos.

d. Opinión a Nivel Macro

La opinión a nivel macro considera la opinión general que entrega esta Auditoría Interna después de aplicados los procedimientos de revisión y analizados los resultados de las pruebas que permitieron evaluar las acciones del Comité de Prevención y Control de Riesgos Institucional.

En este sentido, esta Auditoría Interna, considera como **Efectivo el sistema de control interno** en esta materia, toda vez que los controles evaluados en general son adecuados y efectivos y pueden proporcionar una garantía razonable de que los riesgos están siendo gestionados y que se lograrán los objetivos por parte de INDAP.

e. Conclusiones

Se concluye que el Comité de Prevención y Control de Riesgos Institucional se encuentra formalmente en funcionamiento como queda consignado en el Acta de Reunión realizada recientemente el 24 de abril de 2014. En ésta reunión se tuvo una exposición del funcionamiento del Proceso de Gestión de Riesgos Institucional, contando con el desarrollo del siguiente temario que contempló entre otros aspectos requerimientos y acuerdos:

TEMARIO
1. Contexto
2. Roles Gestión de Riesgo
3. Gestión de Riesgos en INDAP
4. Resultados alcanzado por INDAP
5. Tareas
6. Metodología aplicada
7. Riesgos Matriz Simplificada 2º semestre 2013
8. Requerimientos
9. Propuestas
10. Fases y actividades del proceso de Gestión de Riesgos
11. Acuerdos y Compromisos

Entre las principales conclusiones de esta revisión, es posible mencionar:

e.1. La actual constitución se adecua a los requerimientos de la misma Política Institucional de Riesgos. El comité se constituye de la siguiente forma:

- Subdirector Nacional.
- Encargado del Proceso Institucional de Gestión de Riesgos.
- Coordinador Institucional de Riesgos.

La reciente reunión de Comité de prevención y control de Riesgos Institucional, conto con la presencia de los funcionarios con los cargos mencionados.

e.2. De acuerdo a la estructura del comité, la convocatoria de participación a cada sesión es de acuerdo a los contenidos o materias a tratar y, se podrá contar con la participación de otras Jefaturas o personas que sean especialmente convocadas a una o más sesiones, lo cual es adecuado para los requerimientos de la Política Institucional de Riesgos.

e.3. Resultados alcanzados por INDAP

- Política de Gestión de Riesgos Institucional, incluyendo definición de los responsables del proceso y sus roles.
- Matriz de Riesgos Estratégica Institucional, que contempla:
 - Levantamiento de información de procesos (definición de procesos transversales, procesos, ponderaciones, subprocesos, etapas, objetivos).
 - Riesgos Identificados (descripción de riesgos específicos, fuentes de riesgos, tipo de riesgo, la evaluación de los riesgos probabilidad e impacto y nivel de severidad del riesgo).
 - Identificación controles claves existentes (descripción control, si cumple o no la norma, evaluación del control en función de características de diseño, esto es periodicidad, oportunidad y nivel de automatización.
 - Valorización y clasificación de la exposición al riesgo ponderada. Esto es a nivel de riesgo específico, de etapa, de subproceso, y de proceso, permitiendo obtener ranking de procesos del más a menos crítico, sean estos del negocio o de soporte.
- Matriz de Riesgos Simplificada (20 riesgos); constituye una síntesis de los riesgos más relevantes de la institución, y
- Plan de Tratamiento de Riesgos
- Monitoreo de los planes de tratamiento

f. Oportunidad

Este Informe se realizó entre el 11 y el 29 de abril de 2014.

g. Equipo de Trabajo

Este Informe fue elaborado el Auditor Interno Moisés Cortés Pavez.

5. LIMITACIONES OBSERVADAS

No hubo limitaciones a la auditoría.

**INFORME AUDITORIA Nº 06
REGION DEL MAULE
(05/05/2014)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna del 2014, se ha efectuado la Auditoría planificada sobre el Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI, en la Región del Maule.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo de la presente Auditoría consiste en analizar, principalmente, la calidad de los controles asociados a los riesgos críticos detallados y que afectan actualmente al Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI, como también identificar potenciales riesgos no considerados en las distintas etapas que la conforman.

b) Alcance

Para efecto de la revisión de Auditoría al Programa al Programa Desarrollo Inversiones - PDI, se consideró la Dirección Regional del Maule y las Agencias de Areas de Curicó, Talca y San Clemente. Se auditó una muestra correspondiente a M\$2.472.914.- de un total ejecutado de M\$140.541.-, para el año 2013 y operaciones del período enero a marzo del 2014.

c) Hallazgos Relevantes

Las principales debilidades que se detectan en esta Auditoría, corresponden a los siguientes puntos:

1. Se evidenció en la agencia de Área Talca y Curicó casos en que la "Solicitud de Financiamiento Empresa Individual - SUF" fue emitida posterior a la fecha de emisión de la resolución y del pago del incentivo, así como también casos en que este documento no se encuentra firmado por el agricultor y/o Ejecutivo Integral.
2. Dentro de las variables auditadas se observó que no se utiliza el procedimiento instruido a nivel nacional en la Región del Maule para registrar y llevar el control de las rendiciones de los incentivos entregados. En el Area Talca se utiliza una planilla computacional poblada por el funcionario encargado del PDI, información a la que solo accede él; en el Área San Clemente no se evidenció ningún tipo de control. En la SUF está disponible un módulo de rendiciones el cual solo es ocupado en el Área Curicó mejorando considerablemente el control de las rendiciones de las inversiones.
3. Se evidenció al momento de esta Auditoría que en la Agencia de Area Talca existen agricultores período 2013, los cuales han realizado la respectiva rendición de fondos de forma parcial y no por el total del incentivo entregado por INDAP.

4. Se observó en algunos casos que las Agencias de Área de Talca, Curicó y San Clemente no dejan estampado en las Facturas que respaldan los recursos entregados por el INDAP la frase “Beneficiada con Recursos Fiscales”.
5. En la Dirección Regional del Maule se licitó la “Adquisición de Bodegas Agencia Área Curicó para usuarios adjudicatarios de proyectos de Inversión de la Región del Maule”, se adjudicó en el mes de mayo del 2013 a la empresa Comercial Sebastián Almenara Mosqueira E.I.R.L. Posteriormente en agosto esta licitación fue dejada sin efecto, señalando como causal una de las cláusulas de salida del contrato, referente a que “por mutuo acuerdo de las partes”. A continuación, el 09 de agosto, el Área Curicó pagó el 100% del incentivo de algunos usuarios postulados a la misma empresa que se le había resciliado el contrato, en total la demanda y bodegas destinadas a financiar en el Área posterior a la licitación sumo un total de 218 bodegas aproximadamente para distintos agricultores del Área, entregándole a la misma empresa ya señalada la construcción de ellos. Estas fueron aprobadas y financiadas a través de distintos instrumentos de INDAP (PDI, FAI, PDI-Alianza Productiva). En los antecedentes que se tuvo a la vista no se encontró documento en que el agricultor eligiera explícitamente a la empresa para que le construyera su bodega, solo existe una autorización de pago del incentivo firmada por el agricultor de carácter general sin indicar el Proveedor a quien debía entregársele el Incentivo, sin embargo estas autorizaciones de pago en su mayoría tienen fecha anterior al término del contrato con la empresa.
Al momento de esta auditoría el Área tenían registrado como terminadas solamente 97, de las cuales 49 estaban con supervisión.
6. Se observó en las Agencias de Áreas auditadas la existencia de documentación que forma parte de programa como por ejemplo Proyecto de Formulación Interna, Ficha de Pre-inversión, Actas de Recepción del Proyecto, entre otras, las cuales se encuentran sin las firmas respectivas, como en otros casos incompletos.
7. Se observó en la muestra auditada en la agencia de Área San Clemente la existencia de contratos de arriendo que respaldan los proyectos PDI, los cuales no cumplen con el requisito exigido por el Decreto Ley 993/75, el que señala que el arrendador deberá declarar en la misma escritura, sea pública o privada, si está afecto al impuesto de primera categoría sobre la base de renta efectiva determinada por contabilidad completa, o sujeto al régimen de renta presunta para efectos tributarios.
8. Se evidenció en la muestra auditada en el Área Talca ciertas inconsistencias y/o falencias en las Actas de Recepción de Inversiones que sustentan los proyectos PDI, entre las que se encuentran Actas sin el nombre del funcionario que recepcionó la inversión, además señalando la Resolución N°00211 del 15/01/2013 la cual no corresponde al programa financiado, así como también existencia de más de un Acta de Recepción para un mismo proyecto con formatos diferentes.

9. En visita a terreno al proyecto del usuario [REDACTED] Rut [REDACTED] del Area Talca, cuya inversión financiada en el mes de septiembre del 2013 corresponde a un invernadero, se observó que al 20 de marzo del presente año aun no realizaba la construcción de éste. El monto total del incentivo entregado corresponde a \$1.686.070 y en poder de INDAP se encontraban los respaldos de gastos de los materiales presentados por el cliente, incluso con fecha de enero del 2014 rindió mano de obra por concepto de construcción del invernadero, es importante señalar que el Área Talca ha realizado seguimiento a este proyecto adjuntando como corresponde los antecedentes en la carpeta del proyecto.
10. En visita a terreno al proyecto de la Sra. [REDACTED] perteneciente al Area San Clemente consistente en un invernadero metálico de 200 m², se evidenció que si bien estaba instalada la estructura de la inversión, aun no había sido colocado el plástico por parte de la empresa, de acuerdo a lo señalado por la usuaria, este sería colocado durante el mes de marzo. A pesar de aquello con fecha 05 de diciembre del 2013 fue recepcionado el proyecto por parte del Area, sin señalar en dicho documento observación alguna.
11. En visita y entrevista en terreno en la agencia de Area Curicó se observó proyectos de agricultores consistentes en la construcción de una bodega metálica por parte de la Empresa Comercial Sebastián Almenara Mosqueira E.I.R.L., sin embargo un número considerable de éstas que no han sido ejecutado por la empresa, siendo que deben haberse realizado durante el año 2013.
12. En la muestra auditada se evidenció en el Area Curicó que se ha excedido el plazo máximo permitido para realizar las inversiones, estos se refiere específicamente a las bodegas que debe construir la Empresa Comercial Sebastián Almenara Mosqueira E.I.R.L., la fecha de aprobación fue en el mes de julio del año 2013 y estas debiesen haber estado terminadas en el mes de Octubre, sin embargo en la actualidad no han sido ejecutadas un número considerable de ellas, es importante señalar que en el mes de enero del 2014 la jefatura de Area emitió un memorándum modificando el plazo de entrega, sin embargo este memorándum fue realizado fuera de plazo. Además se observó la falta de rendiciones por parte de los agricultores que autorizaron al INDAP entregar los recursos a la Empresa antes indicada.

Recomendaciones

1. Se solicita a las jefaturas del Area Talca y Curicó tomar los resguardos necesarios para que, al momento de realizar los comités de financiamiento, se encuentren las solicitudes de financiamiento debidamente firmadas por los usuarios, esto toma relevancia toda vez que en Curicó un número considerable de usuarios manifestó verbalmente disconformidad con la inversión financiada y la respectiva solicitud se encuentra emitida con posterioridad y sin firma.
En lo específico se deben regularizar las firma faltantes, adicionalmente se solicita al Departamento de Fomento Regional monitorear selectivamente la ejecución y respaldos del programa.

2. Se sugiere al Director Regional, instruir al Departamento de Administración y Finanzas Regional solicitar que a nivel regional y agencias de Área se aplique el instructivo de "Tratamiento de rendición de transferencias (Incentivos)" aprobado por el Jefe de la División de Gestión Estratégica en septiembre del 2011, bajo el código I-DAF-DF-03, específicamente sobre las transferencias que pasan por la SUF y que deben ser rendidas en el módulo diseñado para ello. Este módulo tal como ya se señaló es utilizado solo por el Área Curicó, permitiendo llevar un control adecuado sobre su cartera de clientes en cuanto a fondos rendidos, situación que debiese proyectarse para el resto de las Areas de la Región.
3. Se sugiere a la Jefatura de Area Talca solicitar para cada uno de los casos descritos regularizar su situación, así como en los que corresponda solicitar la devolución de los dineros.
Sin perjuicio de lo anterior, se deben extremar las medidas de control interno, para cumplir a cabalidad con la Resolución N°759, año 2003, emitida por la Contraloría General de la República la cual fija procedimiento sobre rendición de cuentas.
Lo anterior, debe ser informado en un plazo no superior a 15 días a la División de Auditoría interna, señalando claramente los resultados y acciones que tomaran por cada uno de los casos señalados.
4. Se sugiere a las jefaturas de las Areas Talca, Curicó y San Clemente la regularización de los casos detectados en un plazo no superior a 15 días de haber recibido el presente informe, como también considerar medidas de control interno para evitar la ocurrencia del mencionada hallazgo, considerando para esto último instruir la adecuada aplicación de las instrucciones del Director Nacional a través de la Resolución Exenta N° 025188 del 29/02/2012, esto se refiere en cuanto a las rendiciones del PDI en proceder a estampar en la factura la frase "beneficiada con recursos fiscales" y luego sacarle fotocopia, estampando al dorso el nombre del funcionario, y por lo mismo el Jefe Area respectivo deberá velar por que esta instrucción se cumpla.
5. Se solicita al Director Regional a través del Jefe de Fomento Regional evaluar la situación planteada para tomar las medidas tendientes a dar buen término a estas inversiones o en su defecto solicitar la devolución del incentivo respectivo, sin perjuicio de las sanciones que pudiese establecer la normativa vigente, así como determinar medidas de control interno para evitar situaciones similares.
Por otra parte, se solicita a la jefatura de Area seguir con todas las gestiones de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección Regional en este caso en particular en atención a salvaguardar el buen uso de los recursos que entregó nuestra institución.
Finalmente, dado los antecedentes que se han observado se sugiere al Director Regional instruir un Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades funcionarias en las acciones de este proceso.
6. Se sugiere a las Jefaturas de Areas la regularización en un plazo no superior a 15 días de haber recibido el presente informe, como también considerar medidas de control para evitar dicha observación en donde la Jefatura de Area correspondiente deberá velar por que estas se cumplan.

7. Se sugiere al Director Regional solicitar a la Jefatura de Area San Clemente la regularización de los casos señalados, además de solicitar al Abogado Regional apoyo para con la Agencia de Área en este tema, lo que podría ser la emisión o difusión de un instructivo que señale los requisitos mínimos que debe contener un contrato de arriendo. Por otra parte, es recomendable que el jefe de Área revise si existen otros contratos no incluidos en la muestra e incompletos y se encuentren vigentes para regularizarlos, previa consulta al Abogado Regional.
8. Se sugiere a la Jefatura de Area Talca tomar los resguardos necesarios y solicitar a los ejecutivos encargados de la recepción, llenar el documento de manera completa y con todos los antecedentes correctos, además debe ser emitida solo un acta por proyecto. Adicionalmente se sugiere al Departamento de Fomento Regional realizar revisiones selectivas de manera de apoyar y prevenir la ocurrencia de estas situaciones a nivel de agencia de área. Se deberá en un plazo no superior a 15 días regularizar la documentación con observaciones.
9. Si bien en visita a terreno el agricultor manifestó que su invernadero lo construiría a fines de marzo de éste año, esta división sugiere a la jefatura de Area realizar seguimiento a este proyecto y tomar a la brevedad las medidas, ya sea recepcionar definitivamente el proyecto si es que esta terminado y cumple técnicamente con lo proyectado o evaluar aplicar las sanciones señaladas en la Resolución Exenta N° 119532 del 04-09-2013 ya que en este caso en particular, no existe ampliación de plazo de la recepción por parte de la jefatura con una resolución fundada.
Por otra parte, el Area debe aprobar proyectos de acuerdo al período productivo y que sea coherente con la inversión, en el caso particular este invernadero fue aprobado en el mes de septiembre, motivo por el cual el usuario habría preferido no construirlo y aprovechar el terreno para cultivos de verano. Se estima necesario instruir investigación administrativa por la posible responsabilidad administrativa.
10. Se solicitó a la jefatura de Area realizar las gestiones con la empresa que construyó el invernadero para que lo terminara de acuerdo a lo proyectado, se debe informar de la situación actual de la inversión. En caso de no estar terminado tomar las medidas señaladas en la normativa vigente ante estas situaciones.
Por otra parte, se debe instruir por parte del Departamento de Fomento Regional sobre la forma en que debe ser completada el Acta de recepción del proyecto.
11. Se solicita a la jefatura de Area Curicó seguir con las acciones para lograr dar término adecuado a las inversiones en el más breve plazo, en caso de aquellos agricultores que no deseen la inversión, se debe solicitar la devolución del incentivo a la empresa y realizar las adecuaciones administrativas. Por otra parte, dado los antecedentes ya informados en otras observaciones de este informe es que se sugiere al Director Regional instruir sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades funcionarias en las acciones de este proceso.
12. Se sugiere al Director Regional, instruir a la jefatura de Area Curicó mejorar los controles internos, para optimizar el accionar de su equipo de trabajo y que se adecue a los instruido formalmente en las normativas vigentes para dar oportuno cumplimiento a las rendiciones, además informar a esta Auditoría Interna de las medidas adoptadas ya sea gestionando la entrega de la rendición por parte de los agricultores que no han cumplido con dicha obligación o de lo contrario solicitar la devolución de los incentivos entregados.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, en nuestra opinión se puede mencionar que el Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI, está dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles en algunas variables son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por el Departamento de Fomento Regional del Programa de Desarrollo de Inversiones - PDI, para garantizar de forma razonable el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa, dentro del marco administrativo y legal respectivo.

f) Conclusiones de la Auditoría

De la revisión efectuada en la presente auditoría, se puede concluir que en términos generales, la ejecución del Programa PDI, se administra de manera adecuada en la Región, sin embargo existen situaciones que deben ser subsanadas y corregidas a la brevedad de acuerdo a la muestra auditada.

En lo específico se debe reiterar instrucciones por parte de la Dirección Regional considerando aspectos tales como plazos de construcción, recepción conforme de los proyectos, rendición por los recursos entregados a los usuarios de manera oportuna.

Por otra parte, es importante que el Departamento de Fomento Regional coopere con las Áreas para que éstas ponderen adecuadamente la forma que se entregaran los incentivos en la Región, esto no se refiere solamente a dar cumplimiento a las diferentes modalidades de entrega que permite la normativa, si no que a velar porque estos sean ocupados con la mayor seguridad y oportunidad, para así evitar situaciones en que los recursos aun, a pesar del tiempo, no han sido utilizados para concretar los proyectos financiados.

Además se debe reforzar las supervisiones efectuadas por el Departamento de Fomento Regional a través de su encargado (a) de Programa, verificando en terreno la correcta ejecución de las inversiones como también detectando situaciones que requieren ser subsanadas a la brevedad o en su defecto tomar medidas administrativas con el objeto de salvaguardar y resguardar el buen uso de los recursos de la Institución.

La Dirección Regional debe considerar medidas administrativas para la Agencia de Área Curicó por falta de cumplimiento en asegurar el término de Proyectos financiados con recursos del Programa PDI año 2013 en los plazos que establece la normativa y que debieron estar recepcionados de manera conforme por el cliente (a) y el INDAP, así como también solicitar a la brevedad la respectiva rendición de los incentivos entregados, de lo contrario solicitar la devolución de los recursos por parte de los clientes (as) que no han cumplido con la terminación de su proyecto.

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 07
REGION DE TARAPACÁ
(02/06/2014)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2014, se efectuó una revisión al Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI ejecutado en la Región de Tarapacá.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo del examen de auditoría es evaluar y analizar los riesgos que afectan actualmente al Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, como también identificar potenciales riesgos no considerados en las distintas etapas que la conforman. Además, se evalúa la eficiencia con que operan los controles institucionales en los subprocesos de: Planificación, Difusión del Programa, Postulación y Admisibilidad, Adjudicación y Entrega, Supervisión y Seguimiento.

b) Alcance

El examen de esta auditoría alcanzó la revisión de \$ 62.341.381, lo que representa el 100% del total ejecutado periodo julio - diciembre del año 2013 por concepto de Asesorías Técnicas del ítem presupuestario 24.01.418, código de actividad 594. Respecto al año de ejecución 2014 se revisó el 100% de los pagos a la fecha de revisión lo que correspondía a 41.707.731.

En cuanto a proyectos IFP financiados con aportes de INDAP ítem presupuestario 33.01.007, código de actividad 364, de un total de \$ 17.229.267 ejecutado durante el año 2013 se revisó el 58,6% correspondiendo a la suma de \$ 10.097.812.

c) Hallazgos Relevantes:

1) Se constató que existen fichas de pre - inversión firmada por el agricultor y el evaluador, con fecha posterior a la de aprobación del proyecto mediante las respectivas resoluciones exentas, incluso en algunos casos, hasta en 30 días posteriores. Lo mismo se detecta con Cartas de Compromiso.

2) Misma situación que el hallazgo precedente se da respecto a la Solicitud Única de Financiamiento - SUF, donde se constata que en la mayoría de los proyectos revisados, estas son gestionadas en una fecha posterior a la de aprobación mediante resolución exenta.

3) Revisada la documentación de respaldo de los proyectos beneficiados, no fue posible verificar que el usuario notifica al INDAP o al Equipo Técnico sobre la recepción de los bienes adquiridos, como tampoco se pudo constatar registros con fechas para poder determinar los plazos que la normativa exige.

4) De los proyectos revisados en la muestra de auditoría, en general no se constatan Actas de Recepción Conforme, esto debido principalmente a que el financiamiento consideraba compra de productos específicos. Como se menciona en el hallazgo precedente, no es posible verificar la notificación del agricultor, por ende, no se puede realizar trazabilidad para determinar cumplimiento de plazos.

5) En cuanto al análisis de la Plataforma Web Apolo se detectaron observaciones debido a que la plataforma está creada para la ejecución desde las Áreas, sin embargo, en este caso, se ejecuta directamente desde la Dirección Regional.

d) Recomendaciones

1) Se recomienda al Jefe de Fomento Regional, instruir a los responsables de llevar a cabo el Programa PDTI, dar cumplimiento en forma irrestricta a los procedimientos según la normativa vigente del programa, en un plazo de 15 días. Además se sugiere para cada concurso, realizar una revisión de todos los antecedentes mínimos exigidos que permita controlar un respaldo documental adecuado del cual se sustenta la aprobación de los proyectos a financiar.

2) Se recomienda al Jefe de Fomento Regional instruir a los responsables de llevar a cabo el Programa PDTI dar cumplimiento en forma irrestricta los procedimientos según la normativa vigente del programa, en un plazo de 15 días. Además se sugiere para cada concurso, realizar una revisión de todos los antecedentes mínimos exigidos que permita controlar un respaldo documental adecuado del cual se sustenta la aprobación de los proyectos a financiar, verificando las firmas respectivas y las fechas de los documentos.

3) Se sugiere al Encargado Nacional del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, evaluar modificar el punto de la normativa vigente que exige plazos de avisos a los usuarios beneficiados con concursos IFP.

4) Se sugiere al Encargado Nacional del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, evaluar modificar el punto de la normativa vigente que exige recepcionar en un plazo máximo de 30 días corridos los proyectos en terreno. Se sugiere considerar en la evaluación, realizar supervisión en base a una muestra aleatoria previamente definida, o bien, lo que estime pertinente de acuerdo al conocimiento que se tiene del Programa.

5) Se sugiere a la División de Sistemas evaluar la factibilidad de crear la opción a través de la plataforma Apolo, de considerar a la Dirección Regional de Tarapacá como una unidad para ejecutar los concursos en forma óptima.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, en opinión del auditor interno se puede mencionar que el Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI ejecutado en la Región de Tarapacá está dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este Informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por la Unidad de Fomento Regional, para garantizar de forma razonable o adecuado el cumplimiento de los objetivos del programa.

f) Conclusiones de la Auditoría

En la revisión de auditoría se procedió a la evaluación de una muestra de controles institucionales asociados a los riesgos identificados en los distintos Subprocesos y Etapas que componen el Programa de Desarrollo Territorial - PDTI. Finalizado este examen, se concluye que en la Región de Tarapacá, los procedimientos administrativos desarrollados para dar soporte a la ejecución de este Instrumento, se ajusta - de manera razonable - a las disposiciones impartidas en la instrucción formal.

Sin perjuicio de lo anterior, el resultado de la auditoría permitió detectar ciertas debilidades o potenciales riesgos, por lo que en forma preventiva la Dirección Regional deberá tomar las medidas pertinentes con el fin de mitigar los hallazgos descritos en el cuerpo del presente informe e implementar acciones correctivas que permitan subsanar las observaciones informadas, con el fin de asegurar una adecuada gestión Institucional.

Existen situaciones que deben ser analizadas, como lo es, las exigencias que establece la normativa respecto a plazos que obliga al usuario del PDTI a dar avisos de recepción de bienes, como también, de la recepción del proyectos del 100% de los proyectos financiados. Esto a raíz de que se aprecia que en la práctica no se cumple con las exigencias que establece la normativa sobre este punto, considerando que zonas aisladas en que habitan usuarios no cuentan con disponibilidades ya sea de recursos humanos o materiales, para desarrollar de manera óptima una adecuada comunicación o visitas en terreno en un periodo determinado.

**INFORME AUDITORIA N° 09
REGION DE LA REGION DEL BIOBIO
(20/06/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

Se ha realizado una revisión de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes de la Dirección Regional del Biobío. Lo anterior, en cumplimiento al Plan anual de Auditoría Interna de INDAP y al Objetivo Gubernamental de Auditoría N°5 del año 2014, referido a “Acciones de Aseguramiento sobre Operaciones Financiero Contables” informadas en ordinario N° 183 del 20/02/2014 del Ministerio de Agricultura.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo de la presente auditoría es validar la consistencia de los saldos bancarios de las cuentas corrientes de la Dirección Regional del Biobío contenidos en los estados de Conciliaciones Bancarias, verificando que han sido presentados los saldos del libro Auxiliar de Banco, los saldos según contabilidad FINGUB/SIGFE y el saldo proporcionado por el Banco, en cumplimiento de la normativa y procedimientos vigentes.

b) Alcance

Se revisan los estados de las Conciliaciones Bancarias de las seis cuentas corrientes, siendo éstas: Operaciones, Inversiones, Recuperaciones, Especiales, Desarrollo Regional y Regularización Propiedad Raíz Rural de la Dirección Regional de INDAP del Biobío para los períodos Marzo, Abril y Mayo de 2014. También se evalúa la vigencia de las autorizaciones de los giradores en la Región junto con los registros de firmas vigentes al 31/05/2014 en el Banco del Estado. En esta revisión se incluye además la cuenta contable “Documentos Caducados” al 31 de Mayo de 2014.

c) Hallazgos Relevantes

1. En el estado de Conciliación Bancaria de Mayo de 2014 de la cuenta corriente de Inversiones N° 53300154995 presentado por la Región, se observan diferencias no explicadas, las que en su mayoría corresponden abonos contabilizados en el Sistema de información de la gestión Financiera del Estado (SIGFE) sin que esté registrado su giro en el libro auxiliar de banco. Estas se desglosan en diferencias de meses anteriores por \$ 12.007.684.- y diferencias del mes de Mayo por \$ 23.028.020.- También se observan diferencias menores por aclarar y ajustar siendo las más relevantes las ya indicadas. **Ver ANEXO N° 1**

2. Al revisar la cuenta contable de “Cheques Caducados” número 21601 se confirma un saldo contable al 31 de Mayo de 2014 de \$ 323.246.409.- Del total de este monto existen cheques que se encuentran prescritos con una data del año 2008, específicamente todos los cheques de ese año, se totalizan en un solo monto de \$ 146.944.403.- bajo el N° de cheque ficticio de 9999999 por tanto se requiere de su análisis para proceder a reconocerlos como ingresos.
Llama la atención además, que en el detalle de esta cuenta, se observan alrededor de 61 cheques caducados del año 2014 que en su mayoría corresponden a incentivos entregados en el presente año, por lo cual es necesario realizar las gestiones pertinentes para determinar si estos montos pudiesen ser entregados al titular o bien reasignados a otros agricultores.
3. En relación los giradores de las cuentas corrientes bancarias, teniendo presente que es un momento de cambios debido al asumo de nuevas autoridades y jefaturas, también se han producido cambios de personas giradoras en la Región. En consecuencia existen alrededor de 10 giradores informados al banco que ya no pertenecen a la institución o bien han cambiado de funciones, situación que en la Región ya se está trabajando para habilitar a los nuevos giradores y solicitar su autorización a la Contraloría General de la República como también la caducidad de vigencia de los que ya no firman. **Ver ANEXO N° 2**

d) Recomendaciones

1. Se recomienda al Director Regional y por su intermedio al Jefe de Administración y Finanzas, gestionar las medidas que permitan levantar la observación detectada y se realice un análisis que identifique las diferencias producidas en la cuenta corriente de Inversiones y practicar si es necesario, los ajustes contables pertinentes, considerando un plazo no superior a 45 días hábiles de recepcionado el presente informe.
2. Se recomienda al Director Regional y por su intermedio al Jefe de Administración y Finanzas, dar continuidad al análisis de la cuenta contable “Cheques Caducados” número 21601 a objeto regularizar el saldo contable al 31 de Mayo de 2014 de \$ 323.246.409.- realizando los ajustes necesarios para presentar el saldo depurado en el mes siguiente. Específicamente se recomienda el análisis del monto de \$ 146.944.403.- indicado el N° de cheque ficticio de 9999999 que corresponden a varios cheques prescritos del año 2008 y si procede, realizar el reconocimiento como ingresos junto a los ajustes pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento I-DAF-DF-01 de INDAP sobre cheques caducados en un plazo de 30 días hábiles contados de la fecha de recepción del presente informe.

En relación los cheques caducados de este año 2014 que en su mayoría corresponden a incentivos entregados en el presente año, se recomienda gestionar y determinar si estos montos ameritan ser entregados a los titulares o bien ser liberados y reintegrados al presupuesto actual, para reasignarlos a otros agricultores que por concurso lo requieran.

3. Se recomienda al Director Regional y por su intermedio al Jefe de Administración y Finanzas en conjunto con la Unidad de Personas Regional efectuar las habilitaciones de los nuevos giradores como también requerir la caducidad del poder para firmar a las personas que ya no están facultadas a la Contraloría General de la República como también las gestiones ante el Banco, en un plazo no superior a 60 días hábiles de recibido el presente informe.

e) Opinión a Nivel Macro

El Sistema de Control Interno requiere de Mejoras: Si bien se observa un adecuado control a través de las Conciliaciones Bancarias respectivas, se requiere una mayor gestión respecto de los hitos presentados en el estado de Conciliación Bancaria de la Cuenta corriente de Inversiones en el período evaluado. Se han identificado debilidades concretas que deben ser corregidas oportunamente para que dicho sistema entregue garantías razonables de control de riesgos para lograr los objetivos que persigue el análisis de la cuenta corriente indicada.

f) Conclusiones de la Auditoría

Considerando la información vinculada a la elaboración de los estados de Conciliación Bancaria de la Región del Biobío de las cuentas corrientes evaluadas, se puede concluir que en general, las conciliaciones bancarias son realizadas oportunamente y son utilizadas como herramienta de control interno. También, la Unidad de Administración y Finanzas de la Región del Biobío, ha efectuado una labor de análisis de los "Documentos Caducados" y ha procedido a reconocer contablemente desde Marzo de 2014 en la cuenta contable de "Otros Ingresos" un total de 125 cheques que se encontraban prescritos.

No obstante a lo dicho anteriormente, existen cheques prescritos que datan del año 2008 en la cuenta contable de "Documentos Caducados" que requieren ser analizados y ajustados. Además en cuanto a los 61 cheques recientemente caducados en este año 2014, se recomienda adoptar las medidas de análisis y de gestión para entregarlos al titular o reincorporarlos al presupuesto y su entrega definitiva a los agricultores.

También se observa en el estado de Conciliación Bancaria de la cuenta corriente de Inversiones del mes de Mayo de 2014, se presentan diferencias por aclarar o conciliar tanto de mismo mes como de períodos anteriores la que es necesario analizar y ajustar. Además se requiere subsanar los hallazgos detectados relacionados con las personas facultadas y poderes informados al banco para la firma de cheques.

**ANEXO N° 1
CONCILIACION CUENTA INVERSIONES AL 31 DE MAYO DE 2014
REGION DEL BIOBIO**

				INDAP REGION DEL BIO BIO FINANZAS Y ADMINISTRACION CONCILIACION BANCARIA AL:
				31-05-2014
				cuenta corriente: 53300154995
				BANCO FONDO UNICO TESORERIA
SALDO SEGUN CERTIFICADO AL: \$				31-05-2014 467.496.220
SALDO ANTERIOR SEGUN LIBRO BANCO				48.075.680
DEPOSITOS	2.272.112.112		2.173.793.436	
DEPOSITOS				2.272.112.112
SUB TOTAL				2.320.187.792
GIROS	2.292.821.418		2.194.502.742	
GIROS				2.292.821.418
SALDO SEGUN LIBRO AL:				31-05-2014 \$ 27.366.374
	53300154995	Inversión		27.366.374 0
MAS:	* INFORME CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS			\$ 478.778.030
SUB TOTAL				506.144.404
		cargos	abonos	
		32.190.110	5.311.850	-26.878.260
		6.309.897		
			0	
			658	
			-7.137.513	
			1.676.828	-38.648.184
codigo		cargos	abonos	
	dif pareo del mes mayo-14		658	
	deposito area chillan 13-05-14 por aclarar cart 92		475.000	
	deposito tranf internert 13-05-14 por aclarar cart 93		500.000	
	doc cobrado n° 1484933 emitido por U:O 0899 12-05-14 cart90	6335685		
	doc cobrado n° 1504557 emitido por U:O Itata 02-05-14	100.000		
	DIF INTERFAZ ACUMULADA	23.028.020		
	DIF INTERFAZ ACUMULADA	12.007.684		
	1484914 \$ 259197 CART 61 27-03-14	259.197		
	1484908 \$140000 CART 46 06-03-14	140.000		
	PAREO	40		
	DEP LOS ALAMOS \$136731 TRANSF POR ACLARAR \$ 324798,- DEP DOC CAÑETE 1785255		2.246.784	
	totales	41.870.626	3.222.442	0
SALDO IGUAL AL CERTIFICADO DEL BANCO				\$ 467.496.220

**ANEXO Nº 2
REGISTRO DE GIRADORES AL 31 DE MAYO DE 2014 REGION DEL BIOBIO**

CUADRO RESUMEN

Region : BIOBIO							
Cuentas Corrientes Bancarias							
Nombre cuenta corriente	Nº de cuenta Con movimiento	Nº de Cuenta Sin movimiento	Nº de Cuenta Cerrada (en el último año)	Saldo Bancario al 31/05/2014 según certificado del Banco	Nº de Giradores vigentes informados al Banco (informar nombres en Hoja Anexa de Giradores)	Nº de Giradores vigentes informados al Banco que ya no cumplen funciones o no	Información adicional de la Región si corresponde
	(indicar el Nº de la cuenta corriente)						
OPERACIONES	53300140170			52.938.426	8	1	DESVINCLADO
RECUPERACIONES	53300141311			6.323	8	1	DESVINCLADO
ESPECIALES	53300204119			184.487.267	8	1	DESVINCLADO
FNDR- INDAP	53309171361			847.337.694	16	3	EJERCEN OTRA FUNCION Y DESVINCLADOS
FONDO UNICO TESORERIA	53300154995			467.496.220	65	10	JUBILADOS DESVINCLADOS Y
REGULARIZACION PROPIEDAD BIEN RAIZ		53300180741		0	0	0	CUENTA CREADA EL 2013 NO TIENE GIRADORES

**INFORME AUDITORIA Nº 10
CONCILIACIONES BANCARIAS
(20/06/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

En cumplimiento de la Planificación Anual de Auditoría Interna del año 2014 y del Objetivo Gubernamental de Auditoría N° 5 del mismo año referido a “Acciones de Aseguramiento sobre Operaciones Financiero Contable” informadas en Ordinario N° 183 de fecha 20.02.2014 del Ministerio de Agricultura, se ha realizado la Auditoría de Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes administradas por la Región de Coquimbo.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo: El objetivo de la presente auditoría es validar la consistencia de la información de fondos de los registros contables bancarios de las cuentas corrientes de INDAP que administra la Dirección Regional de Coquimbo, con la información que entregan los respectivos bancos, verificar el cumplimiento de las normativas y procedimientos administrativos vigentes y constatar la ejecución oportuna de las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias que se dispone a nivel regional.

b) Alcance: La revisión considera las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del Instituto de Desarrollo Agropecuario que administra la Dirección Regional de Coquimbo. Para tales efectos, esta auditoría consideró los saldos contables al 28 de febrero, al 31 de marzo y al 30 de abril del año en curso.

c) Hallazgos Relevantes

1) La conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 12501143080 Fondo Único, presenta en la nomina de cheques girados y no cobrados un total de \$10.718.880 que corresponden a cheques con una antigüedad mayor a tres meses sin ser llevados a cheques caducados.

Del análisis de la nomina de cheques girados y no cobrados se presentan las siguientes situaciones:

- Se incluyen 4 documentos bancarios que fueron pagados por el banco por un monto superior al del girado. Cheques fueron girados por \$ 50.000 y pagados por \$ 100.000.-
- Se incluyen cheques aparentemente cobrados, esto se debe a que en cartolas bancarias no se registró el número completo del documento, lo que dificulta el proceso de conciliar los cheques cobrados en el banco con los registrados contablemente.

2) La conciliación bancaria de la cuenta correspondiente a “FONDO ÚNICO IV REGIÓN LA SERENA” presenta diferencias para los meses de febrero, marzo y abril. Al respecto, no se valida la conciliación de la cuenta corriente Fondo Único debido a que para los tres meses revisados existen diferencias entre saldo contable SIGFE con el saldo contable señalado en la respectiva conciliación.

3) Inadecuada segregación de funciones que presentan debilidades de control interno. Esto se debe a que funcionario responsable de preparar las conciliaciones bancarias (salvo conciliación de la cuenta Fondo único) posee además responsabilidades y facultades para girar cheques de las cuentas corrientes, como también de realizar transferencias electrónicas. Es decir, una misma persona, tiene injerencia total en la elaboración de las conciliaciones y a su vez, en el proceso de autorizar y girar cheques y/o realizar transferencias electrónicas.

d) Recomendaciones

1) Se recomienda al Jefe Unidad de Administración y Finanzas continuar con las gestiones con el Banco a fin de aclarar todos aquellos movimientos que no son identificados como cheques cobrados, como también, para el caso de los cheques pagados en una cantidad mayor al del girado. En caso de que existan cheques caducados, estos deberán ser llevados a la cuenta contable correspondiente. Se estima un plazo de 2 meses de recepción del presente informe para corregir y conciliar las diferencias detectadas con el banco.

2) A la brevedad posible, la Unidad de Administración y Finanzas de la Región de Coquimbo, deberá oficiar formalmente al Nivel Central solicitando que se regularice cada situación que dependa de esa instancia. Por otra parte, deberá regularizar a la brevedad las situaciones que dependen directamente del tratamiento contable y administración de la Región, se sugiere un plazo de 30 días de recepción del presente informe para identificar las partidas que generar las diferencias y realizar los ajustes respectivos.

3) Se recomienda al Director Regional instruir al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas a fin de mitigar la debilidad de control interno detectada, para lo cual se sugiere que el funcionario encargado de confeccionar las conciliaciones bancarias no tenga a su vez injerencia alguna en el proceso de autorización, registro y confección de giros de cheques y/o transferencias electrónicas, Se estima un plazo de 30 días de recepción del presente informe para tomar las medidas correctivas.

e) Conclusiones de la Auditoría

Efectuada la auditoría a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que administra la Dirección Regional de Coquimbo, se concluye que en general se valida la consistencia de la información de fondos de los registros contables con la información que proporciona el banco, salvo la conciliación bancaria de la cuenta Fondo Único que no es validada en esta revisión por presentar diferencias entre los saldos indicados en la respectiva conciliación con la información contable según SIGFE.

En cuanto a la oportunidad de la confección de las conciliaciones bancarias, estas se preparan en forma oportuna por los funcionarios responsables y son revisadas por la jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas Regional, no presentando observaciones.

Respecto a la segregación de funciones, si bien se detectó una debilidad de control interno, ésta en forma oportuna puede corregirse, lo que permitiría levantar el hallazgo descrito en el cuerpo del presente informe.

En efecto, se recomienda a la Dirección Regional e instancias responsables, adoptar todas las medias pertinentes y necesarias con el objeto de identificar las diferencias detectadas y tener las conciliaciones al día. Como también, velar por un adecuado control en el proceso de las conciliaciones bancarias y por el cumplimiento de la normativa e instructivos vigentes. Además, es necesario identificar los ingresos que no cuentan con la documentación de respaldo, como también, aclarar las situaciones que presenten diferencias.

Copia No Controlada

**INFORME AUDITORIA N° 11
REGION DE LOS RÍOS
(26/06/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

Auditoría a las Conciliaciones Bancarias Región de Los Ríos.

2. INFORME EJECUTIVO

En cumplimiento al Plan anual de Auditoría Interna de INDAP y al Objetivo Gubernamental de Auditoría N°5 del año 2014, referido a “*Acciones de Aseguramiento sobre Operaciones Financiero Contables*” contenidas en Oficio Ord. N° 183 de fecha 20 de febrero de 2014 del Ministerio de Agricultura, se ha efectuado una revisión de las Conciliaciones Bancarias practicadas por el Departamento de Administración y Finanzas sobre las cuentas corrientes en que INDAP Región de Los Ríos administra los fondos Institucionales.

a) Objetivo

A través de este análisis, esta auditoría verificó la consistencia entre los saldos contables del Libro Auxiliar de Banco, los certificados de saldos bancarios y los saldos registrados en los sistemas FINGUB-SIGFE. En lo específico se validó: Existencia, Integridad y Oportunidad de las Conciliaciones Bancarias, así como la consistencia entre los registros. Se verificó también que de ser consistentes los saldos antes mencionados, se haya dado adecuado cumplimiento a la normativa e instrucciones que regulan el procedimiento administrativo asociado a las Conciliaciones Bancarias.

b) Alcance

Esta revisión consideró las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes en que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en la Región de Los Ríos, administra los recursos destinados a: Operaciones; Recuperaciones; Fondo Único; Fondos de Terceros y Administración de Fondos del Programa Orígenes. Para todo efecto se consideró los saldos de las cuentas señaladas, al 28 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril de 2014. **ANEXO I**

c) Hallazgos relevantes

- Respecto del riesgo de la presentación de información contable inconsistente, incompleta ó inoportuna debido a la inadecuada elaboración de Conciliaciones Bancarias, no hay hallazgos que informar. Las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes consideradas en el Alcance de esta revisión no presentan diferencias sin explicar en los saldos.
- La cuenta corriente 72100014328 en que se administraron los fondos del Programa Orígenes fue cerrada como consecuencia del cierre del respectivo Programa Institucional. Este acto administrativo fue solicitado por el Director Regional con fecha 26 de febrero de 2013 y autorizado por Contraloría General de La República, con fecha 05 de marzo de 2013 según consta en Oficio N°00844. Por medio del mismo Oficio, el Órgano Contralor dejó también sin efecto la autorización otorgada a los giradores de esta cuenta corriente.

- Incumplimiento de instrucción de la normativa señalada en el punto 4.2 sobre cómo proceder respecto de cheques girados y no cobrados con data superior a 90 días, *"Instructivo Control y Registro de cheques caducados"* del 02 de septiembre de 2011.
- Inconsistencias de registros (monto cheques) entre Libro Banco y sistema informático de Tesorería.
- Pólizas de fidelidad funcionaria vigentes que dan cobertura a funcionarios(as) que NO se encuentran habilitados(as) para girar fondos desde las cuentas corrientes Institucionales.

d) Principales Recomendaciones

- En lo principal, se recomienda que el Departamento de Administración y Finanzas regional mantenga las acciones en torno a la elaboración de las Conciliaciones Bancarias, toda vez que su gestión operativa ha permitido mitigar adecuadamente el riesgo de la presentación de información contable inconsistente, incompleta ó inoportuna.
- En relación al incumplimiento de instrucción de la normativa señalada en el punto 4.2 sobre cómo proceder respecto de cheques girados y no cobrados con data superior a 90 días, *"Instructivo Control y Registro de cheques caducados"* de 2011, se recomienda dar cumplimiento al punto 4.2 del *"Instructivo Control y Registro de cheques caducados"* que establece que *"...Los cheques girados y no cobrados que permanecen no cobrados por un plazo de más de 90 días contados desde la fecha de su emisión, deberán contabilizarse obligatoriamente como DOCUMENTOS CADUCADOS, estén en caja ó hayan sido retirados por los proveedores o prestadores del servicio"*.
- Respecto de las Inconsistencias de registro entre Libro Banco y sistema informático de Tesorería, se recomienda que desde el Departamento de Administración y Finanzas de la Región se instruya la realización de un análisis y en caso de confirmarse las eventuales situaciones de inconsistencia de registro, éstas se regularicen en el plazo de 20 días corridos a contar de la fecha de recepción de este Informe.
- Finalmente, respecto de las pólizas de fidelidad funcionaria vigentes que dan cobertura a funcionarios(as) que NO se encuentran habilitados(as) para girar fondos desde las cuentas corrientes Institucionales, se recomienda que el Departamento de Administración y Finanzas en conjunto con el Departamento de Personas Regional, mantenga actualizada la nómina de funcionarios(as) que por razones de servicio tienen responsabilidades que ameritan tener su firma habilitada por BancoEstado como giradores de las cuentas corrientes Institucionales y como consecuencia de ello, cese el pago de primas de seguros que no ameritan.

e) Opinión a Nivel Macro

La opinión a nivel macro considera la opinión general que entrega esta Auditoría Interna después de aplicados los procedimientos de auditoría y analizados los resultados de las pruebas que permitieron evaluar el nivel de eficacia con que actúan los controles internos que INDAP dispone - en la Región de Los Ríos - para la realización de las Conciliaciones Bancarias.

En este sentido, esta Auditoría Interna considera que respecto de la práctica de control evaluada, **el sistema de control interno regional requiere mejoras**. Esto, por cuanto se han identificado debilidades concretas en el control interno, los que, aunque en lo general resultan adecuados, después que se adopten las medidas aquí recomendadas pueden proporcionar una garantía razonable de que los riesgos están siendo gestionados y que se lograrán los objetivos propuestos.

f) Conclusiones de la Auditoría

En términos generales, las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes en que se administran en INDAP Región de Los Ríos, los fondos relativos a: Operaciones; Recuperaciones; Fondo Único; Fondos de Terceros y Administración de Fondos del Programa Orígenes, **salvo en el caso particular de cada situación observada y comentada en este Informe**, se administran adecuadamente en términos de la oportunidad de su emisión, cuadraturas en los saldos, coherencia y completitud de sus registros.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que las Conciliaciones Bancarias son oportunas y completas, esto, por cuanto se verificó que en INDAP Región de Los Ríos se elabora la conciliación bancaria de las cuentas corrientes en forma oportuna, completa y confiable y su resultado cuadra con los saldos contables. En estas materias, no hay hallazgos que informar.

Asimismo, se comprobó que existe un adecuado nivel de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 68° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que señala: *“Todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones”*.

Con todo, los hallazgos analizados y descritos en el cuerpo de este Informe, no desvirtúan de manera alguna la razonable presentación de los saldos de las cuentas corrientes respectivas.

ANEXO I

ALCANCE REVISIÓN

Cuenta	Denominación	SALDOS al 28 de febrero de 2014				
		Diferencia en conciliación (a)	Partidas en conciliación informadas (b)	diferencias por aclarar (a-b)	Certificado BancoEstado	SIGFE
72100008786	Operaciones	9.707.695	9.707.695	0	27.153.143	17.445.448
72100008794	Recuperaciones	430.576	430.576	0	13.459.730	13.029.154
72100014514	Fondo Único	66.383.217	66.383.217	0	212.643.316	146.260.099
72100014310	Fondos de Terceros	1.627.892	1.627.892	0	19.591.457	17.963.565

Cuenta	Denominación	SALDOS al 31 de marzo de 2014				
		Diferencia en conciliación (a)	Partidas en conciliación informadas (b)	diferencias por aclarar (a-b)	Certificado BancoEstado	SIGFE
72100008786	Operaciones	17.548.478	17.548.478	0	24.924.439	7.375.961
72100008794	Recuperaciones	0		0	23.022.697	23.022.697
72100014514	Fondo Único	198.470.724	198.470.724	0	295.367.953	96.897.229
72100014310	Fondos de Terceros	0		0	18.139.457	18.139.457

Cuenta	Denominación	SALDOS al 30 de abril de 2014				
		Diferencia en conciliación (a)	Partidas en conciliación informadas (b)	diferencias por aclarar (a-b)	Certificado BancoEstado	SIGFE
72100008786	Operaciones	3.905.834	3.905.834	0	14.940.178	11.034.344
72100008794	Recuperaciones	4.809.661	4.809.661	0	37.855.881	33.046.220
72100014514	Fondo Único	252.770.584	252.770.584	0	532.075.111	279.304.527
72100014310	Fondos de Terceros	0		0	11.883.717	11.883.717

**INFORME AUDITORIA N° 12
REGION DE ANTOFAGASTA
(26/06/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

Se ha realizado una revisión de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes de la Dirección Regional de Antofagasta. Lo anterior, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna de INDAP y al Objetivo Gubernamental de Auditoría N°5 del año 2014, referido a “Acciones de Aseguramiento sobre Operaciones Financiero Contables” informadas en ordinario N° 183 del 20/02/2014 del Ministerio de Agricultura.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo de la presente auditoría es evaluar la consistencia de los saldos bancarios informados en el SIGFE, estado de Conciliaciones Bancarias, y certificados de saldos bancarios, constatar la elaboración oportuna de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas bancarias que dispone la Dirección Regional Antofagasta, en cumplimiento de la normativa y procedimientos vigentes.

b) Alcance

Esta revisión considero los estados de Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes bancarias que son “Operación, Inversión, INDAP Ministerio del Interior, INDAP Fondo de Terceros, CCI Resolución 202, Recuperaciones Crédito, Convenio CNR y CONADI”, emitidos desde enero a mayo de 2014 (Ver detalle en **ANEXO N° 1**: Nómina de Cuentas Bancarias).

c) Hallazgos Relevantes

Cuenta Corriente Operación

- En cuenta corriente OPERACIÓN al 31/05/2014, se observa diferencia de saldo de banco que asciende a \$2.843.147, al comparar el saldo de banco según Conciliación Bancaria que es de \$ 2.319.313 versus saldo de banco según SIGFE que presenta un saldo en contra de - \$523.834.

Similar diferencia a diciembre del 2013, se informa en estados de Conciliaciones Bancarias de los periodos revisados, reconocidos en calidad de abonos (ingresos) bancarios no contabilizados por \$2.843.147, correspondientes a depósitos efectuados en la Región desde la cuenta corriente inversión con fecha 30/12/2013, por concepto de impuesto de segunda categoría.

Cuenta Corriente Inversión

- En cuenta corriente INVERSIÓN al 31/05/2014, se observa diferencia de saldo de banco negativo que asciende a - \$1.468.817, al comparar el saldo de banco según Conciliación Bancaria que es de \$ 89.334 versus saldo de banco según SIGFE que presenta un saldo de \$ 1.558.151.
- En estado de Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente Inversión al 31/05/2014, no se reconocen cargos (giros) de fondos en la contabilidad por \$2.843.147 efectuados al 30/12/2013
- En estado de Conciliación Bancaria Inversión al 31/05/2014, se informan “abonos contabilizados no registrados por el banco de meses anteriores por \$169.337”, sobre los cuales no se tuvo disponible la totalidad de los antecedentes de respaldo que den cuenta de su origen.
- Por otra parte, según libro auxiliar de banco Inversión, se pudo constatar inconsistencia en la determinación del saldo, dado que al 31/01/2014 según libro auxiliar, adjunto a estados de conciliación se informa un saldo de \$0, sin embargo al 01/02/2014 se informa \$200.000.001.

Cuenta Corriente INDAP Ministerio del Interior

- En cuenta corriente INDAP Ministerio del Interior al 31/05/2014, presenta un saldo disponible de \$567.357, que corresponde a dos cheques que fueron emitidos en enero y febrero de 2012 a distintos usuarios del INDAP, que a la fecha de esta revisión aun no han sido retirados por sus beneficiarios en la Unidad de Tesorerías Regional; actualmente se encuentran formando parte del saldo de la cuenta cheques caducados 216.01 del SIGFE.

Cuenta Corriente CONADI

- La cuenta corriente 02109029877 CONADI, que a la fecha de revisión no presenta movimientos de fondos desde febrero de 2013; su saldo bancario disponible según certificado del banco al 31/05/2014 es de \$0. En el sistema de Información contable SIGFE, esta cuenta bancaria no está registrada al 31/05/2014.

Control de Cheques Caducados

- Según el SIGFE al 31/05/2014, cuenta contable de “Cheques Caducados” 21601 presenta un saldo de \$ 16.573.111 que corresponde a total de 46 cheques, donde a lo menos el 75% de estos aun no están prescritos y han sido girados principalmente de la cuenta Inversiones.

Pólizas Fidelidad Funcionaria, funcionarios facultados para girar o firmar cheque

- Falta proveer pólizas de fidelidad N° 320887 de la funcionaria Wilda Riarte Pinto que de cuenta con la aceptación por parte de la Contraloría General.

Autorización de giradores de Cuentas Corrientes

- Se observa a nivel de cuenta corriente, funcionarios con autorización vigente ante la Contraloría General y/o Banco Estado para actuar como giradores (titular/suplente), que no cumplen con dicha función y/o no pertenecen a INDAP a la fecha de revisión.

Segregación de funciones

- Actualmente en la Región de Antofagasta, el proceso de elaboración y aprobación de los estados de Conciliación Bancarias está concentrada en una funcionaria, que cumple la función de Jefa Departamento Finanzas y Administración; además, cumple con la actividad propia del cargo de ser giradora titular de las Cuentas Corrientes Bancarias de la Región.

d) Recomendaciones

Cuenta Corriente Operación

- Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, solicite a Jefa Departamento de Finanzas y Administración Regional, efectuar a la brevedad análisis de las diferencias observadas y realizar ajustes que correspondan, a fin de dar por subsanado lo observado al 31/05/2014. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de emisión este informe.

Cuenta Corriente Inversión

- Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, solicite a Jefa Departamento de Finanzas y Administración Regional, rehacer a la brevedad los estados de Conciliación Bancaria cuenta Inversión, a objeto de que ésta se presente la información de manera íntegra en conformidad a las circunstancias y se efectúen los ajustes que correspondan, se aclare las diferencias observadas, dejando registro y respaldo de ello, a fin de subsanar lo observado. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de emisión este informe.

Cuenta Corriente INDAP Ministerio del Interior

- Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, que a través de una contraparte técnica interna, se evalúe en terreno si existe o no la necesidad actual de los beneficiarios de dichos recursos; en caso de no existir necesidad del subsidio, previa renuncia explícita de parte de éstos, se gestione la devolución o reintegro de dichos fondos al Ministerio del Interior y el respectivo cierre del convenio.

Cuenta Corriente CONADI

- Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, evaluar con quien corresponda, la necesidad de mantener o bien gestionar el cierre de la cuenta corriente bancaria 02109029877 CONADI, considerando las circunstancias de la Región, ante las instancias que correspondan. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.

Control de Cheques Caducados

- Se recomienda al Dirección Regional de Antofagasta, se analice y evalúe en terreno las operaciones cheques caducados a través de contraparte técnica, tomando en cuenta sus antecedentes de respaldo, a fin de determinar, si existe o no la necesidad actual de los recursos por parte de los beneficiarios, gestionar la entrega de los recursos si es considerado oportuno y necesario o se apliquen otras medidas que se estimen convenientes, en conformidad a la normativa vigente.

Pólizas Fidelidad Funcionaria, funcionarios facultados para girar o firmar cheque

- Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta que a través de la Jefa de Departamento de Personas Regional, se verifique la existencia de la póliza de fidelidad individualizada a objeto de asegurar de que cumple con la aceptación por parte de la Contraloría General. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.

Autorización de giradores de Cuentas Corrientes

- Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta que a través de la Jefa de Departamento de Personas Regional, se gestione ante la Contraloría General y/o ante el Banco Estado, según corresponda, la revocación de autorización de firma para actuar como giradores de cuentas corrientes (titular/suplente) en especial atención de aquellos funcionarios que no cumplen con dicha función y/o ya no pertenecen a INDAP. Mantener un registro actualizado de giradores de cuentas corrientes, revocando en forma oportuna las autorizaciones que pierdan vigencia en el tiempo. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.

Segregación de Funciones

- Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, que en conformidad a la disponibilidad de los recursos humanos del Departamento Finanzas y Administración, se analice lo expuesto, a objeto de cumplir con la separación de funciones y asignación de responsabilidades entre la funcionaria que elabora respecto al que aprueba los estados de Conciliaciones Bancarias. Se cumpla además con el principio de control interno que las personas que firman cheques deben ser diferentes a las que practican las Conciliaciones Bancarias. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, se puede mencionar que el estado de Conciliaciones Bancarias está dentro de la categoría:

- Sistema de Control Interna que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles son adecuados; sin perjuicio a ello, se deben tomar medidas de control interno que deben permitir corregir y prevenir las observaciones emitidas en este informe de auditoría.

f) Conclusiones de la Auditoría

Aplicado procedimientos de auditoría sobre los estados de Conciliación Bancaria de las cuentas corrientes evaluadas, se pudo constatar que estos son elaborados de manera regular y sus saldos bancarios de los periodos revisados guardan consistencia con los saldos de las cuentas contables de banco informadas en el SIGFE al 31/05/2014, esto es, para las cuentas bancarias de "INDAP Ministerio del Interior, INDAP Fondo de Terceros, CCI Resolución 202, Recuperaciones Crédito, Convenio CNR y CONADI", "exceptuando lo expuesto para la cuenta de Operación e Inversión, que pese de estar elaboradas presentan diferencias de saldos bancarios en el tiempo respecto a lo informado en el SIGFE.

A objeto de conciliar las diferencias observadas en cuenta Operación e Inversión y, subsanar demás observaciones informadas en este informe, entre ello, gestionar y revocar la autorización para actuar como giradores de cuentas corrientes a funcionarios que no cumplen con dicha función y/o no pertenecen a INDAP a la fecha de revisión, se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, considerar las recomendaciones emitidas en este informe u otras medidas que se estimen convenientes para subsanarlas, a la brevedad que sea posible, en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.

ANEXO Nº 1: NOMINA DE CUENTAS BANCARIAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE:	BANCO	Nº. CTA. CTE. BANCO ESTADO	ESTADO A FECHA REVISION (CON/SIN MOVIMIENTO)
ANTOFAGASTA	OPERACIONES	02100033642	VIGENTE, CON MOVIMIENTOS EN PERIODOS REVISADOS QUE SON "DESDE ENERO A MAYO 2014"
	INVERSIONES	02100033651	VIGENTE, CON MOVIMIENTOS EN PERIODOS REVISADOS QUE SON "DESDE ENERO A MAYO 2014"
	INDAP MINISTERIO DEL INTERIOR	02100080047	VIGENTE, SIN MOVIMIENTOS EN PERIODOS REVISADOS QUE SON "DESDE ENERO A MAYO 2014"
	INDAP FONDO DE TERCEROS	02100086894	VIGENTE, CON MOVIMIENTOS EN PERIODOS REVISADOS QUE SON "DESDE ENERO A MAYO 2014" (ACTUALMENTE SE CONTROLAN DISPONIBILIDAD CONVENIO CODELCO).
	CCI RESOLUCION 202 (CHILE NORTE)	02109029851	VIGENTE, CON MOVIMIENTOS EN PERIODOS REVISADOS "DESDE ENERO A MAYO 2014". (ACTUALMENTE SE CONTROLAN DISPONIBILIDADES DE FONDO DE TERCEROS).
	RECUPERACIONES DE CREDITO	02109029893	VIGENTE, CON /SIN MOVIMIENTOS EN PERIODOS REVISADOS QUE SON "DESDE ENERO A MAYO 2014"
	CONVENIO CNR (IICA)	02109029940	VIGENTE, CON MOVIMIENTOS EN PERIODOS REVISADOS QUE SON "DESDE ENERO A MAYO 2014". (ACTUALMENTE SE CONTROLAN DISPONIBILIDAD CONVENIO SENCE).
ANTOFAGASTA	CONADI	02109029877	VIGENTE, SIN MOVIMIENTOS EN PERIODOS REVISADOS QUE SON "DESDE ENERO A MAYO 2014".

REGIÓN	PROGRAMA ALCANCE	Debilidad de Control - Hallazgos. 1	Recomendación 2
Región Antofagasta	Conciliaciones Bancarias Alcance: Estado de las Conciliaciones Bancarias al 31/05/2014 Cuentas Corrientes Banco Estado Región de Antofagasta: Operaciones N° 2100033642 Inversiones N° 2100033651 Indap Ministerio del Interior N° 2100080047 Indap Fondos de Terceros N° 2100086894 CCI Resolución 202 (Chile Norte) N° 2109029851 Recuperaciones de Crédito N° 2109029893 Convenio CNR (IICA) N° 2109029940 CONADI N° 2109029877	Descripción del Hallazgo N° 1: En cuenta corriente Operaciones al 31/05/2014, se observa diferencia de saldo de banco que asciende a \$2.843.147, al comparar el saldo de banco según Conciliación Bancaria que es de \$2.319.313 versus saldo de banco según SIGFE que presenta un saldo en contra de (\$523.834) Similar diferencia a diciembre del 2013, se informa en estados de Conciliaciones Bancarias de los períodos revisados, reconocidos en calidad de abonos (ingresos) bancarios no contabilizados por \$2.843.147, correspondientes a depósitos efectuados en la Región desde la cuenta corriente inversión con fecha 30/12/2013, por concepto de impuesto de segunda categoría. Además, se presenta cargo menor que fueron contabilizados en el SIGFE pero no están registrados por el banco, correspondiente a meses anteriores por valor total \$4.	Recomendación Hallazgo N°1: Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, solicite a Jefa Departamento de Finanzas y Administración Regional, efectuar a la brevedad análisis de las diferencias observadas y realizar ajustes que correspondan, a fin de dar por subsanado lo observado al 31/05/2014. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de emisión este informe.
		Descripción del Hallazgo N° 2: En cuenta corriente Inversiones al 31/05/2014, se observa diferencia de saldo de banco negativo que asciende a (\$1.468.817), al comparar el saldo de banco según Conciliación Bancaria que es de \$89.334 versus saldo de banco según SIGFE que presenta un saldo de \$1.558.151. Descripción del Hallazgo N° 3: En estado de Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente Inversiones al 31/05/2014, no se reconocen cargos (giros) de fondos en la contabilidad por \$2.843.147 efectuados al 30/12/2013. Descripción del Hallazgo N° 4: En estado de Conciliación Bancaria Cuenta Corriente Inversiones al 31/05/2014, se informan "abonos contabilizados no registrados por el banco de meses anteriores por \$169.337", sobre los cuales no se tuvo disponible la totalidad de los antecedentes de respaldo que den cuenta de su origen. Se presentan además diferencias menores, como son, cargos bancarios no contabilizados de meses anteriores por un valor menor de \$638 y cargos contabilizados no registrados por el banco del mes por valor menor de \$2. Descripción del Hallazgo N° 5: Por otra parte, según libro auxiliar de banco Cuenta corriente Inversiones, se pudo constatar inconsistencia en la determinación del saldo, dado que al 31/01/2014 según libro auxiliar, adjunto a estados de conciliación se informa un saldo de \$0, sin embargo al 01/02/2014 se informa \$200.000.001.	Recomendación Hallazgos N°2, N°3, N°4 y N°5: Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, solicite a Jefa Departamento de Finanzas y Administración Regional, rehacer a la brevedad los estados de Conciliación Bancaria cuenta Inversión, a objeto de que ésta se presente la información de manera íntegra en conformidad a las circunstancias y se efectúen los ajustes que correspondan, se aclare las diferencias observadas, dejando registro y respaldo de ello, a fin de subsanar lo observado. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de emisión este informe.
		Descripción del Hallazgo N° 6: En cuenta corriente INDAP Ministerio del Interior al 31/05/2014, presenta un saldo disponible de \$567.357, que corresponde a dos cheques que fueron emitidos en enero y febrero de 2012 a distintos usuarios del INDAP, que a la fecha de esta revisión aun no han sido retirados por sus beneficiarios en la Unidad de Tesorerías Regional; actualmente se encuentran formando parte del saldo de la cuenta cheques caducados 216.01 del SIGFE.	Recomendación Hallazgo N°6: Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, que a través de una contraparte técnica interna, se evalúe en terreno si existe o no la necesidad actual de los beneficiarios de dichos recursos; en caso de no existir necesidad del subsidio, previa renuncia explícita de parte de éstos, se gestione la devolución o reintegro de dichos fondos al Ministerio del Interior y el respectivo cierre del convenio.
		Descripción del Hallazgo N° 7: La cuenta corriente 02109029877 CONADI, que a la fecha de revisión no presenta movimientos de fondos desde febrero de 2013; su saldo bancario disponible según certificado del banco al 31/05/2014 es de \$0. En el sistema de Información contable SIGFE, esta cuenta bancaria no está registrada al 31/05/2014.	Recomendación Hallazgo N°7: Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, evaluar con quien corresponda, la necesidad de mantener o bien gestionar el cierre de la cuenta corriente bancaria 02109029877 CONADI, considerando las circunstancias de la Región, ante las instancias que correspondan. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.

REGIÓN	PROGRAMA ALCANCE	Debilidad de Control - Hallazgos. 1	Recomendación 2
		<p>Descripción del Hallazgo N° 8: Según el SIGFE al 31/05/2014, cuenta contable de "Cheques Caducados" 21601 presenta un saldo de \$ 16.573.111 , que corresponde a total de 46 cheques, donde a lo menos el 75% de estos aun no están prescritos y han sido girados principalmente de la cuenta Inversiones.</p> <p>Su origen y desglose general a nivel de cuenta bancaria es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$15.520.054: Corresponden a 41 cheques que se relacionan con la entrega de subsidios y/o colocaciones de créditos, emitidos cuenta Inversión. • \$485.700: Corresponden a 3 cheques, emitidos de cuenta operación. • \$567.357. Correspondiente a 2 cheques, emitidos cuenta INDAP Ministerio del Interior (informados en hallazgo N°6 de este informe, fondo de terceros). 	<p>Recomendación Hallazgo N°8:Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, se analice y evalúe en terreno las operaciones informadas a través de contraparte técnica, tomando en cuenta sus antecedentes de respaldo, a fin de determinar, si existe o no la necesidad actual de los recursos por parte de los beneficiarios, gestionar la entrega de los recursos si es considerado oportuno y necesario o se apliquen otras medidas que se estimen convenientes, en conformidad a la normativa vigente. Cabe señalar que aproximadamente el 75% de los cheques caducados aun no están prescritos.</p>
		<p>Descripción del Hallazgo N° 9: Respecto a estado documental de pólizas N°320887 de la funcionaria Wilda Riarte Pinto, no se tuvo disponible fotocopia de esta, que de cuenta de la aceptación por parte de la Contraloría General.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°9:Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta que a través de la Jefa de Departamento de Personas Regional, se verifique la existencia de la póliza de fidelidad individualizada a objeto de asegurar de que cumple con la aceptación por parte de la Contraloría General. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.</p>
		<p>Descripción del Hallazgo N° 10:Considerando la información habida en la Región, según Oficios de la Contraloría General, a través de los cuales se autoriza a funcionarios para actuar como giradores de las cuentas corrientes bancarias de la Región Antofagasta, en calidad de titular y/o suplente, como también los antecedentes provistos que dan cuenta del registro de firmas ante el Banco Estado, se pudo constatar que existen funcionarios que mantienen aun tal autorización a la fecha de esta revisión, pero que no cumplen con dicha función y/o ya no pertenecen a INDAP.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°10:Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta que a través de la Jefa de Departamento de Personas Regional, se gestione ante la Contraloría General y/o ante el Banco Estado, según corresponda, la revocación de autorización de firma para actuar como giradores de cuentas corrientes (titular/suplente) en especial atención de aquellos funcionarios que no cumplen con dicha función y/o ya no pertenecen a INDAP. Mantener un registro actualizado de giradores de cuentas corrientes, revocando en forma oportuna las autorizaciones que pierdan vigencia en el tiempo. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.</p>
		<p>Descripción del Hallazgo N° 11: Actualmente en la Región de Antofagasta, el proceso de elaboración y aprobación de los estados de Conciliación Bancarias está concentrada en una funcionaria, que cumple la función de Jefa Departamento Finanzas y Administración; además, cumple con la actividad propia del cargo de ser giradora titular de las Cuentas Corrientes Bancarias de la Región.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°11:Se recomienda a la Dirección Regional de Antofagasta, que en conformidad a la disponibilidad de los recursos humanos del Departamento Finanzas y Administración, se analice lo expuesto, a objeto de cumplir con la separación de funciones y asignación de responsabilidades entre la funcionaria que elabora respecto al que aprueba los estados de Conciliaciones Bancarias. Se cumpla además con el principio de control interno que las personas que firman cheques deben ser diferentes a las que practican las Conciliaciones Bancarias. Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.</p> <p>Cabe hacer presente, que Jefa Departamento de Finanzas y Administración Regional, informa que a partir del mes de junio de 2014, los estados de Conciliación Bancaria serán elaborados por profesional de apoyo de dicho departamento, y aprobados por su parte, incorporando ambas firmas en formato de Conciliaciones Bancarias.</p> <p>Lo anterior en un plazo no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de este informe.</p>
<p>Región Coquimbo</p>	<p>Conciliaciones Bancarias</p> <p>Alcance: Estado de las Conciliaciones Bancarias al 30/04/2014 Cuentas Corrientes Banco Estado Región de Coquimbo:</p> <p>FNDR IV Reg. La Serena N° 12500011011 Recuperaciones N°12500074963 Operación N°12500077067 Fondo CNR N°12501141672 Fondo Unico IV Reg. N° 12501143080 FNDR Río Hurtado N° 1143098</p>	<p>Descripción del Hallazgo N° 12: LDe la revisión efectuada, la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 12501143080 Fondo Único, presenta un total de \$543.012.594. por concepto de "Cheques Girados y No Cobrados", sin embargo, se constatan cheques de años anteriores o bien, con una antigüedad mayor a 3 meses por un total de \$ 10.718.880.</p> <p>En el análisis de la nomina de cheques girados y no cobrados se encontraron las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen 4 documentos bancarios que fueron pagados por el banco por un monto superior al del girado. Al respecto, cheque girados fueron por un monto de \$ 50.000. cada uno, sin embargo, en cartolas bancarias se registra el pago de \$ 100.000. cada uno. - Se incluyen cheques aparentemente cobrados, esto se debe a que en cartolas bancarias no se registró el número completo del documento, lo que dificulta el proceso de conciliar los cheques cobrados en el banco con los registrados contablemente, considerando además, que en la Región se emitieron una gran cantidad de cheques por situación de emergencia climática, cada uno con su número correlativo respectivo. <p>Cabe señalar, que para ambas situaciones, la Unidad de Administración y Finanzas Regional ha gestionado a través del envío de cartas al Banco, la solicitud de aclaración y mayor información de los documentos cobrados para proceder a realizar las conciliaciones en forma adecuada .</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°12:Se recomienda al Jefe Unidad de Administración y Finanzas continuar con las gestiones con el Banco a fin de aclarar todos aquellos movimientos que no son identificados como cheques cobrados, como también, para el caso de los cheques pagados en una cantidad mayor al del girado. En caso de que existan cheques caducados, estos deberán ser llevados a la cuenta contable correspondiente. Se estima un plazo de 2 meses de recepcionado el presente informe para corregir y conciliar las diferencias detectadas con el banco</p>

REGIÓN	PROGRAMA ALCANCE	Debilidad de Control - Hallazgos. 1	Recomendación 2
		<p>Descripción del Hallazgo N° 13: La conciliación bancaria de la cuenta correspondiente a "FONDO ÚNICO IV REGIÓN LA SERENA" presenta diferencias para los meses de febrero, marzo y abril. Al respecto, no se valida la conciliación de la cuenta corriente Fondo Único debido a que para los tres meses revisados existen diferencias entre saldo contable SIGFE con el saldo contable señalado en la respectiva conciliación.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°13:A la brevedad posible, la Unidad de Administración y Finanzas de la Región de Coquimbo, deberá oficiar formalmente al Nivel Central solicitando que se regularice cada situación que dependa de esa instancia. Por otra parte, deberá regularizar a la brevedad las situaciones que dependen directamente del tratamiento contable y administración de la Región, se sugiere un plazo de 30 días de recepcionado el presente informe para identificar las partidas que generar las diferencias y realizar los ajustes respectivos.</p>
		<p>Descripción del Hallazgo N° 14: Inadecuada segregación de funciones que presentan debilidades de control interno. Esto se debe a que funcionario responsable de preparar las conciliaciones bancarias (salvo conciliación de la cuenta Fondo único) posee además responsabilidades y facultades para girar cheques de las cuentas corrientes, como también de realizar transferencias electrónicas. Es decir, una misma persona, tiene injerencia total en la elaboración de las conciliaciones y a su vez, en el proceso de autorizar y girar cheques y/o realizar transferencias electrónicas.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°14:Se recomienda al Director Regional instruir al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas a fin de mitigar la debilidad de control interno detectada, para lo cual se sugiere que el funcionario encargado de confeccionar las conciliaciones bancarias no tenga a su vez injerencia alguna en el proceso de autorización, registro y confección de giros de cheques y/o transferencias electrónicas. Se estima un plazo de 30 días de recepcionado el presente informe para tomar las medidas correctivas.</p>
		<p>Descripción del Hallazgo 15: En cuanto a los giradores de las cuentas corrientes bancarias, existen 9 giradores informados al banco que ya no cumplen funciones o ya no pertenecen a INDAP, situación que en la Región se está trabajando para habilitar a nuevos giradores y solicitar su autorización respectiva a la Contraloría General de la República, como también, la caducidad de vigencia de los que ya no firman documentos bancarios o realizan transferencias electrónicas. En ANEXO II se detallan los giradores vigentes y no vigentes.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°15:Se recomienda al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas Regional gestionar las habilitaciones de los funcionarios autorizados para firmar documentos bancarios o realizar transferencias electrónicas e informar al banco de las personas que no están autorizadas para firmar documentos. Se sugiere un plazo de 60 días para llevar a cabo dicha acción.</p>
Región del Bio Bio	<p>Conciliaciones Bancarias</p> <p>Alcance: Estado de las Conciliaciones Bancarias al 31/05/2014 Cuentas Corrientes Banco Estado Región del Biobío:</p> <p>Operaciones N° 53300140170 Inversiones N° 53300154995 Recuperaciones N°53300141311 Especiales N° 53300204119 Desarrollo Regional N° 53309171361 Regularización Propiedad Raíz Rural N°53300180741</p>	<p>Descripción del Hallazgo N° 16: En el estado de Conciliación Bancaria de Mayo de 2014 de la cuenta corriente de Inversiones N° 53300154995 presentado por la Región, se observan diferencias no explicadas, las que en su mayoría corresponden abonos contabilizados en el Sistema de información de la gestión Financiera del Estado (SIGFE) sin que esté registrado su giro en el libro auxiliar de banco. Estas se desglosan en diferencias de meses anteriores por \$12.007.684.- y diferencias del mes de Mayo por \$ 23.028.020.- También se observan diferencias menores por aclarar y ajustar siendo las más relevantes las ya indicadas.</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el analista de esta cuenta corriente, las diferencias contables se originan en la Interfaz, cuyo programa es encargado de acumular y totalizar los giros desde el sistema de tesorería y de su registro en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).</p> <p>En esta revisión se observa que el proceso de conciliación de la cuenta corriente de Inversiones en la Región del Biobío, se realiza en un sistema distinto al que dispone la institución para estos fines, debido a que no presenta el funcionamiento esperado. Al respecto en la Región. se realizó un proceso paralelo de conciliación tanto en el Sistema de Tesorería como en el sistema regional, durante Enero y Febrero de 2014 y en marzo de 2014 no continuó su utilización por presentar diferencias discordantes a los giros reales.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°16:Se recomienda al Director Regional y por su intermedio al Jefe de Administración y Finanzas, gestionar las medidas que permitan levantar la observación detectada y se realice un análisis que identifique las diferencias producidas en la cuenta corriente de Inversiones y practicar si es necesario, los ajustes contables pertinentes, considerando un plazo no superior a 45 días hábiles de recepcionado el presente informe.</p> <p>Además se recomienda, realizar las coordinaciones ante la División de Administración y Finanzas del Nivel Central a objeto de que gradualmente se comience a practicar el proceso de Conciliación Bancaria en el sistema de Tesorería, sin discontinuar el uso del sistema implementado regionalmente hasta que sea razonable su utilización</p>
		<p>Descripción del Hallazgo N° 17:. Al revisar la cuenta contable de "Cheques Caducados" número 21601 se confirma un saldo contable al 31 de Mayo de 2014 de \$323.246.409.- Del total de este monto existen cheques que se encuentran prescritos con una data del año 2008, específicamente todos los cheques de ese año, se totalizan en un solo monto de \$ 146.944.403.- bajo el N° de cheque ficticio de 9999999 por tanto se requiere de su análisis para proceder a reconocerlos como ingresos.</p> <p>Llama la atención además, que en el detalle de esta cuenta, se observan alrededor de 61 cheques caducados del año 2014 que en su mayoría corresponden a incentivos entregados en el presente año, por lo cual es necesario realizar las gestiones pertinentes para determinar si estos montos pudiesen ser entregados al titular o bien reasignados a otros agricultores.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°17:Se recomienda al Director Regional y por su intermedio al Jefe de Administración y Finanzas, dar continuidad al análisis de la cuenta contable "Cheques Caducados" número 21601 a objeto regularizar el saldo contable al 31 de Mayo de 2014 de \$ 323.246.409.- realizando los ajustes necesarios para presentar el saldo depurado en el mes siguiente. Específicamente se recomienda el análisis del monto de \$ 146.944.403.- indicado el N° de cheque ficticio de 9999999 que corresponden a varios cheques prescritos del año 2008 y si procede, realizar el reconocimiento como ingresos junto a los ajustes pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento I-DAF-DF-01 de INDAP sobre cheques caducados en un plazo de 30 días hábiles contados de la fecha de recepción del presente informe.</p> <p>En relación los cheques caducados de este año 2014 que en su mayoría corresponden a incentivos entregados en este período, se recomienda gestionar y determinar si estos montos ameritan ser entregados a los titulares o bien ser liberados y reintegrados al presupuesto actual, para reasignarlos a otros agricultores que por concurso lo requieran.</p>

REGIÓN	PROGRAMA ALCANCE	Debilidad de Control - Hallazgos. 1	Recomendación 2
		<p>Descripción del Hallazgo N° 18: En relación los giradores de las cuentas corrientes bancarias, teniendo presente que es un momento de cambios debido al asumo de nuevas autoridades y jefaturas, también se han producido cambios de personas giradoras en la Región. En consecuencia existen alrededor de 10 giradores informados al banco que ya no pertenecen a la institución o bien han cambiado de funciones, situación que en la Región ya se está trabajando para habilitar a los nuevos giradores y solicitar su autorización a la Contraloría General de la República como también la caducidad de vigencia de los que ya no firman.</p> <p>Además se pudo observar que está vigente como girador, la persona que prepara la conciliación bancaria de la cuenta corriente de Operaciones y de Fondos Especiales lo cual se opone al principio de Control por oposición de Intereses y a lo indicado en el instructivo versión N° 3 de INDAP en el punto N° 4.4 llamado "Control Interno para las Disponibilidades y Resguardo de Valores"</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°18:Se recomienda al Director Regional y por su intermedio al Jefe de Administración y Finanzas en conjunto con la Unidad de Personas Regional efectuar las habilitaciones de los nuevos giradores como también requerir la caducidad del poder para firmar a las personas que ya no están facultadas a la Contraloría General de la República como también las gestiones ante el Banco, en un plazo no superior a 60 días hábiles de recibido el presente informe.</p> <p>Asimismo se recomienda dar cumplimiento a lo indicado en el instructivo llamado "Control Interno para las Disponibilidades y Resguardo de Valores" versión N° 3 de INDAP en el punto N° 4.4 y evaluar la deshabilitación del poder para firmar de la persona que concilia las cuentas corrientes bancarias de Operaciones y Fondos especiales.</p>
Región de Los Ríos	<p>Conciliaciones Bancarias Bancarias al 30/04/2014 Cuentas Corrientes Banco Estado Región de Los Ríos: Operaciones N°72100008786 Recuperaciones N°72100008794 Fondo Único N°72100014514 Fondos de Terceros N°72100014310</p>	<p>Descripción del Hallazgo N° 19: Se observó casos en que existe inconsistencia entre el monto de un cheque registrado en el Sistema Tesorería y el monto del mismo cheque registrado en el Libro Banco.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°19:Se recomienda que desde el Departamento de Administración y Finanzas de la Región se instruya la realización de un análisis a la información, de manera que pueda aclararse la situación de cada registro que aparece como inconsistente entre el Sistema Tesorería y el Libro Banco, para un mismo documento. Se estima que de confirmarse las eventuales situaciones de inconsistencia de registro, éstas se regularicen en el plazo de 20 días corridos a contar de la fecha de recepción de este Informe.</p>
		<p>Descripción del Hallazgo N° 20: En la cuenta corriente N° 72100014514 correspondiente a FONDO ÚNICO se mantienen en condición de "cheques girados y no cobrados meses anteriores", documentos con data de emisión superior a los 90 días. Se observan casos en que los documentos que se mantienen en esta condición tienen a la fecha de esta Auditoría - data superior a 150 días.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°20:Se recomienda que la jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Región de Los Ríos, instruya a su personal responsable de la contabilización de estos documentos, para que regularice la situación observada en la cuenta corriente FONDO ÚNICO, de acuerdo a lo señalado en el "Instructivo Control y Registro de cheques caducados" que establece que "...Los cheques girados y no cobrados permanecerán en la conciliación bancaria hasta cuando sean cobrados dentro del plazo de 90 días, o pasen a cheques caducados si sobrepasan los 90 días". En este contexto, y tal como se señala a continuación en el mismo Instructivo, "Los cheques girados y que permanecen no cobrados por un plazo de más de 90 días contados desde la fecha de su emisión, deberán contabilizarse obligatoriamente como DOCUMENTOS CADUCADOS, estén en caja ó hayan sido retirados por los proveedores o prestadores del servicio".</p> <p>Se estima pertinente que esta medida sea implementada por el Departamento de Administración y Finanzas regional, antes de cerrar la contabilización del mes de julio de 2014.</p>
		<p>Descripción del Hallazgo N° 21: Se detectó casos de funcionarios(as) que se encuentran cubiertos por póliza de fidelidad funcionaria, en circunstancias que sus firmas no están habilitadas por el BancoEstado y tampoco están autorizados por la Contraloría General de la República para girar fondos desde las cuentas corrientes Institucionales.</p>	<p>Recomendación Hallazgo N°21:En lo general, se recomienda que el Departamento de Administración y Finanzas en conjunto con el Departamento de Personas Regional, mantenga actualizada la nómina de funcionarios(as) que por razones de servicio tienen responsabilidades que ameritan tener su firma habilitada por BancoEstado como giradores de las cuentas corrientes Institucionales.</p> <p>Respecto de los casos observados, es recomendable que el Departamento de Administración y Finanzas realice un análisis de la nómina completa de funcionarios(as) que actualmente rinden caución por concepto de pago de póliza de fidelidad funcionaria, con el objetivo de mantener en aquella condición, únicamente a aquellos(as) funcionarios(as) que efectivamente se encuentran habilitados por el BancoEstado y consecuentemente, autorizados por Contraloría General de La República. De este análisis debe desprenderse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cese de póliza de fidelidad funcionaria a compañía aseguradora y consecuentemente, cese de descuento de prima a través de la liquidación de sueldos respectiva, para aquellos funcionarios que actualmente, por razones de las funciones que desempeñan, no ameritan tener firma habilitada como girador de cuentas corrientes Institucionales. • La solicitud a la instancia pertinente de denegar la autorización de girador de cuenta corriente a quienes mantengan actualmente dicha condición y que a la fecha hayan cesado en funciones críticas o que hayan dejado la Institución. • La solicitud a la instancia pertinente de autorizar a aquellos funcionarios que por razones de servicio deban asumir responsabilidades que ameritan la autorización de su firma como girador de las cuentas corrientes Institucionales.

Audidores:
Danis Hidalgo Canales.
Cristian Barriga Carriel.
Ninette Guzmán Velásquez.
Moisés Cortés Pavez

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 23038000
www.indap.gob.cl

**INFORME DE AUDITORÍA N° 14
REGION DE COQUIMBO
(14/07/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna año 2014, se ha efectuado la revisión al financiamiento especial para obras menores de riego, por situación de Emergencia derivada del déficit hídrico en la Región de Coquimbo ejecutado durante el año 2013.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo general de la auditoría consiste en identificar y analizar los principales riesgos operativos que pudiesen afectar al proceso de entrega de ayuda de acuerdo al Programa de Emergencias en la Región Coquimbo, así como también, identificar y evaluar en término de su eficiencia los controles Institucionales asociados a cada uno de estos riesgos, con la finalidad de recomendar la implementación de medidas correctivas o preventivas que permitan mitigar los hallazgos o potenciales riesgos identificados o bien, mejorar los controles Institucionales ya existentes.

b) Alcance

Para realizar el examen, se tomó muestra de los documentos de respaldo correspondiente a aquellos agricultores beneficiados con el apoyo de incentivos otorgados durante el ejercicio presupuestario 2013, por concepto de financiamiento especial para obras menores de riego por situación de emergencia. Para la revisión muestral se consideraron las Agencias de Áreas: La Serena y Ovalle.

En cifras, esta auditoría alcanzó la revisión de M\$ 92.184 lo que representa un 27.56% del total ejecutado en ambas Áreas durante el periodo 2013 en la Región de Coquimbo por concepto de financiamiento para obras menores de riego, consistente en un total de M\$ 334.567.

c) Hallazgos Relevantes

1. Se constata en el Área de Ovalle que un grupo conformado por cuatro beneficiarios le arrienda a [REDACTED] El incentivo solicitado corresponde a inversión en revestimiento de estanque de acumulación de agua con 2.228 m² de geomembrana, la cual se instala con anclaje en una base fija, por ende, se entiende que corresponde a materiales o elementos de inversión cuyo fin, es mantener el estanque acumulador que es fijo e inamovible. Normativa señala que a arrendadores solo se financian obras en equipos de riego móvil.

2. Para el caso de Contratista Obras Civiles [REDACTED] E.I.R.L. los presupuestos presentados por cada proyecto no indican en forma detallada y diferenciada los costos, la utilidad y los gastos generales, solamente se indica el costo neto y costo total. Situación que es relevante al momento de su aprobación, dado que la normativa establece que la utilidad del proveedor no podrá exceder el 10% sobre el valor neto de ejecución de las obras y que se podrá incluir un ítem de gastos generales e imprevistos, el que no podrá exceder de 5% del costo neto de ejecución de las obras. Total financiado pagado a contratista \$ 18.804.488.-

3. En ambas Agencias de Áreas se encuentran cheques que a la fecha de revisión se de auditoría se encontraban caducados.

Agencia de Area Ovalle: Se verifican tres cheques girados que se encuentran caducados. Los usuarios a quienes corresponden los documentos son: [REDACTED]. Total cheques \$ 3.992.946.-

Agencia de Área La Serena: Se constata cheque caducado por un monto de \$ 13.625.035 girado el día 18.12.2013 a [REDACTED] representante del grupo [REDACTED]. Cabe señalar, que el caduco se debe a que a la fecha de revisión de auditoría no se había otorgado el incentivo por restricciones que se presentaron en la ejecución de la obra por parte de Vialidad.

También en Área La Serena se constató cheque caducado girado el día 18.12.2013 por un monto de \$ 994.35.- a Comunidad Agrícola Olla de Caldera.

4. En las Áreas de La Serena y Ovalle se verifican casos en que a la fecha de revisión aún no han rendido la totalidad de los recursos de incentivos otorgados por INDAP, o bien, rendiciones en forma parcial. Esto se debe principalmente a que se pagaron incentivos en fecha posterior, incluso año 2014, o bien, por no hacer llegar las rendiciones a INDAP.

5. En ambas Áreas auditadas, se constataron proyectos con financiamiento de emergencia para obras menores de riego, el cuál a la fecha de revisión no han sido recepcionados por INDAP. Si bien la normativa no establece en forma clara, plazos de ejecución desde la entrega de los recursos, señala que: *“En cuanto al plazo de postulación para la adjudicación del presente financiamiento, se extenderá hasta el 30 de octubre de 2013, y la vigencia de la presente Resolución Exenta, sólo para efectos administrativos, caducará una vez recepcionadas las obras a conformidad y los/as usuarios/as.”*

d) Recomendaciones

1. Como una medida que permita mitigar la duda planteada, se sugiere al Encargado Regional del Departamento de Riego, elaborar un listado que contenga los tipos de inversiones que se consideran dentro de la categoría de “equipos de riego móviles” y de los materiales, elementos u obras que se consideran como parte de inversiones fijas, para así en lo sucesivo y en forma previa, cada Área cuente con la información completa y optima que permite adoptar una adecuada decisión en cada aprobación de financiamiento. Se estima un plazo de 30 días de recepcionado el presente informe, para preparar el listado con las definiciones propias.

2. Se sugiere al Encargado Regional del Departamento de Riego, instruir a las Jefaturas de las Agencias de Áreas de la Región, sobre el control que recae en ellos al momento de aprobar las obras menores de riego en situación de emergencia climática. Como una medida preventiva que permita asegurar una adecuada transparencia en el proceso y de asegurar la mejor opción, se sugiere considerar para los casos en que financiamiento considere compre de elementos materiales como la geomembrana, considerar un mínimo de tres cotizaciones, o bien, exigir al contratista un detalle de los costos netos, utilidad y gastos generales.

3. Se sugiere a los Jefes de Áreas respectivos, realizar seguimiento en terreno a fin de verificar ejecución de proyectos para proceder a revalidar los documentos bancarios que se encuentran caducados a la fecha de revisión de auditoría.

Se deberá tomar especial atención respecto al caso de grupo Comité de Huertos Gualliguaica, dado que de mantenerse las restricciones, proyecto podría caer en la inviabilidad. Además, para estos casos, en lo sucesivo y en la etapa precedente a la de aprobación de financiamiento de las inversiones, de deberán tomar todas las medidas de control y resguardo para que las ejecuciones no se vean afectadas por situaciones de riesgos externos no controlados. Se estima un plazo de 20 días de recepcionado el presente informe para realizar las visitas a terreno y constatar la situación actual.

4. Se recomienda a los Jefes respectivos arbitrar todas las medidas a sus alcances con el fin de asegurar una adecuada y oportuna rendición de los proyectos. De acuerdo al artículo 32 del Reglamento General de Incentivos, el mal uso de los recursos implicará la devolución de los mismos, por lo que se deberán tomar los resguardos necesarios en caso de detectar una situación que involucre un mal uso de los recursos. Se sugiere un plazo de 30 días de recepcionado el presente informe para verificar rendiciones pendientes y proceder a su exigencia.

5. Se sugiere a los Jefes de Áreas respectivos controlar e instruir al funcionario encargado, de realizar inspección en terreno a fin de constatar el estado real de aquellos proyectos que no han sido recepcionados. Se estima un plazo de 30 días de recepcionado el presente informe para realizar las visitas respectivas.

e) Opinión a Nivel Macro

Sistema de Control Interno que requiere mejoras, pese a que en general los controles internos son los adecuados, se detectaron debilidades y potenciales riesgos, por lo que una vez tomadas las medidas adecuadas, apropiadas y efectivas, pueden proporcionar garantías suficientes de que los riesgos están siendo gestionados, en un tiempo prudente y razonable para INDAP.

f) Conclusiones de la Auditoría

En la revisión de auditoría se procedió a la evaluación de controles Institucionales asociados a los riesgos identificados en los distintos subprocesos y etapas que componen el Programa de Emergencias derivadas del déficit hídrico a la Región de Coquimbo. Finalizado este examen, se concluye que en la Región de Coquimbo el proceso de entrega de obras menores de riego se ejecutó en forma general cumpliendo con la normativa vigente y con los procedimientos Institucionales establecidos.

En virtud de lo anterior, los aspectos mejor evaluados en esta auditoría se relacionan con:

- Montos aprobados v/s montos ejecutados.
- Ejecución en forma oportuna.
- Observancia montos máximos indicados en la normativa no exceden a lo autorizado en las Agencias de Área.
- Adecuado soporte de personal.
- Seguridad de la información de emergencia, el cual se respalda en documentación física y además llevan control en planillas de las rendiciones y estado de los proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el resultado de la auditoría permitió detectar ciertas debilidades o potenciales riesgos, por lo que en forma preventiva la Dirección Regional de Coquimbo deberá tomar las medidas pertinentes con el fin de mitigar los hallazgos descritos e implementar acciones correctivas que permitan subsanar las observaciones informadas, para así asegurar una adecuada gestión Institucional.

Copia No Controlada

**INFORME DE AUDITORIA N° 15
REGION DEL MAULE
(14/07/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria del año 2014, se ha efectuado la revisión al Programa de Alianzas Productivas, correspondiente a los Convenios celebrados durante el año 2013 y 2014, en la Región del Maule.

2. INFORME EJECUTIVO

a) **Objetivo:** El objetivo del presente programa de Auditoria es evaluar y analizar los puntos críticos que afectan actualmente al Programa de Alianzas Productivas para poder determinar donde se encuentran las debilidades que permitan tomar medidas oportunas de control para mejorar la ejecución y desarrollo del proceso.

b) **Alcance:** Esta auditoría consideró operaciones del año 2013 por un monto de \$ M\$144.139.- equivalente al 11% de la ejecución presupuestaria del periodo, además considero un monto de M\$31.372.- equivalente al 11% de la ejecución presupuestaria del período Enero a Abril del 2014. La revisión se efectuó en la Dirección Regional y las Agencias de Area de San Javier y Curepto.

c) Hallazgos Relevantes

1. Se observó en la Agencia de Area Curepto la falta de uniformidad por parte de las Empresas Demandantes al momento de presentar al INDAP sus respectivas Rendiciones , ya que, la empresa Tucapel S.A. presentó una Rendición Período del 01 de Noviembre 2013 al 28 de Febrero del 2014 a través de facturas considerando sus valores brutos, o sea, con IVA incluido, y otra como la Empresa Inversiones Carmencita Limitada presento una Rendición correspondiente al período del 08 de Abril 2013 al 17 de Diciembre 2013, en base a valores netos, o sea, sin IVA.
2. Se observó en la Agencia de Area San Javier que la empresa Deshidratadora La Paz Ltda., rindió durante el año 2013, facturas por concepto de garantías, cargándole a los fondos entregados por la Institución un monto que ascendió a \$ 256.127.- situación no contemplada dentro de las actividades a financiar por la Institución, ya que, dichos desembolsos deben ser asumidos de forma íntegra por la Empresa Demandante.

Además, la Empresa Deshidratadora La Paz Ltda., presento dentro de una de sus rendiciones período del 03/12/2013 al 31/07/2013, documentos de respaldo como Guías de Despacho, situación que para todos los casos debe ser a través de facturas, ya que, son estos documentos los que permiten acreditar el desembolso por parte de la Empresa Demandante.

3. Se observó en las Agencia de Area San Javier, Curepto y Dirección Regional que algunas empresas que prestan el servicio de asesoría para el programa de Alianza Productiva y que tienen dentro de su personal a trabajadores (as) contratados a través de un contrato de trabajo, no presentan el Certificado que emite la Inspección del Trabajo respectiva el cual acredita que la empresa está cumpliendo con la Ley de Subcontratación.

4. Se observó en la Dirección Regional para la Empresa IANSAGRO dentro de las Rendiciones presentadas para los años 2013 y 2014 el considerar como respaldo por los sueldos pagados las Liquidaciones de Sueldos mensuales, dichas liquidaciones se encuentran sin la firma de los trabajadores (as) en donde ellos manifiestan recibir a plena conformidad su remuneración.
5. Se observó en las Agencias de Area de San Javier y Curepto, que las garantías que son devueltas a las Empresas Demandantes una vez cumplido en convenio, no se deja evidencia por escrito por parte del Departamento o Unidad de origen del INDAP que estos documentos sean devueltos, señalando que los servicios contratados han sido cumplidos a cabalidad por parte de la Empresa Demandante y no existe ningún impedimento para la entrega de la Garantía correspondiente.
6. Se observó en las Agencias de Areas de San Javier, Curepto y Dirección Regional que al revisar la información contenida en la Plataforma Informática - SUF (Solicitud Unica de Financiamiento) sobre la Certificación de cliente (a) del INDAP algunos clientes (as) no cuenta con su Número de Resolución Exenta y Fecha de Certificación, además según lo establecido en los Convenios celebrados en donde se señala que aquellos productores presentados por la Empresa, que no cuenten con dicha certificación, deberá estar concluido en un plazo máximo de un mes, a contar de la fecha de emisión de la Resolución que aprueba el presente convenio.

Por último indicar que pudiesen existir clientes (as) del programa que posean su respectiva certificación, pero puede que no hayan sido subidas a la SUF (Solicitud Única de Financiamiento).

7. Se observó en las Agencias de Areas de San Javier y Curepto que algunos clientes (as) no poseen Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o no se cuenta con el o los documentos en donde nuestros agricultores demuestren que se encuentran acogidos a la Ley N°19.034 la cual permite a los pequeños agricultores a recuperar IVA, tal como lo establece la Resolución Exenta N° 140743 del 09/10/2012 la cual modifica normas técnicas y procedimiento operativo del Programa Alianzas Productivas.

d) Recomendaciones

1. Se recomienda al Director Regional a través del Departamento de Fomento Regional gestionar con quien corresponda un Procedimiento de Rendición de Gastos estableciendo dentro del mismo la forma de rendir por parte de las empresas demandantes en cuanto a que deban realizarlos a través de valores Netos o Brutos (IVA) y un pronunciamiento en donde exista un criterio uniforme al momento que las empresas demandantes presentan al INDAP sus rendiciones, lo anterior en un plazo de 30 días de haber recibido el presente informe.
2. Se recomienda al Director Regional a través del Departamento de Fomento Regional solicitar a la Jefatura de Area de San Javier que proceda a solicitar a la empresa Deshidratadora La Paz Ltda., la Devolución de los recursos que fueron cargados al INDAP por un monto de \$256.127.-, desembolso que debe ser asumido en su totalidad por la empresa, ya que, estos no forman parte de las actividades consideradas en la propuesta presentada por la Empresa, además se debe solicitar a la empresa que respalde aquellos gastos que fueron realizados a través de Guías de Despacho con la Factura correspondiente, ya que, es este último documento el que acredita que la empresa efectuó el desembolso, lo anterior deberá ser cumplido en un plazo no superior a 20 días de haber recibido el presente informe.

3. Se recomienda al Director Regional solicitar a la Jefa del Departamento de Fomento Regional instruir a las Agencias de Area de la Región del Maule, para aquellas Empresas Demandantes donde exista el Régimen de Subcontratación, es decir, si la empresa que entrega el servicio de asesoría cuenta con trabajadores con contrato de trabajo, se deberá solicitar el respectivo Certificado de la Inspección del Trabajo para acreditar el cumplimiento a la Ley N°20.123 la cual regula el trabajo en régimen de Subcontratación, situación que está considerada en cada uno de los convenios celebrados entre la Empresa Demandante y el INDAP, lo anterior en un plazo no superior a 15 días de haber recibido el presente informe.
4. Se recomienda al Director Regional a través de la Jefa del Departamento de Fomento Regional, considerar medidas de control y solicitar a la empresa IANSAGRO S.A., en considerar que las Liquidaciones de Sueldo que presenten a la Institución sean firmadas por sus trabajadores (as) certificando por parte de sus trabajadores (as) que han recibido a su entera satisfacción sus remuneraciones, lo anterior deberá cumplirse en un plazo no superior a 20 días de haber recibido el presente informe.
5. Se recomienda al Director Regional a través de la Jefa del Departamento de Fomento Regional instruir a todas las Agencia de Area de la Región del Maule, el cumplir a cabalidad la Circular N°32 del 02 de Diciembre de 1997 sobre el Procedimiento Control de Documentos en Garantía, dicho cumplimiento a lo normado deberá realizarlo el Departamento de Finanzas y Administración Regional como los Cajeros (as) de cada Agencias de Area de la Región, lo anterior en un plazo no superior a 15 días de haber recibido el presente informe.
6. Se recomienda al Director Regional instruir a las Agencias de Area de San Javier, Curepto y Dirección Regional, como también a todas las demás Agencia de Area de la Región, aplicar lo establecido en la Resolución Exenta N°54941 del 24 de mayo del 2011, la cual aprueba el Procedimiento e Instructivo para la certificación de la condición de cliente del INDAP, y en caso de que existan clientes (as) con su respectiva certificación proceder a subir dicha información a la Plataforma Informática –SUF (N° Resolución Exenta y Fecha de Certificación), además solicitar a las Agencias de Area Auditadas la regularización de los casos indicados en Anexo adjunto, lo anterior en un plazo no superior a 30 días e haber recibido el presente informe.
7. Se recomienda al Director Regional a través de la Jefa del Departamento de Fomento Regional solicitar la regularización de los casos señalados, en cuanto a aquellos agricultores que no poseen Iniciación de Actividades demuestren que estén acogidos a la Ley N°19.034 la cual permite a los pequeños agricultores recuperar IVA, y así dar en debido cumplimiento a lo normado en el programa de Alianzas Productivas, de lo contrario las Agencias de Area deberán considerar las medidas correspondientes por el no cumplimiento a la normativa por parte de estos agricultores, lo anterior en un plazo no superior a 30 días de haber recibido el presente informe.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, en nuestra opinión se puede mencionar que el Programa de Alianza Productiva, está dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por el Departamento de Fomento Regional a través de su Encargado Regional del Programa de Alianza productiva, para garantizar de forma razonable o adecuado el cumplimiento de los objetivos del programa.

f) Conclusiones de la Auditoría

- En la revisión de auditoría se procedió a la evaluación de una muestra de controles institucionales asociados a los riesgos identificados en los distintos Subprocesos y Etapas que componen el Proceso Programa de Alianzas Productivas. Finalizado este examen, se concluye que en la Región del Maule se presentan algunas debilidades en los controles que deben ser mejorados oportunamente, para que dicho sistema entregue una garantía razonable en el proceso de ejecución. Estas debilidades se condicionan principalmente con ausencia de un criterio uniforme en las rendiciones, así como pagos sin cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.
- Se debe considerar a la brevedad un Procedimiento que establezca los aspectos fundamentales que deben contener las Rendiciones, para que así el INDAP Región del Maule pueda contar con un procedimiento uniforme al momento en que las Empresas Demandantes deban presentar sus Rendiciones, de acuerdo a lo anterior se solicita al Director Regional a través del Departamento de Fomento Regional gestionar con quien corresponda la entrega de un Procedimiento de Rendiciones para el Programa Alianzas Productivas.
- En virtud de lo anterior, se solicita a la autoridad regional tomar las medidas de control interno pertinentes, para así mejorar las debilidades detectadas considerando acciones de control, ya sea, por parte de la Dirección Regional a través del Encargado (a) del Programa como también por parte de las Agencias de Área de la Región.

**INFORME AUDITORIA N° 16
REGION DE ANTOFAGASTA
(04/08/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria del año en curso, se ha efectuado la revisión al Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) correspondiente al período agrícola 2013, en la Región de Antofagasta.

2. INFORME EJECUTIVO

a) **Objetivo:** El objetivo de control general de esta auditoría consiste en analizar, los riesgos que afectan actualmente al Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI, como también identificar potenciales riesgos no considerados en las distintas etapas que la conforman. Además, se evaluará la eficiencia con que operan los controles institucionales en los subprocesos de: Planificación, Difusión del Programa, Postulación y Admisibilidad, Adjudicación y Entrega, Supervisión y Seguimiento.

b) **Alcance:** Para realizar el examen se tomó muestra de los documentos correspondientes a aquellos agricultores beneficiados con el apoyo financiero y de fomento productivo ejecutados en el periodo agrícola 2013 en la Agencia de Área de Calama. En cifras, esta auditoría alcanzó la revisión de M\$ 108.557 lo que representa un 65,2 % del total del presupuesto regional ejecutado en el periodo por la Región para el Programa de Desarrollo Territorial Indígena que financieramente se compone de la Asistencia Técnica e Inversiones alcanzando la suma de M\$ 166.442.

c) Hallazgos Relevantes

Firma de Contrato

1.- Al analizar la Resolución Exenta regional N° 83361 del 9 de julio del 2013, que aprueba el Contrato del PDTI 2013, ejecutado por la entidad Corporación de Desarrollo de la Provincia el Loa, indica en su cláusula tercera, que la Unidad Operativa denominada OLLAGUE está conformada por 43 usuarios, siendo que el mínimo autorizado es de 60 usuarios por Unidad Operativa, y en consideración de casos especiales y de acuerdo a la normativa vigente, debe ser autorizado formalmente por el Director Nacional, situación que no se ha gestionado administrativamente por la Dirección Regional para la autorización respectiva.

Pago de Cuotas

2.- Al momento de la revisión, al cumplimiento del aporte de 5% del Copago u aporte del agricultor que conforma el total del presupuesto del programa, se observó que las Unidades Operativas Alto Loa tenía 51 de 120 Declaraciones Juradas y San Pedro 78, de 119.

3.- Al momento de la Auditoria en las Unidades Operativas de la Región al revisar en los contratos, en lo relacionado a los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados por segmento, se observaron faltantes del número de visitas técnicas mínimas requeridas, como lo exige el contrato. Además, en menor escala existen algunas faltantes de reuniones de la Mesa de Coordinación, reuniones de Capacitación con agricultores y especialistas, se detallan en **ANEXO N°1**.

Rendiciones:

4.- Al momento de la auditoria en la revisión de la formalidad de los registros de los documentos respaldatorios del programa de las agencias auditadas se observó ausencia de la certificación al cumplimiento de la Ley de Subcontratación.

Evaluación de Resultados:

5.- Se pudo constatar que al momento de la revisión, no se habían realizado, las evaluaciones del equipo técnico y de la entidad ejecutora, en la ejecución del programa, PDTI, establecido en los respectivos contratos; el que debió haberse realizado dos veces al año.

Supervisión:

6.- No se pudo constatar la realización de Supervisiones de los recursos de los incentivos de inversión otorgados en el Programa. Cabe hacer mención que en visitas de terreno por el auditor se revisaron en terreno a 8 proyectos, de los cuales, ninguno de ellos presentaba problemas de incumplimiento.

d) Recomendaciones**Firma de Contratos**

1.- Se sugiere solicitar formalmente a la Dirección Nacional autorice el funcionamiento de la Unidad Operativa en comento, de acuerdo a lo indicado en la Normativa al respecto, en el más breve plazo, en consideración que el año 2014 a la fecha se encuentra sin la debida autorización.

Pago de Cuotas

2.- Se recomienda al Jefe de Área de Calama, gestionar el cumplimiento, con respecto a las Declaraciones Juradas faltantes. En un plazo de 20 días de haber recibido el presente Informe.

3.- Se recomienda al Jefe de Área de Calama proceder a tomar las medidas que corresponden, en plazo de 15 días de haber recibido el presente Informe.

Rendiciones

4.- Se recomienda al Jefe de Área de Calama solicitar en los casos que corresponda, la certificación del cumplimiento a la Ley de Subcontratación, en un plazo de 20 días de haber recibido el presente informe. Cabe recordar que esta exigencia es motivo de pago de la segunda y tercera cuota que ya fueron canceladas.

Evaluación de Resultados

5.- Se sugiere realizar dichas evaluaciones en el más breve plazo de 15 días, de haber recibido el presente Informe, hecho que le permitirá tomar las decisiones de acuerdo a resultados para la temporada actual.

Supervisión

6.- Se sugiere realizar Supervisiones periódicas de una muestra que permitan visualizar el avance del programa para una mejor toma de decisiones, presentando un programa de Supervisiones a realizar por la temporada 2014. En un plazo 20 días de haber recibido el presente Informe.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, el auditor considera que el Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI Antofagasta, se encuentra actualmente en la categoría de:

- Sistema de Control Interno que requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional, específicamente por la Unidad de Fomento Regional, el Encargado Regional del Programa, para garantizar de forma razonable y el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa.

f) Conclusiones de la Auditoría

En la revisión de auditoría se procedió a la evaluación de una muestra de controles institucionales asociados a los riesgos identificados en los distintos Subprocesos y Etapas que componen el Programa de Desarrollo Territorial Indígena. Finalizado este examen, se concluye que en la Región de Antofagasta, los procedimientos administrativos desarrollados para dar soporte a la ejecución de este Instrumento, se ajustan medianamente razonables a las disposiciones impartidas en la instrucción formal.

En virtud de lo anterior, los aspectos mejor evaluados por esta Auditoría Interna se relacionan con el cumplimiento de la normativa y los procedimientos institucionales, en relación a:

- Montos aprobados v/s montos ejecutados.
- Observancia montos máximos indicados en la normativa no exceden a lo autorizado en la Agencia de Área.

Sin perjuicio de lo expuesto, se ha podido detectar principalmente debilidades en la etapa de pago de cuotas, rendiciones y evaluación de resultados, quienes en el contexto encierran la mayoría de los hallazgos, que se relacionan incumplimientos por parte de las Municipalidades como falta de aplicación de controles necesarios por parte de INDAP.

ANEXO N° 1

CUMPLIMIENTO MÍNIMO ESTÁNDAR DE CALIDAD DEL PROGRAMA

Agencia Calama Comuna	Tipo de Actividad	Visitas a realizar o Acciones	Realizadas	Faltan	Observaciones
Ollague Corporación de Desarrollo de la Provincia El Loa N° Usuarios 35	Visitas Técnicas	70	51	19	Al momento de la Auditoria. Terminado el programa anual.
	Mesas de Coordinación	2	1	1	Terminado el programa anual.
	Reuniones con especialistas	1	0	1	Terminado el programa anual.
Calama Alto El Loa N° Usuarios 120	Visitas Técnica	1400	473	927	Con un déficit del 56,88 % al 30/12/2013
	Mesas de Cordinación	2	1	1	Con un déficit del 50, % al 30/12/2013
San Pedro Atacama La Grande N° Usuariós 119	Visitas Técnicas	1056	371	685	Con un déficit de 64,9% al 30/12/2013 del 2014
	Días de Campo	2	0	2	Con un déficit del 100% al 30/12/2013
	Implementación de Unidades Demostrativas	1	0	1	Con un déficit del 100% al 30/12/2013
	Registro de Reuniones Grupales de validación	2	0	2	Con un déficit del 100% al 30/12/2013
	Reuniones de Unidad Demostrativa	1	0	1	Con un déficit del 100% al 30/12/2013
	Reuniones de Capacitación com Agricultores	2	0	2	Con un déficit del 100% al 30/12/2013
	Reuniones con Especialistas	2	0	2	Con un déficit del 100% al 30/12/2013
	Mesas de Coordinación	2	0	2	Con un déficit del 100% al 30/12/2013
Reunión de Evaluación Final de Resultados	1	0	1	Con un déficit del 100% al 30/12/2013	
274 Usuarios					

* Al momento de la revisión no se tuvieron a la vista.

**INFORME AUDITORIA Nº 17
REGION DE O´HIGGINS
(06/08/2014)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna del 2014, se ha efectuado la Auditoría planificada sobre el Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, en la Región de O´Higgins.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo de control general de esta auditoría consiste en analizar, principalmente, la calidad de los controles asociados a los riesgos que presenta el programa, así como recomendar mejoras para su ejecución.

b) Alcance

Para efecto de la revisión de auditoría al Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, se consideró las Agencias de Area de Rancagua, Santa Cruz y Rengo. Se revisó un total de M\$218.184.- el cual representa el 13% aprox. de lo ejecutado durante el período 2013 a nivel regional. Además se revisó M\$120.544 del periodo 2014.

c) Hallazgos Relevantes

Las principales debilidades que se detectan en esta Auditoría, corresponden a los siguientes puntos:

1. Se evidenció que en la Región de O´Higgins se realizó en algunas comunas a través de Contratos de Prestación de Servicios del periodo 2013, la ejecución del PRODESAL con entidades privadas, para lo cual el Director Regional solicitó formalmente, a través de memorándum 06002013/2013 a la Dirección Nacional, un aumento del aporte de INDAP en las comunas de Rengo, Navidad, Litueche, Pichilemu y San Fernando, de acuerdo al punto 5.1 de la normativa respectiva aprobado por la Resolución Exenta N°55406/2013. Posteriormente, el Director Nacional (S) a través del memorándum N°38183/2013 autorizó "aumentar el financiamiento un 20% sobre el 10% permitido", sin embargo por tratarse de una decisión formal emitida por la autoridad competente en ejercicio de su potestad pública establecida en un reglamento, la autorización debió ser conferida en un formato de resolución al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3° de la ley 19.880.
2. Se observó en una muestra aleatoria de resoluciones de Areas de la Región, que existen algunas en las cuales se "Rechaza Certificación Condición de Cliente de INDAP", sin embargo erróneamente para esos casos aparece en el sistema informático de financiamiento – SUF - que este usuario está acreditado como usuario de INDAP señalando la misma resolución anterior.
3. Se observó en el Area Rancagua la renuncia de usuarios al PRODESAL, debido a que perdían condiciones para ser calificados como usuarios de INDAP. Dado lo anterior, estos ex usuarios de PRODESAL, a pesar de no cumplir actualmente con los requisitos de la Ley Orgánica de INDAP, siguen vigentes en nuestros sistemas ya que esta pérdida de condición no quedó reflejada con la respectiva resolución o no es informado en algún sistema informático de INDAP.

4. Se pudo evidenciar que en la “Renovación de Convenio PRODESAL Temporada 2013-2014 entre la Municipalidad de Mostazal e INDAP se consideró un número de usuarios a atender de 150 cuya lista se adjuntan en el respectivo contrato, sin embargo en la nomina que presenta el equipo técnico como requisito de pago de la cuota n°2, informan de acuerdo a la nomina presentada a auditoria un total de 147.
5. En el Area Santa Cruz, las Unidades Operativas de Peralillo 1 y 2, en el cumplimiento a las reuniones de las Mesas de Coordinación, no se pudo acreditar con los respaldos suficientes, que estas hubiesen sido realizadas. En la U. O. Chépica 2 al momento de la auditoria no se pudo observar en los documentos revisados, la tercera reunión de la mesa de Coordinación a efectuarse en el mes de marzo y que estaba considerada como meta en los estándares mínimos de cumplimiento.
6. En la agencia de Santa Cruz en el análisis del cumplimiento a las visitas realizadas se observa en general que un 40% de las visitas se concentra entre marzo y abril, es decir a final de temporada, hecho que no concuerda necesariamente con las necesidades del programa, al comparar las fechas de las visitas realizadas y los respectivos estándares mínimos de cumplimiento del Programa
7. Irregularidades en el trabajo del técnico del PRODESAL de Mostazal año 2013, Area Rancagua, lo que perjudicó el normal y adecuado desarrollo del Programa.
8. Para acreditar el aporte propio de los usuarios, Area Rengo, la Entidad ejecutora Agrocachapoal presentó declaraciones juradas de usuarios incompletas en cuanto a la suma que debían señalarse en ella, así como también algunas no tenían la fecha en el documento, en el mismo sentido en el Area Rancagua para el PRODESAL de Machalí, el equipo técnico presentó declaraciones juradas de usuarios con fecha del año 2012, señalando que en esa fecha han aportado el aporte propio, siendo que el convenio en cuestión corresponde al periodo renovado de mayo del 2013 al 30 de abril del 2014.
9. En las Areas de Rengo, Rancagua y Santa Cruz en la muestra auditada se pudo evidenciar en los documentos que respaldan la ejecución del programa, ausencia de validaciones y/o aprobaciones tanto de funcionarios de INDAP como del equipo técnico.
10. Se pudo observar en la muestra auditada en el Area Rancagua que los equipos técnicos PRODESAL presentan informes financieros mensuales, los cuales van informando el saldo del mes anterior. a inconveniencia de presentar saldos acumulados es que los estos informes dificultan la revisión de INDAP, al no contar en un mismo documento con el detalle acumulativo (de meses anteriores) de lo que se va rindiendo del convenio.

Recomendaciones

1. Se sugiere al Director Regional, instruir al Abogado Regional la revisión jurídica de todos los documentos que sustentan legalmente todo acto administrativo que deba aprobar el Director Regional, de manera que no vuelvan a ocurrir situaciones como las descritas. Por otra parte, es el Abogado Regional el que debe asesorar e informar las acciones que tomara la Región, sin embargo en este caso en particular, se podría aplicar o regiría el principio de conservación de la ley 19.880 ya que no existirían aparentemente errores sustanciales, y éstos contratos ya estarían finalizados, situación que debe ponderar el Abogado Regional.

2. Se sugiere al Director Regional solicitar a Gestión Estratégica evaluar la situación de manera de solucionar los casos informados, así como realizar acciones para evitar que se repitan situaciones como las detectadas en las Areas bajo su administración.
3. Se sugiere al Director Regional tomar las medidas, en consulta al abogado regional, para que quede reflejado la pérdida de la condición de usuario de INDAP de los casos antes señalados. Por otra parte, se propone a la Jefatura de la División de Gestión Estratégica del Nivel Central evaluar la situación descrita de manera de dar una solución formal e instruir en cuanto a la existencia de un documento, pudiendo ser una resolución exenta que señale que no cumple con la condición de usuario de INDAP, la que debe ser subida e informada en la respectiva SUF, para conocimiento de los funcionarios al momento de gestionar algún instrumento con los usuarios.
4. Se solicita al Jefe de Area Rancagua informar el motivo de esta situación y tomar los resguardos necesarios para exigir coherencia y cumplimiento a cabalidad del número de usuarios que debe atender el PRODESAL de Mostazal.
5. Se sugiere al Jefe de Area recopilar los antecedentes faltantes que no estuvieron disponibles en su momento, de lo contrario exigir el cumplimiento a dichas reuniones, que debieron efectuarse y no se han entregado formalmente las actas, además, se deberán tomar medidas en las correspondientes evaluaciones de desempeño.
6. Se recomienda al Jefe de Area Santa Cruz, revisar acuciosamente el Programa de visitas, y en caso de incumplimiento, reflejar esta mala gestión en la Evaluación de desempeño correspondiente.
7. Se sugiere gestionar con la División de Fomento del Nivel Central a través de la Encargada del Programa a Nivel Nacional, estudiar incorporar en la normativa u otro documento formal, algún mecanismo que permita con posterioridad a la evaluación efectuada, si es que se conocen antecedentes nuevos y dada su gravedad poder tomar medidas como por ejemplo solicitar la renuncia al evaluado y/o no permitir que preste nuevamente servicios al programa.
8. Se sugiere a la Jefatura del Departamento de Fomento Regional solicitar a las respectivas Areas la regularización en un plazo no superior a 30 días, adicionalmente se sugiere a la Encargada Regional informar si dicha situación se encuentra presente en otras agencias de Areas, de manera de regularizar y dar el adecuado respaldo al aporte de los usuarios a nivel regional.
9. Se recomienda al Director Regional instruir a los Jefes de Area tomar los resguardos necesarios para que toda la documentación tenga los estándares con respecto a calidad, formalidad y validación respectiva, en caso contrario no se debe pagar la respectiva cuota.
10. Se sugiere al Director Regional solicitar a la Encargada Regional evaluar la posibilidad de solicitar informes financieros que presenten en detalle lo que se ha rendido tanto en monto como en el tipo del documento (boleta, factura) por cada convenio, es decir que se informe en el mismo informe financiero la totalidad de los gastos incurridos y rendidos durante el periodo del convenio.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, en nuestra opinión se puede mencionar que el Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, está dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas por las Jefaturas de Área para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por el Departamento de Fomento Regional a través de la Encargada del Programa PRODESAL, para garantizar de forma razonable y adecuada, su ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa.

f) Conclusiones de la Auditoría

En términos generales se puede señalar que en la Región de O'Higgins, de acuerdo a la muestra que se auditó, existen controles internos que han sido operados adecuadamente por los funcionarios que ejecutan el programa. Como una forma de evaluar este control interno, en el PRODESAL de Mostazal el año 2013, se detectó irregularidades en cuanto al trabajo de un técnico del equipo, y tanto el Área Rancagua como el Municipio tomaron acciones en su momento a fin de dar solución definitiva al tema y no perjudicar mayormente la calidad del servicio a nuestros usuarios, sin embargo estas acciones debiesen haber incluido dentro de sus medidas el término de contrato con dicha persona y no la renuncia voluntaria tal como ocurrió.

A pesar de lo anterior, existen debilidades de control que deben ser subsanadas, ya que se pudo encontrar errores en la acreditación de clientes de INDAP, en la autorización de aprobación de montos mayores en los PRODESALES ejecutados por entidades privadas, así como, se observó documentos con errores en su contenido, sin validaciones formales, duplicados, y a pesar de aquello se realizaron los pagos respectivos a las correspondientes entidades ejecutoras.

Se recomienda que las medidas de control interno sugeridas en el presente informe, sean implementadas por la Región de O'Higgins y ser replicadas en cada una de las agencias de Área de la Región con el respectivo apoyo y seguimiento del Departamento de Fomento Regional.

**INFORME AUDITORIA Nº 18
REGION DE TARAPACA
(07/08/2014)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna del 2014, se ha efectuado la Auditoría planificada sobre el "Sistema de Incentivos para la Recuperación de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos SIRSD-S", en la Región de Tarapacá.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo de control general de esta auditoría consiste en analizar, principalmente, la calidad de los controles asociados a los riesgos que presentan las distintas etapas del programa.

b) Alcance

Para efecto de la revisión de auditoría al Sistema de Incentivos para la Recuperación de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos SIRSD-S, se consideró la Dirección Regional y la agencia de Area Pozo Almonte. Se revisó un total de M\$ 28.714.610 - el cual representa el 14% aprox. de lo ejecutado durante el período 2014 a nivel regional. Además se revisó, algunas variables, del concurso de operación temprana de noviembre del 2013.

c) Hallazgos Relevantes

Las principales debilidades que se detectan en esta Auditoría, corresponden a los siguientes puntos:

1.- Se observó que la Resolución Exenta N°035475 del 20 de marzo del 2014 emitida por la Dirección Regional, la cual aprueba financiamiento de los planes de manejo no incluye dentro de su resuelvo el detalle de los usuarios beneficiarios ni el monto individual asignado a cada uno.

2.- Se pudo observar en la documentación que respalda la aprobación de Planes de Manejo algunas debilidades que tienen que ver con el Sr. [REDACTED] cuya Autorización para postular al SIRSD-S adjunta al contrato de arriendo, está firmada por un ministro de fe de la CONAF, que no es Notario ni Oficial de Registro Civil, tal como lo señala el Decreto N°51 del 14-04-2012, y [REDACTED] de fecha 08 de agosto del 2013 cuyo contrato de arriendo no señala el tipo de tributación.

3.- Se observó que en la muestra auditada, usuarios que participaron del Programa SIRSD-S los cuales se encuentran debidamente Certificadas su condición de usuario, sin embargo existe la duda razonable sobre el caso particular de usuarios (as), ya que en la actualidad presentan ante el Servicio de Impuesto Internos Actividades Económicas Vigentes tanto agrícolas como no agrícolas, y dichos antecedentes no se encontraban en el expediente de respaldo del proceso de certificación que se realizo años atrás.

4.- Se observó inconsistencias en las fechas de evaluación de la admisibilidad de usuarios, informe técnico del comité, las solicitudes únicas de financiamiento y los egresos respectivos de pago del incentivo.

5.- Se pudo observar que no existe evidencia técnica que respalde los volúmenes de aplicación de guano de los planes de manejo en la Región de Tarapacá.

6.- Se evidenció deficiencias en el trabajo presentado por algunos operadores, en particular en lo relacionado con la calidad de los informes técnicos y sus croquis, este último que es parte del informe técnico que presentan para los planes de manejo y no permiten la ubicación del potrero a intervenir.

7.- Se evidenció que al usuario Sr. [REDACTED] se le aprobó un Plan de Manejo para 1,76 hectáreas de Guano no avícola y Establecimiento de Alfalfa, sin embargo, en visita a terreno no se pudo determinar efectivamente que la superficie correspondiera al total de las hectáreas postuladas, ya que el diseño del croquis no era claro y por ende, no se podía medir en terreno.

Recomendaciones

1.- Se sugiere al Director Regional, evaluar en conjunto con el Abogado Regional, incorporar en las resoluciones exentas de aprobación de planes de manejo en el Resuelvo el detalle de lo que se está aprobando, de manera de mejorar el control de su contenido.

2.- Se sugiere a la Jefatura de Fomento Regional tomar las medidas de control interno para evitar que ocurran situaciones como las descritas. Por otra parte, se sugiere que el Abogado Regional se coordine con el Abogado de la CONAF, de manera de dar una solución definitiva para que los contratos de arriendo den a cabalidad cumplimiento al Decreto Ley.

3.- Se sugiere al Director Regional solicitar a la Jefatura de Área realizar una reevaluación de la condición de cliente de INDAP, de acuerdo a lo señalado en el punto 5 de la Resolución Exenta N°087615 del 20 de Junio del 2014 aprobada por el Director Nacional en el que aprueba Instructivo y Procedimiento de la Certificación de la condición de Cliente de INDAP.

4.- Se sugiere a la Dirección Regional de Tarapacá, a través del Departamento de Fomento, tomar las medidas que den coherencia y sustentabilidad a los documentos que respalda al programa, considerando que el Formulario Único de Postulación del Sistema es el que debe estar inicialmente y no otro documento similar que no es emitido ni registrado en la SUF.

5.- Se sugiere al Director Regional solicitar al Departamento de Fomento Regional evaluar la posibilidad de incorporar o gestionar análisis de suelos sectoriales, los cuales permitan determinar con mayor certeza la cantidad de guano que corresponde incorporar por sector y de acuerdo a cultivo. Por otra parte, se sugiere desarrollar un procedimiento de evaluación a nivel regional, para determinar la cantidad de guano que recomienda cada operador para sus usuarios.

6.- Se sugiere al Director Regional instruir al Departamento Fomento Regional, realizar acciones tendientes a mejorar desde el punto de vista técnico los informes que presentan los operadores, además incluir en las bases de los próximos concursos exigencias para los planos o croquis presentados por los operadores, los que no cumplan con lo exigido deben ser rechazados.

7.- Se sugiere al Director Regional, instruir al Departamento Fomento Regional, realizar supervisión a este usuario en particular previo al pago del incentivo, independiente del procedimiento periódico de monitoreo que debe realizar de acuerdo al reglamento en su artículo 46, en la cual se verifique a cabalidad la superficie efectivamente intervenida por el agricultor y con el porcentaje de cobertura vegetal mínimo exigido para la Región.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, en nuestra opinión se puede mencionar que el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos SIRSD-S, está dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras

En atención a lo anterior, los controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas por los funcionarios que participan en la ejecución del Programa para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por la Jefatura del Departamento de Fomento Regional para garantizar de forma razonable y adecuada, su ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa.

f) Conclusiones de la Auditoría

En términos generales se puede concluir que la Región administra adecuadamente sus controles internos y se evidenció que la administración documental estaba acorde a las exigencias del Programa, sin embargo existen debilidades que se detallan en el cuerpo del informe que deben ser abordadas a la brevedad, y que tienen que ver principalmente con el respaldo de los documentos del plan de manejo, la cuantificación de la cantidad de guano que se recomienda aplicar, y reevaluación de usuarios de certificación de usuarios.

Adicionalmente, es importante que INDAP se coordine con la CONAF, para que den cabal cumplimiento a los requisitos exigidos tanto en el Decreto N°51/2012 y en el N°993/1975 cuando son arrendatarios nuestros usuarios de esta última Institución.

Finalmente, la División de Fomento del Nivel Central a través de la Encargada Nacional del SIRSD-S debe coordinarse con la Región de manera de facilitarles la implementación y mejoras en la ejecución del programa en la Región.

INFORME DE AUDITORIA N° 19
REGION DEL BIOBIO
(14/08/2014)

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria del año 2014, se ha efectuado la revisión al Programa de Alianzas Productivas, correspondiente a los Convenios celebrados durante los años 2013 - 2014, en la Región del Biobío.

2. INFORME EJECUTIVO

- a) **Objetivo:** El objetivo del presente programa de Auditoria es evaluar y analizar los puntos críticos que afectan actualmente al Programa de Alianzas Productivas para poder determinar donde se encuentran las debilidades que permitan tomar medidas oportunas de control para mejorar la ejecución y desarrollo del proceso.
- b) **Alcance:** Esta auditoría consideró operaciones del año 2013 por un monto de M\$143.250.- equivalente al 19,8% de la ejecución presupuestaria del periodo, sobre un monto de M\$721.821.- La revisión se efectuó en la Dirección Regional y las Agencias de Áreas: El Carmen, Yungay, Los Ángeles, Yumbel y Bulnes. Además una muestra del 13,42% equivalente a M\$ 22.561.- de la ejecución Presupuestaria del año 2014 que al último informe de julio alcanzaba la suma de M\$ 168.120.-
- c) **Hallazgos Relevantes**
1. Se observó que al momento de la Auditoría, el cargo de Encargado de las Alianzas Productivas a nivel de Región, se encuentra vacante, hecho que genera debilidades en la gestión operativa del Programa, principalmente a la referida al control de la ejecución del programa, validación de pagos, supervisiones y evaluación del programa.
 2. En la revisión de los Convenios firmados entre las Empresas e INDAP, se observó que en el caso de Agroindustrial Valle del Laja, se firmó el día 26 de Diciembre del 2013 y Sociedad Deshidratadora La Paz firmado el 13 de Noviembre del 2013; a la fecha de la presente auditoría fue solicitado el plan de Trabajo de las empresas mencionadas; y no se puso a disposición de esta auditoría para su revisión. En el caso de Inversiones VIGO que se firmó el 22 de Noviembre del 2012, en donde se establecía una duración de doce meses y que a la fecha de esta auditoría se le había pagado hasta la segunda cuota, considerando que el convenio celebrado en su cláusula octava, "Modalidad de Pago", considera cuatro cuotas.
 3. Se observó en las agencias auditadas, que en su mayoría no existe conexión y articulación en las etapas como en la ejecución de las actividades, compromisos que se requieren de un control exhaustivo con la Dirección Regional. Dicha situación se agudiza por el hecho que tanto en la normativa como en los convenios, no existe tácitamente definida las responsabilidades que le compete a las áreas en comento, con el fin de contar con controles que permitan desarrollar con mayor eficacia el Programa.

4. En la revisión de los pagos a las Empresas de las Alianzas Productivas, en el caso de PROCARNE, del Área de El Carmen, esta firmó convenio el 15 de abril del 2013, se le pago la primera cuota el 16 de agosto del 2013, siendo que la normativa exige una máximo de 30 días hábiles para el pago de la primera cuota y que está establecido en el punto 5 "ENTREGA DEL INCENTIVO", de la Normativa Vigente; este retraso se debió a que dicha empresa no cumplía con los requisitos básicos al no establecer boleta en garantía por anticipo, que curiosamente venció el mismo día que se efectuó el pago de la primera cuota.

El pago de la segunda cuota se efectuó el 18/6/2014, habiéndose vencido el Convenio, ya que este indica en el artículo decimocuarto: **vigencia**, que tiene una duración de 12 meses, sin que ambas partes lo hubiesen prorrogado con antelación. Además que para dicho pago debió haberse rendido los informes de Diagnósticos a más tardar a 4 meses de la Resolución que aprobó dicho Convenio; igual caso para el Plan de Trabajo que opera con la misma vigencia. Además, sus garantías se encontraban vencidas, en dicha instancia.

A la fecha de la presenta Auditoría no se han presentado más cuotas a pago ya que con fecha 20 de Junio del 2014 y a raíz de la reunión efectuada con fecha 8 de mayo del 2014 los integrantes de dicha alianza envían documento de renuncia, el que fue informado con antelación al Director Regional mediante oficio N° 7 de fecha 9 de mayo del 2014; en dicho documento expresan los motivos y fundamentos de la renuncia.

Para la Empresa Valle del Laja de Yungay, el 26 de Diciembre del 2013 se le aprobó convenio y a la fecha de la presente auditoría, no se le han pagado cuotas, pero a su vez la empresa no ha cumplido lo suscrito en el Convenio, con respecto a la formación de la Unidad Operativa y formalización para el pago de la primera cuota en 30 días hábiles de firmado el Convenio. Tanto es así que con fecha 2 de julio del 2014, por carta N° 036466, del Director Regional, le pide que envíen el plan de Trabajo ajustado a 26 agricultores, y se le indica que el resultado de la evaluación que se realice del plan, si este se aprueba, permitirá la continuidad del Convenio, el cual debía haberse entregado con fecha 9 de Julio, lo que a la fecha de la presente auditoría no ha ocurrido.

Aún así, actualmente y de acuerdo al convenio la empresa está totalmente fuera de plazo, contraviniendo lo estipulado en el artículo **cuarto**, referente a la entrega de informes, el cual no cumple en su integridad a lo señalado en dicho artículo.

En el caso de Inversiones VIGO, para el Área de Yumbel, el día 22 de Noviembre del 2012, se aprobó el convenio. A la fecha de la auditoría se le han pagado 2 cuotas, sin embargo, al pago de la segunda cuota efectuada el 20 de diciembre del 2013, fue pagada fuera de plazo, de acuerdo a lo establecido en el Convenio, en su cláusula décimo cuarta. Además no se dio cumplimiento en lo referente a la entrega de los Informes respectivos en un plazo de 4 meses una vez firmada la Resolución. Contraviniendo el artículo duodécimo del Convenio, letra a) y c); artículo decimocuarto, **Vigencia** debiendo haber terminado el 22 de noviembre del 2013.

Las garantías para dicho convenio expiraron el 22 de marzo del 2014, por lo que la empresa está impedida de cobrar las cuotas tercera y cuarta. Salvo que en caso de haber presentado prórroga con antelación, hecho que no elude en el caso de constituir nuevas garantías.

5. En la información entregada por la Dirección Regional no hay documentación respaldatoria sobre Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Programa, de la temporada 2013 al 2014. Además se puede informar que si bien se estableció un sistema de supervisiones y control del programa en terreno este no se llevó a cabo formalmente ya que no se encontraron documentos que acrediten lo realizado.

6. En el trabajo realizado en terreno, por esta auditoría, para medir el grado de compromiso tanto de las empresas demandantes como de los usuarios del programa Alianzas Productivas, se tomó como elemento base los Objetivos específicos establecidos en la normativa y que figuran en la mayoría de los Convenios, se entrevistaron a agricultores quienes refrendaron con su firma y RUT las respuestas entregadas los que se indican en informe detallado en **ANEXO N° 1**

d) Recomendaciones

1. Se recomienda al Director Regional solicitar al Departamento de Fomento Regional, se nomine un funcionario competente de reemplazo, mientras no se ocupe el cargo, en un plazo no superior a 10 días de haber recibido el presente Informe, con el fin de mejorar los controles existentes y la eficacia en la consecución del Programa.
2. Se recomienda al Jefe del Departamento de Fomento Regional y por su intermedio, a quienes elaboran el convenio y su cumplimiento tener mayor prolijidad y con ello evitar la ocurrencia del mencionado hallazgo. A su vez regularizar los casos mencionados en caso de renovación del convenio. Instruyendo al respecto en un plazo de 15 días de haber recibido el presente Informe.
3. Se recomienda al Director Regional en conjunto con el Jefe del Departamento de Fomento Regional instruir a las Jefaturas Agencias de Áreas, participar en la revisión y control de la ejecución del programa como de supervisiones dirigidas al cumplimiento del Plan de Trabajo, en un plazo no superior a 15 días de haber recibido el presente Informe.
4. Se recomienda por lo anteriormente expuesto que la Dirección Regional Biobío de conformidad a lo estipulado en el artículo **Duodécimo: Causales de Término anticipado, letras a) y c) anteriormente señaladas**. En un plazo de 15 días de haber recibido el presente Informe, para aquellos casos que evidentemente estén vencidos. Se sugiere vistos los antecedentes presentados, practicar un sumario administrativo con el fin de establecer las posibles responsabilidades administrativas de quien (es) correspondan de acuerdo a los hechos observados.
5. Se recomienda al Director Regional solicitar al Departamento de Fomento Regional instruir a quien asuma el cargo Regional de Alianzas Productivas, que debe dejar constancia de todos sus cometidos que apuntan a supervisar, efectuar seguimiento y evaluaciones, durante las temporadas que se realicen las alianzas. En un plazo de 15 días de haber recibido el presente Informe.
6. Dado lo anterior, sugerimos al Director Regional y por su intermedio solicitar a la Unidad de Fomento Regional, un informe con el fin de tomar las medidas necesarias que correspondan para estos casos, en un plazo de 20 días de haber recibido el presente Informe.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, en nuestra opinión se puede mencionar que el Programa de Alianza Productiva, está dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, los controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por el Departamento de Fomento Regional a través de su Encargado Regional del Programa de Alianza productiva, para garantizar de forma razonable o adecuado el cumplimiento de los objetivos del programa.

f) Conclusiones de la Auditoría

- En la revisión de auditoría se procedió a la evaluación de una muestra de controles institucionales asociados a los riesgos identificados en los distintos Subprocesos y Etapas que componen el Programa de Alianzas Productivas. Finalizado este examen, se concluye que en la Región del Biobío los procedimientos administrativos desarrollados para dar soporte a la ejecución de este Instrumento, presentan algunas debilidades en los controles que deben ser mejorados oportunamente, para que dicho sistema entregue una garantía razonable en el proceso de ejecución. Estas debilidades se condicen principalmente con ausencia de un criterio uniforme en la confección de los Convenios, las rendiciones atrasadas con respecto a las fechas indicadas en los convenios, así como pagos sin cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, disconformidad por parte de algunos agricultores del servicio presentado por la Empresa, entre otros.
- Por otra parte, se detectó en su rendición por parte de la Empresa Inversiones VIGO Ltda., quien habiéndose vencido el plazo de vigencia del convenio, sin haber constituido prórroga se le pago la segunda cuota y que hoy se encuentran sus garantías totalmente vencidas. Por la gravedad de lo observado se recomienda instruir un Sumario Administrativo, con el fin de determinar posibles responsabilidades administrativas.
- En virtud de lo anterior, se solicita a la autoridad Regional tomar las medidas de carácter interno pertinentes, para así mejorar las debilidades detectadas considerando acciones de control, ya sea, por parte de la Dirección Regional a través del Encargado del Programa como también articularse y establecer compromisos de registros de control, ejecución supervisiones, seguimiento y evaluaciones.

ANEXO 1

Programa: Alianzas Productivas

MATERIA: Encuesta a Agricultores, relacionada a cumplimiento de Objetivos Específicos de Convenios (Si/No)

AREAS	El Carmen		Yungay	Los Ángeles		Yumbel	Bulnes
EMPRESAS DEL PROGRAMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS	Deshidratadora La Paz	Procarne	Valle del Laja	Nestlé	JPM	VIGO	Viña Zamora
Nº de usuarios encuestados por empresa	4	4	3	6	7	5	1
Preguntas a usuarios perteneciente al Programas de Alianzas Productivas:							
Aumentó el Volumen de compra de materia prima?	No	No	No	Si	Si	No	No
Mejóro la calidad de la Materia Prima?	Si	No	No	Si	Si	No	Si
Mejóro la inocuidad y trazabilidad del Producto?	Si	No	No	Si	Si	No	Si
Mejóro la Productividad del rubro y eficiencia del Proceso productivo?	Si	No	No	Si	Si	No	Si
Se estableció un sistema de Comercialización ágil y transparente?	No	No	No	Si	Si	No	Si
Se Propuso, implemento y evaluó un sistema de fidelización de Proveedores?	No	No	No	Si	Si	No	No
Se aseguró una oportuna implementación de las inversiones físicas complementarias al proceso productivo y comercial?	Si	No	No	Si	Si	No	Si
Se mejoró la gestión productiva y administrativa de los productores?	No	No	No	Si	Si	No	Si
Se midió el progreso técnico y económico de los agricultores participantes?	No	No	No	Si	Si	No	No
Totales de respuestas: 63 Si=28 No=35	Si=4 No=5	Si=0 No=9	Si=0 No=9	Si= 9 No=0	Si=9 No=0	Si=0 No=9	Si=6 No=3

Muestra: De un total de 9 preguntas realizadas a usuarios pertenecientes al Programa de Alianzas Productivas, se obtuvieron 63 respuestas acerca de la evaluación de sus respectivas alianzas: un 55,5% de sus respuestas fueron negativas y un 44,5% fueron positiva, para la gestión de la Empresa demandante.

- Al analizar las razones de las respuestas negativas practicada en dicha encuesta se puede indicar lo siguiente:
 - ✓ Frente a la primera pregunta las Empresas: VIGO y Valle del Laja no compraron producto; las Empresas Deshidratadora la Paz y Procarne, no compraron lo prometido; Viña Zamora el agricultor encuestado producía 8.000 Kilos de uva, ese año por gestión de la Empresa produjo 18.000 Kilos sin embargo Viña Zamora le compró 3.000 Kilos.
 - ✓ En la segunda pregunta la Empresa no gestionó adecuadamente la calidad de la materia prima: Procarne, VIGO, en caso de Valle del Laja definitivamente no compro porque no hay un centro de acopio que le convenga recoger la cosecha por 5 agricultores.
 - ✓ Para la tercera pregunta Procarne y Valle del Laja, no realizaron políticas claras y coherentes para el mejoramiento de la inocuidad y trazabilidad. Más aún VIGO a raíz de una mala presentación de registros los agricultores perdieron el PABCO obtenido anteriormente.
 - ✓ En la cuarta consulta Procarne y VIGO, no lograron realizar actividades que permitieran mejorar la productividad del rubro. Y peor aún Valle del Laja no ha tenido contacto a la fecha con los agricultores.
 - ✓ La mayoría de las Empresas no cumplió lo indicado preliminarmente en cuanto al proceso de comercialización y política de precios adecuados a los usuarios de las Alianzas, que le permitiera dar agilidad y transparencia a lo establecido al principio
 - ✓ A partir de la respuesta anterior las Empresas no lograron marcar la diferencia y establecer un adecuado sistema de fidelización de proveedores.
 - ✓ Solamente Procarne, Valle del Laja Y VIGO, tuvieron malos resultados o no intentaron mejorara la implementación requerida.
 - ✓ En el lapso del año solo las Empresas Nestlé, JPM y Viña Zamora, mantiene informados a sus proveedores resultados de reuniones de control, adecuación de registros que permiten obtener resultados de gestión productiva y administrativa con sus alianzas.
 - ✓ La mayoría de las Empresas no evaluó los progresos técnicos y económicos en conjunto con sus agricultores.

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 20
REGION DE ATACAMA
(29/08/2014)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2014, se efectuó una revisión al Programa de Riego en la Región de Atacama, correspondiente a proyectos de riego asociativo e intrapredial, ejecutados durante el año 2013.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo general de la auditoría consiste en identificar y analizar los principales riesgos operativos que pudiesen afectar al Programa de Riego en la Región de Atacama, así como también, identificar y evaluar en término de su eficiencia los controles Institucionales asociados a cada uno de estos riesgos, con la finalidad de recomendar la implementación de medidas correctivas o preventivas que permitan mitigar y administrar los hallazgos identificados o bien, mejorar los controles Institucionales ya existentes.

b) Alcance

Para análisis de revisión en la auditoría, se consideraron los proyectos ejecutados durante el año 2013 en las Agencias de Áreas de Copiapó y Vallenar, correspondiente a incentivos otorgados para obras de riego asociativo e intraprediales.

En cifras, durante el año 2013 la Dirección Regional de Atacama por concepto del Programa Riego (PRA y PRI) otorgó en incentivos un total de \$ 573.473.022.-, de los cuales se revisó una muestra del 74,01% correspondiente a \$ 424.454.696.-

c) Hallazgos Relevantes

En forma general, se detallan las principales observaciones, que son los riesgos más relevantes de acuerdo a los efectos que implica su materialización:

1) En cuanto a un adecuado respaldo de la información que se debe mantener por cada proyecto asociativo aprobado y ejecutado, se constató en algunos archivadores asociados al respaldo de proyectos, que no se cuenta en forma ordenada y completa con toda la documentación que es de soporte.

2) En cuanto al financiamiento de las obras de riego asociativo revisados en la Región de Atacama, no se constató en la documentación de respaldo un feedback previo entre el encargado de riego regional con el consultor y el contratista con respecto a análisis de costos, factibilidad técnica y económica, si los presupuestos presentados se ajustan a la realidad del proyecto, consultas, aclaraciones, etc. Con los antecedentes de respaldo que obran en cada archivador por cada proyecto, no se puede verificar si se llevó a cabo lo anteriormente descrito.

3) Para proyectos de obras de riego asociativos se elaboran contratos de ejecución entre el representante de la comunidad respectiva y la empresa contratista, el cual es mandado a INDAP para velar por su correcta ejecución, sin embargo, estos presentan debilidades de formalización, dado que la totalidad de contratos revisados no son protocolizados ante Notario Público, solamente consta de un contrato simple firmado entre representante de comunidad y el representante de la empresa contratista.

4) En la auditoría se realizó un análisis respecto a la formulación de proyectos elaborados por consultores de obras de riego asociativos versus contratistas que la ejecutan. Del análisis, en general se constata que para los proyectos que elabora un determinado consultor, son las mismas empresas contratistas que ejecutan las obras, pudiendo haber un riesgo de colusión entre el formulador y el contratista para llevar a cabo las obras de riego. Ahora, si bien la elección es de exclusiva responsabilidad de la misma comunidad, podrían haber factores o asesoramientos que guíen de alguna manera la contratación de un determinado contratista.

5) Se constata que en general los informes técnicos que autorizan el pago de las cuotas según contrato de obras de riego asociativo, no detallan los avances del proyecto, más bien son solo registros fotográficos, no hay un análisis sobre la calidad técnica propiamente tal de los proyectos, si el avance de las obras corresponde a lo presupuestado, cumple con requerimientos, etc.

6) **Reparación Canal Los Llanos.** Proyecto según contrato finalizaba el 30 de octubre de 2013, no hay antecedentes que evidencien solicitud de prórroga de la recepción de los proyectos, como tampoco hay aplicación de multas. No se evidencian razones de los atrasos. Sin embargo, en carta enviada el día 15-11-2013 por la empresa contratista VCR Consultores y en la cual solicita la recepción de las obras, señalan que en la ejecución de las obras se realizaron modificaciones.

Respecto a proyectos de obras de riego intraprediales: Se observan atrasos en la ejecución de algunos proyectos revisados, desde que se aprueba por resolución exenta hasta que se reciben a conformidad. Considerando que cartas Gantt establecen una estimación de 3 meses de ejecución.

d) **Recomendaciones**

1) Para levantar el hallazgo descrito, se sugiere a los responsables respectivos que en un plazo de 10 días de recepcionado el presente informe, se proceda a completar las carpetas o archivadores con la documentación faltante. Cada Jefe de Área deberá en lo sucesivo controlar el resguardo de la información que se debe mantener cada proyecto financiado. Se sugiere, para esto último, establecer un check list de la información previa a su aprobación.

2) Se sugiere al Director Regional instruir al encargado de riego regional, que en lo sucesivo y previo a la aprobación de los proyectos, elabore y emita informes técnicos que permitan asegurar que las partes que intervienen en los comités de financiamiento, cuenten con información fidedigna y técnica de cada proyecto de riego asociativo. Como control interno, el Jefe de Área respectivo deberá velar por la exigencia de los informes técnicos por cada obra asociativa. Se estima un plazo de 10 días de recepcionado el presente informe para evacuar la instrucción.

3) Se recomienda que se establezca como un requisito en la formalidad de los contratos, que estos sean protocolizados ante Notario Público y se firme en tres ejemplares en la cual cada una de las partes, incluyendo a INDAP, se queda con un ejemplar. Se sugiere un plazo de 20 días para establecer la medida de control.

4) Como una medida de control que permita administrar de mejor manera los potenciales riesgos presentados, se sugiere que se establezca en acta la elección del contratista donde se indiquen a lo menos tres empresas candidatas y quede justificado su elección. Además, será responsabilidad del encargado regional del programa, evaluar técnica y económicamente cada proyecto presentado, previniendo de esta manera, que se aprueben presupuestos sobrevalorados o no ajustados a las obras de riego. Se sugiere un plazo de 10 días de recepcionado el presente informe para que la Dirección Regional de Atacama evalúe la medida de control recomendada y proceda a su ejecución dentro de los procedimientos internos.

5) Se sugiere que el encargado de la Unidad de Riego Regional, quien es el responsable de certificar el avance de la obra y/o el cumplimiento de los requisitos para los pagos, elabore en lo sucesivo un formato único de informe técnico que acredite en forma fehaciente el detalle de las obras, del avance y de la oportunidad en que se ejecutan respecto a lo presupuestado, incluyendo cualquier información que estime necesaria. Se estima un plazo de 30 días de recepcionado el presente informe para desarrollar un modelo o formato de informe que se aprobado y controlado por el Jefe de la Unidad de Fomento Regional.

6) Se recomienda al encargado de de la Unidad de Riego Regional tomar las medidas pertinentes de control para aquellos casos que aún presentan atrasos en la recepción de las obras. Se estima un plazo de 30 días para la recepción definitiva de los proyectos año 2013 pendientes para su recepción definitiva.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, en opinión del auditor interno se puede mencionar que el programa de riego esta dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, lo controles son adecuados, sin embargo se deben tomar medidas de control interno que deben ser mejoradas para prevenir situaciones que se detallan en el cuerpo de este informe de auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por el Departamento de Fomento Regional para garantizar de forma razonable o adecuado el cumplimiento de los objetivos del programa.

f) Conclusiones de la Auditoría

De la revisión efectuada en la presente auditoría, se puede concluir que en términos generales, la ejecución del Programa de Riego en la Región de Atacama se administra de manera adecuada y los controles internos en general son óptimos, resaltando el cumplimiento de las normativas de cada tipo de programa de riego, los montos máximos otorgados y de la exigencia de los requisitos exigidos. Sin embargo, existen situaciones que deben ser corregidas para lo cual la Dirección Regional deberá tomar las medidas pertinentes con el fin de mitigar los hallazgos descritos e implementar acciones correctivas que permitan subsanar las observaciones informadas, con el fin de asegurar una adecuada gestión Institucional.

INFORME AUDITORIA N° 21
PROGRAMA CONSOLIDACION DE LA TENENCIA DE TIERRAS
“PROGRAMA ESTA ES MI TIERRA”
(29/08//2014)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna del año 2014, se ha efectuado la auditoría de carácter Institucional al Programa de Consolidación de Tenencia de Tierras - “Esta es mi Tierra”, en las Regiones: Maule, Biobío, Los Ríos, La Araucanía, Los Lagos y Nivel Central.

2. INFORME EJECUTIVO

2.1. Objetivo

El objetivo general de esta auditoría es analizar los riesgos que afectan al Programa “Esta es mi Tierra”, además de evaluar la calidad de los controles asociados a los riesgos que presenta el programa en los Subprocesos: Planificación, Difusión, Postulación, Admisibilidad, Adjudicación, Supervisión y Seguimiento.

Antecedentes Generales

El programa, contempla regularizar o apoyar la regularización de la propiedad raíz rural de los usuarios y potenciales usuarios INDAP a través de la entrega de incentivos consistente en asistencia técnica y apoyo jurídico a través de las modalidades de Ejecución Directa e Indirecta. La División de Fomento del Nivel Central administró el programa, las regiones proveían de información relacionada con postulaciones para realizar las Licitaciones Públicas de empresas privadas de geomensura, como también para las Licitaciones Regionales para contratación de Consultores Jurídicos.

Tramitación Directa: Contempla la regularización de tenencia imperfecta de tierras, mediante la contratación por Licitación Pública y/o Trato Directo de Consultores Jurídicos necesarios para la entrega de asistencia técnica y apoyo jurídico requeridos por los usuarios del programa.

Tramitación Indirecta: Involucra contratos de prestación de servicios jurídicos, de mensura y georreferenciación con empresas que se licitan a través de Mercado Público, con la finalidad de la regularización de tenencia imperfecta de tierras.

En la Región de La Araucanía existe un Convenio suscrito con la Municipalidad de Temuco, mediante el cual la Municipalidad transfirió \$30.000.000 a INDAP, para apoyar con la regularización de títulos de dominio a pequeños productores agrícolas del sector Boyeco.

2.2. Alcance

Casos de Tramitación Indirecta

Esta revisión dio cobertura a postulaciones al programa destinado a la regularización de tenencia imperfecta de tierras que abarcan las regiones del Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos; celebrados entre diciembre de 2012 y octubre de 2013. Ejecutados por el Nivel Central.

Casos de Tramitación Directa

El alcance de la muestra de la auditoría para este tipo de tramitación consideró el 35% del total ejecutado a nivel nacional \$ 546.521.376, en las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Lagos, durante los periodos 2012-2013.

2.3. Hallazgos Relevantes

De acuerdo al desarrollo y resultado de esta revisión, entre los hallazgos detectados y analizados en detalle en el cuerpo de este Informe, se encuentra las siguientes observaciones:

1. Se observa que el Programa no cuenta con Manuales de Procedimientos que sirvan de guía y que estandaricen la aplicación en las diferentes Direcciones Regionales.
2. Se evidencia, una posible sobre valorización de los costos para las postulaciones grupales de los casos licitados, puesto que no se observa la existencia de una metodología o una tabla de costo que permita estandarizar el monto del incentivo adjudicado, evidenciándose que en una Región para un mismo requerimiento el valor del incentivo puede ser de hasta un 200% mayor, puesto que se multiplica un valor fijo por el número de postulantes.
3. No fue posible evidenciar, en la muestra auditada, para todos aquellos beneficiarios del Programa (que no son usuarios de INDAP), que se haya realizado el proceso de acreditación en forma paralela como lo señala las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos. Detectándose casos en que ninguno de los beneficiarios del grupo presenta antecedentes que permitan determinar que cumple con el requisito de usuario de INDAP.
4. Se observa tanto en las Resoluciones que aprobaron los Contratos de Prestación de Servicios Jurídicos, de Mensura y Georreferenciación, como en los mismos contratos, que no incluyen un listado con el detalle de los beneficiarios asociados a cada caso, ni el valor del subsidio asignado en forma individual. Por otra parte, esta auditoría requirió a la División de Fomento las planillas que contienen el detalle de los casos licitados; observándose que la sumatoria de los montos individuales asignados no es coincidente en los montos totales de las respectivas bases de licitación ni con los contratos firmados con las Empresas de Geomensura.
5. Se observa que no se dictan las resoluciones que modifican los montos del incentivo adjudicado y aprobado cuando sufre alguna variación entre el valor real del trámite y el valor del incentivo aprobado, lo que conlleva a mantener comprometido incentivo por un monto diferente al real ejecutado, en este mismo contexto en la Región de Los Lagos utilizan el término "Ídem" para asignar monto de incentivo.
6. Se aprobaron incentivos sin tener el respaldo de disponibilidad presupuestaria, como se observó en las regiones de la muestra en que existen muchos casos de Tramitación Directa en que están aprobados los incentivos por resolución exenta, pero sin financiamiento.
7. Se observa que las cláusulas de los Contratos de Prestación de Servicios, no son las más apropiadas para resguardar adecuadamente los recursos públicos, ejemplo de ello son las siguientes situaciones:
 - No se evidencia una cláusula que considere un pago parcial del valor de cada caso, cuando no sea posible concluir el requerimiento por razones ajenas a la empresa, situación que es recurrente en los casos auditados.

- La vigencia de los contratos se encuentra asociada únicamente a tiempo y no a finalización del trámite requerido, por lo que existen casos que la empresa señala imposibilidad de término porque los trámites a realizar exceden la vigencia del contrato.

- El requisito establecido para el pago de la 1° cuota, que alcanza en algunos contratos el 40% y otros el 45 % del valor total del contrato, consiste básicamente en la organización interna del trabajo por parte de las empresas, estos es recepcionar las carpetas con los casos a ejecutar, organización zonal, conformación de base de datos y envío de carta certificada a cada uno de los casos en la cual se le informan los servicios adjudicados, es decir no conlleva la realización de ningún trámite directo para el cumplimiento del requerimiento.

8. Durante la auditoría no fue posible evidenciar que se diera cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°0432795/2012 que aprueba las normas técnicas del programa, en lo relacionado al aporte de los usuarios para el cofinanciamiento de los costos asociado al servicio; teniendo presente que el Programa cubrirá hasta el 90% de dichos costos, con topes máximos de \$850.000 y \$7.000.000, para las postulaciones individuales o grupales, respectivamente.

9. De la muestra auditada, de los contratos de Prestación de Servicios, se evidenció que ninguno de los informes de avance presentados por las empresas Unión Asesores Ltda. y SyV Ingeniería Ltda., presentan el avance necesario establecido en los Contratos como requisito para el pago, tanto de la segunda cuota, como tampoco el requisito de pago del 10% de cuota final.

10. Entrega de fondos fiscales bajo la modalidad “Fondo a Rendir” a Consultores Jurídicos, por un monto total estimado de \$32.000.000; para los años 2012, 2013 y 2014, sin contar con garantías de acuerdo a la Ley N° 19.886 y su reglamento.

Se pudo observar en las regiones de la muestra que se entregan “Fondos a Rendir” a Consultores Jurídicos para el pago de Tramitación Directa, contratados como proveedores de servicio por un monto total de \$32.004.908, para los años 2012, 2013 y 2014; no presentando garantía para caucionar estos recursos como lo exige la Ley N° 19.886 y su reglamento, que señala en una de sus partes: “Sólo podrán entregarse anticipos a un contratante si se cauciona debida e íntegramente su valor”.

Estos recursos fueron entregados en los meses de noviembre y diciembre del año 2012 y los contratos de prestación de servicios tenían vencimiento el 31 de diciembre del mismo año, quedando los fondos sin rendición situación que se repitió el año 2013 en las regiones de Biobío y Los Lagos.

11. Los recursos entregados como fondos por rendir en la Región de Los Lagos no se rendían en su totalidad, sino que los saldos eran reasignados entre los mismos consultores, mediando sólo un recibo de dinero o una transferencia electrónica, por lo que no se llevaba un control adecuado por parte del Departamento de Administración y Finanzas.

12. Se evidenció que los fondos por rendir entregados no se contabilizan en una cuenta de activo para llevar el control de los fondos ejecutados con requisitos de rendición como lo establece el Instructivo “Tratamiento de Rendición de las Transferencias”.

13. Se observó que en la Región de Los Lagos se entregó a los beneficiarios del Programa, un documento el cual tiene el carácter de “Diploma” no significando, para todos los casos, que con este documento el trámite llegue a realizarse, considerando tanto factores internos como externos que pudieran impedir el desarrollo de los diferentes procesos que se realizan para lograr el producto esperado. No fue posible determinar el número de casos en que se entregó este documento.

14. Se observó que no se dio cumplimiento a lo menos parte de los Productos Esperados, establecidos en cada contrato de prestación de servicio, considerando que dentro de ellos se incluían en las letras **o**, **r** y **s**, del subtítulo **Productos Esperados:**

- “La empresa estará obligado a mensuras y georeferenciar la totalidad (100%) de los casos encargados ...”
- “Copia de solicitud al Conservador de Bienes Raíces que corresponda de la Inscripción del título de dominio a nombre de cada usuario del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras.”
- Copia de inscripción a nombre del usuario del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras beneficiado en el Conservador de Bienes Raíces, cuando corresponda.”

Sin embargo, se observa que de un total de 176 casos asignados para tres de las licitaciones auditadas (100% pagadas), en los Estados de Avance Finales presentados por las Empresas, informan 20 casos en los cuales no se efectuó la mensura (11%) y en cuanto al estado de avance en la tramitación, se señalan como casos terminados, es decir con inscripción en el Conservador de Bienes Raíces sólo un 1,5%, y los ingresados en dicho Conservador alcanzan un 18%.

15. En cuanto al contenido de los Estados de Avance presentados por las Empresas Unión Asesores, se observa que la información contenida en ellos, no resulta del todo suficiente para que INDAP pueda mantener un adecuado control del avance de cada caso, puesto que ellos carecen de antecedentes que fundamenten el estado de cada caso; indicando en forma genérica los siguientes Estados de Avances: Imposibilidad de conclusión del proceso, No imputable a Consultora o Imposibilidad de conclusión del proceso imputable al usuario.

16. Con los antecedentes a los que se tuvo acceso, no fue posible evidenciar que se realice fiscalización a la ejecución de las acciones comprometidas en los Contratos con los Proveedores de Servicio Jurídico y a las Empresas de Geomensura Licitadas para prestación de servicio.

17. Si bien es cierto esta auditoría considero 3 de los 9 contratos de Prestación de servicios jurídicos, de mensura y georreferenciación, se pudo observar que 5 de los 6 contratos restantes se encuentran vencidos y el sexto contrato, que corresponde a personas pertenecientes a Pueblos Originarios que tiene vencimiento durante el mes de octubre del presente año; para todos ellos sólo se ha recepcionado y pagado la primera cuota, que en total asciende a M\$149.013; existiendo 316 casos de cuales no se conoce el Estado de Avance del requerimiento. El monto pendiente de pago por los 6 contratos asciende a M\$ 261.296.

18. Se observa que se ha cancelado la primera cuota correspondiente al 45% del valor total del contrato, a la Empresa Unión Asesores, no logrando evidenciar en el sistema de información ubicado la dirección www.dropbox.com, perteneciente a la Empresa; el estado actual de tramitación en que se encuentran los casos adjudicados en la Licitación ID 609-91-LP13 de fecha 25 de julio 2013, de usuarios pertenecientes a pueblos originarios.

2.4. Recomendaciones

De acuerdo al resultado del análisis practicado a los riesgos asociados a los hallazgos detectados en el Programa, se recomienda a la División de Fomento:

1. Se recomienda a la División de Fomento que se desarrollen los procedimientos necesarios para que el programa se desarrolle de acuerdo a lo normado y de una manera estandarizada en todas las regiones.
2. La División de Fomento deberá establecer una metodología, para determinar el valor del subsidio, que considere las variables necesarias para asegurar que no exista sobrevalorización de los costos de los casos licitados. Por otra parte deberá informar cómo se realizó el cálculo para asignar el valor a los subsidio, en los casos licitados, sin perjuicio de que se ordené instruir un Sumario Administrativo para determinar la existencia de sobrevalorización de costos en este tipo de contratos.
3. Se sugiere que la División de Fomento analizar y evaluar lo observado y tomar las acciones correspondientes de acuerdo a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
4. Como medidas preventivas para futuras licitaciones de estas características es necesario que el contrato incluya, a lo menos, el detalle de las personas beneficiarias y el valor del subsidio. Por otra parte, como medida correctiva, se deberá revisar las planillas con el listado de los beneficiarios y determinar las diferencias, ajustando de ser pertinentes los montos de los subsidios individuales.
5. Se recomienda que se instruya en futuras entregas de incentivo a las contrapartes regionales sobre la necesidad de dictar las resoluciones modificatorias en los casos cuyo costo real difiera del monto adjudicado con la finalidad de reflejar el gasto efectivamente realizado.
6. Se recomienda a la División de Fomento que en futuras aprobaciones y asignación de incentivo se cuente con la información de disponibilidad presupuestaria. Sin perjuicio de instruir un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación a los hechos descritos.
7. Se recomienda que la División de Fomento en conjunto con la División de Fiscalía analicen el formato de éstos contratos y realicen las mejoras necesarias para asegurar que los pagos realizados sean acordes a los servicios prestados.
8. Se recomienda a la División de Fomento que instruya un procedimiento que permita dar cumplimiento a lo normado definiendo claramente la forma y oportunidad en que el monto del cofinanciamiento debe ser enterado por los beneficiarios del Programa; ajustándose a lo señalado en la Normativa vigente.
9. Esta Auditoría recomienda iniciar un Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que participaron en el procedimiento de autorización de los pagos antes señalados.

10. Se recomienda para los casos en que el Programa requiera la entrega de fondos por rendir a Proveedores de Servicio, exigir garantía para caucionar el correcto uso de los recursos Institucionales.

11. Se recomienda a la División de Fomento instruir a los encargados regionales de comunicarles a los Proveedores de Servicio que los recursos entregados deben ser rendidos dentro de los plazos estipulados en el contrato.

12. Se recomienda al Jefe de la División de Administración y Finanzas reiterar a las Unidades de Administración y Finanzas Regionales realicen el ajuste, con un asiento Económico, tal como lo establece el procedimiento, para todas las transferencias que estén sujetas a rendición, debiendo mantener un análisis de dicha cuenta, para llevar un mejor control de los recursos entregados.

13. Se recomienda a la División de Fomento, instruir a los encargados regionales del Programa se abstengan de realizar esta acción considerando que se pone en riesgo la imagen institucional al no poder entregar respuesta favorable a los beneficiarios.

14. Se recomienda a la División de Fomento que gestione con las Empresas, la entrega de un estado actualizado del avance de la tramitación de cada caso, puesto que pueden existir acciones posteriores a los Informes presentados, los cuales consignan fecha noviembre de 2013, y que hagan variar en algunos casos el Estado de Avance.

15. Se recomienda a la División de Fomento que establezca un formato estándar de Informe de avance y establezca la cantidad de contenidos, forma y tipo de información mínimos necesarios para la revisión, la cual debe ser física, con la finalidad de poder evidenciar que, quien tuvo la responsabilidad de aprobar el pago, contó con los antecedentes necesarios y fundados para tomar la decisión de aprobación o rechazo del mismo, y/o cualquier otra medida que contribuya a disminuir los riesgos evidenciados en la presente revisión.

16. Se recomienda a la División de Fomento instruya a las contrapartes regionales se realicen las acciones de fiscalización establecidas en los Contratos con la finalidad de obtener antecedentes sobre la correcta ejecución de las acciones y el cumplimiento de los proveedores de servicios. Se recomienda instruir un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación a lo observado.

17. Se recomienda a la División de Fomento que gestione con las empresas la entrega de los estados de avance, teniendo en consideración los hallazgos y recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de mitigar la materialización de los riesgos informados.

18. Se recomienda a la División de Fomento, solicite a la empresa Unión Asesores un informe actualizado del estado de los casos asignados, considerando que todos los requerimientos de la Licitación de casos pertenecientes a usuarios de Pueblos Originarios deben ser presentados ante la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, para su respectiva autorización.

d. Opinión a Nivel Macro

En este sentido, esta Auditoría Interna, considera que el Programa de Consolidación de Tierras requiere el establecimiento de un sistema de control interno, que permita un adecuado resguardo y uso eficiente de los Recursos Públicos, especialmente en lo relacionado con los Contratos de Prestación de Servicios Jurídicos, mensura y Georeferenciación, además en esta materia se requiere evaluar que las cláusulas permitan resguardar adecuadamente los recursos fiscales. Esto, por cuanto se han identificado debilidades concretas de control; evidenciándose tanto la materialización de riesgos críticos como otros que si bien no alcanzan este nivel deberán ser corregidos adoptándose las medidas aquí recomendadas u otras que proporcionen a la Institución, una garantía razonable de que los riesgos están siendo gestionados y que se lograrán los objetivos propuestos.

f. Conclusiones de la Auditoría

Finalizada la aplicación de las pruebas de auditoría de acuerdo al requerimiento del Programa de Auditoría diseñado para evaluar principalmente los siguientes subprocesos: Planificación, Difusión, Postulación, Admisibilidad, Adjudicación, Supervisión y Seguimiento, se concluye que - en lo general - no existen procedimientos formales que permitan mantener adecuados controles internos lo cual queda de manifiesto con los hallazgos que a continuación se desarrollan, por lo que requieren de la implementación de las mejoras aquí sugeridas. Además de Instruir un Sumario Administrativo que permita determinar eventuales responsabilidades en la materialización de los riesgos en las diferentes etapas del desarrollo del Programa.

**INFORME AUDITORIA Nº 23
REGION DE LA ARAUCANIA
(10/09/2014)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna del 2014 se ha efectuado la Auditoría planificada sobre el Programa de Riego, en la Región de Araucanía.

2. INFORME EJECUTIVO

a) Objetivo

El objetivo de control general de esta auditoría consiste en analizar, principalmente, la calidad de los controles asociados a los riesgos que presentan los distintos subprocesos del programa.

b) Alcance

Para efecto de la revisión de Auditoría al Programa de Riego, se consideró la Dirección Regional y las Agencias de Área de Temuco, Pirufquén y Toltén correspondiente Item Presupuestario 33.01.001 (Actividades 401, 417, 461) a julio del 2014, la Región tenía ejecutado un total de M\$205.906.-, de los cuales se tomó una muestra de M\$69.533.- correspondiente a un 34%. Además se auditó operaciones del año 2013 por un monto de M\$113.404 equivalente a un 22% del total ejecutado en el año.

c) Hallazgos Relevantes

Las principales debilidades que se detectan en esta Auditoría, corresponden a los siguientes puntos:

- Se observó en la Agencia de Área Pirufquén y Toltén en proyectos de Riego Intrapredial, documentos que forman parte del programa que no cuentan con las firmas respectivas que los validen.
- Se observó en la Dirección Regional errores en las Resoluciones Exentas que aprobaron los incentivos del programa de Riego y Drenaje Asociativo de lo que va del año 2014, las cuales fueron firmadas por el Director Regional (S).
- Se observó en Proyectos de Riego Asociativo en las Agencia de Área Toltén y Temuco ejecutados por el consultor Sr. Sergio Fuentes Leal, presentación una de garantías por un monto menor que la normada para este tipo de obras para garantizar el fiel, íntegro, oportuno y cabal cumplimiento de contrato.
- Se pudo evidenciar en la muestra revisada, que los Proyectos de Riego Asociativos e Intrapredial en las Áreas Auditadas no se encuentran rendidos en su totalidad, es decir, solamente se encontraba la factura del incentivo, siendo que debiese estar además el aporte propio respaldado se pagó el incentivo sin dar cumplimiento en cuanto a que previo a la entrega de los recursos, el aporte propio de los beneficiarios deberá estar debidamente documentado, y en caso de incumplimiento del aporte propio no podrán entregarse los recursos de los incentivos aprobados.

- Se observó, en las Agencias de Area, casos en donde no dejan estampado en las Facturas que respaldan los recursos entregados por INDAP la leyenda “Factura Beneficiada con incentivo Fiscal”, y no se deja establecido en la fotocopia en el dorso el nombre del funcionario que realizó este acto, e indicando que el original queda en manos del beneficiario, esto último según a lo establecido en la Resolución Exenta N°25188 del 23/02/2012 la cual regula la rendición de incentivos.
- Se observó en la Agencia de Area Pitrufquen proyectos de Riego Intrapredial que fueron financiados por INDAP durante el año 2013, se emitieron Actas de Recepción con una fecha posterior al último pago realizado.
- Contratación de soporte administrativo para el Departamento de Riego, con reglas que no coinciden a cabalidad con los términos de referencia que describen su función.
- No se utiliza el procedimiento instruido a nivel nacional para registrar y llevar el control de las rendiciones de los incentivos entregados.
- Se observó información registrada en la Plataforma informática SUF, que no es coherente con el monto del incentivo pagado documentalmente.
- En visita a terreno se observó en el Area Pitrufquen obras de riego individual, la existencia de problemas con sistemas de riego por aspersión móvil entregados a fines del año 2013 por la Empresa Grez y Ulloa S.A.
- Se pudo observar que el Departamento de Riego Regional en proyectos de rehabilitación de drenaje, no verifica in situ, la cantidad o los volúmenes de tierra que deben excavarse a lo largo de la obra.

d) Recomendaciones

- Se recomienda al Director Regional solicitar a los funcionarios indicados en el anexo, considerar la regularización de los casos señalados, además se sugiere considerar medidas de control interno necesarias para evitar la ocurrencia del mencionado hallazgo.
- Se recomienda al Director Regional solicitar al Departamento de Riego Regional en consulta al Abogado Regional regularizar las Resoluciones Exentas que fueron emitidas por la Dirección Regional con la observación antes indicada.
- Se sugiere al Director Regional solicitar al Jefe del Departamento de Riego y Unidad Jurídica regionales, mejorar los controles internos de manera de impedir que se vuelvan a repetir situaciones como las descritas.
- Se sugiere al Jefe del Departamento de Riego Regional, tomar las medidas de control interno para que pagos y proyectos estén acorde a los requerimientos y requisitos de la institución.
- Se sugiere a las Jefatura de Area la regularización de los casos detectados en un plazo no superior a 15 días de haber recibido el presente informe, como también considerar medidas de control interno para evitar la ocurrencia del mencionada hallazgo considerando para esto último instruir la adecuada aplicación de la Resolución Exenta N°025188 del 23/02/2012, la cual modifica normas técnicas y procedimientos operativos que regulan el programa PDI incorporando instrucción sobre rendición de incentivos y extiende aplicación a programas de incentivos similares, y por lo mismo el Jefe(a) Area respectivo deberá velar por que esta instrucción se cumpla.

- Se recomienda al Director Regional solicitar al Jefe Area Pitrufrquen informe sobre la situación detectada y las medidas de control para evitar la ocurrencia del mencionado hallazgo instruyendo sobre la materia, medidas que la Jefatura de Area deberá velar que se cumplan, sin perjuicio de otras medidas que deba tomar el Director Regional acorde a sus facultades.
- Se solicita al Director Regional instruir a la Jefatura del Departamento de Personas Regional, que tome los resguardos necesarios y las acciones pertinentes con la Jefatura del Departamento de Administración de Personal del Nivel Central de manera que pueda contener reglas particulares los contratos.
- Se sugiere al Director Regional, instruir al Departamento de Administración y Finanzas Regional solicitar que a nivel regional y agencias de Área se aplique el instructivo de “Tratamiento de rendición de transferencias (Incentivos)” aprobado por el Jefe de la División de Gestión Estratégica en septiembre del 2011, bajo el código I-DAF-DF-03.
- Se recomienda al Director Regional solicitar con las instancias que correspondan, el análisis de dicha situación con el fin de que la información que está registrada en la Plataforma Informática SUF sea coherente el cuanto a los montos entregados por concepto de incentivo por ejecución de los proyectos del programa de Riego Intrapredial.
- Se solicita al Jefe de la Unidad de Riego Regional evaluar la situación descrita y en coordinación directa con el Área Pitrufrquén buscar soluciones para los agricultores que aún siguen con problemas en los equipos, sin perjuicio de acciones que haya realizado tomar con la empresa proveedora de los equipos de riego.
- Se sugiere al Jefe del Departamento de Riego tomar los resguardos desde el punto de vista técnico y documental para verificar efectivamente que la información proporcionada e informada corresponde a la realidad de manera de salvaguardar los intereses fiscales.

e) Opinión a Nivel Macro

Después de realizada la revisión, en nuestra opinión se puede mencionar que el programa de riego esta dentro de la categoría de:

- Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras.

En atención a lo anterior, se solicita tomar medidas de control interno que deben ser implementadas y en otros casos mejoradas para prevenir situaciones que se detallen en el cuerpo de este informe de Auditoría, controles que deben ser monitoreados por la Dirección Regional específicamente por el Departamento de Riego Regional para garantizar de forma razonable el cumplimiento de los procedimientos y objetivos del programa.

f) Conclusiones de la Auditoría

Al término de esta auditoría se puede señalar que se evidenció un número considerable de errores administrativos en la ejecución del Programa de Riego, por lo que deben considerar medidas de control interno principalmente por parte del Departamento de Riego Regional y Agencias de Area auditadas, de modo de evitar la ocurrencia de las debilidades detectadas, sin perjuicio de lo anterior, se deben extender dichas medidas al resto de las Areas de la Región para así prevenir situaciones que se pudiesen estar presentando.

Se debe establecer por parte del Departamento de Riego Regional un programa de supervisión que este enfocado a detectar situaciones que no se ajusten a la normativa y considerar las medidas correctivas de manera inmediata, así como con la Unidad Jurídica mejorar sus controles internos, con el objetivo de velar por la transparencia del programa y buen uso de los recursos institucionales.

Finalmente, y dadas la evidencias, se solicita al Director Regional tomar medidas disciplinarias para determinar eventuales responsabilidades administrativas

Copia No Controlada

**INFORME DE AUDITORIA N° 25
REGION DE LOS RIOS
(25/09/2014)**

1. IDENTIFICACION DE LA AUDITORIA

Auditoría al Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI - en la Región de Los Ríos.

2. INFORME EJECUTIVO

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna del año 2014, se ha efectuado una auditoría de carácter Institucional al Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) en la región de Los Ríos, dando cobertura a la revisión de la ejecución de recursos del año 2014 y 2013, según se describe en el párrafo Alcance. A continuación, se describen los principales aspectos a considerar:

2.1. Objetivo

Este trabajo presenta el resultado del análisis practicado por esta Auditoría Interna para evaluar la calidad de los controles asociados a los riesgos que presenta el Programa de Desarrollo Territorial Indígena en la región de Los Ríos, así como la identificación de potenciales riesgos no considerados en las distintas etapas que conforman el Programa. En particular, las observaciones contenidas en este Informe, descritas como Hallazgos de Auditoría, son el resultado de la evaluación practicada para medir la eficiencia con que operan los controles institucionales en los subprocesos de: Enfoque Estratégico, Equipos Técnicos, Beneficiarios e Incentivos.

2.2. Alcance

Esta revisión alcanzó el 8% de la ejecución al 31 de julio de 2014 de los recursos del Item 24 - 418-594 **Asesorías Técnicas** y el 77% de la ejecución a igual fecha, de los recursos del Item 33-7-364 **Inversiones**. Para la auditoría se practicó una revisión documental dando énfasis a los antecedentes presentados por las Agencias de Área Paillaco, La Unión, Río Bueno, Panguipulli, La Unión y Lanco, para respaldar el pago de la primera cuota de la temporada 2014-2015.

2.3. Hallazgos Relevantes

De acuerdo al desarrollo y resultado de esta revisión, entre los hallazgos detectados y analizados en detalle en el cuerpo de este Informe, se encuentran las siguientes observaciones:

2.3.1 Los montos cancelados por las Agencias de Área por concepto de la primera cuota temporada 2014-2015 presentan diferencias con los montos a pagar comprometidos en los contratos de Ejecución del Programa.

2.3.2 Entidades Ejecutoras aplican diferentes criterios para establecer el monto a pagar por los servicios contratados a los profesionales que conforman sus equipos técnicos.

- 2.3.3 *Incumplimiento de disposición contractual respecto de los plazos de presentación de Planes Operativos Anuales aprobados por las respectivas Mesas de Coordinación.*
- 2.3.4 *Se canceló el 100% de la primera cuota del contrato/convenio sin aplicar disposición normativa de pago diferido para las actividades de Capacitación y Acciones de Formación.*
- 2.3.5 *Inconsistencia de información en las nóminas de agricultores beneficiarios que administran las Agencias de Área.*
- 2.3.6 *Incumplimiento de la normativa del Programa, en particular sobre los requisitos generales que deben cumplir los postulantes para pertenecer al Programa, según se establece en el punto 4.4.1 de su capítulo sobre Normas Técnicas.*

2.4. Recomendaciones

De acuerdo al resultado del análisis practicado a los riesgos asociados a los hallazgos detectados, en lo general, las recomendaciones que contiene este Informe se relacionan con:

- 2.4.1 Respecto de los montos cancelados por las Agencias de Área por concepto de la primera cuota temporada 2014-2015 que presentan diferencias con los montos a pagar comprometidos en los contratos de Ejecución del Programa, se recomienda la realización de una adecuada programación para la renovación de contratos para la Ejecución del Programa en futuras temporadas, especialmente cuando se trate de la contratación de Entidades Ejecutoras Privadas, considerando específicamente los plazos que estipula la Ley de Compras Públicas, en el caso que se requiera contratar a través de un proceso de Licitación Pública para aquellas Unidades Operativas con mayor número de integrantes.
- 2.4.2 Respecto de los diferentes criterios aplicados por las Entidades Ejecutoras para establecer el monto a pagar por los servicios contratados a los profesionales que conforman sus equipos técnicos, se recomienda evaluar la posibilidad de incorporar a la normativa del Programa, una disposición que – de alguna manera – obligue a las Entidades Ejecutoras a definir un criterio único para establecer la distribución y montos de los valores que se comprometerán en los contratos de prestación de servicios de sus equipos técnicos.
- 2.4.3 En relación al incumplimiento de la disposición contractual respecto de los plazos de presentación de Planes Operativos Anuales aprobados por las respectivas Mesas de Coordinación, se recomienda que las Agencias de Área expliquen formalmente las causas del incumplimiento normativo en que presuntamente han incurrido.
- 2.4.4 Respecto a que se habría cancelado el total de la primera cuota del contrato/convenio sin aplicar la disposición normativa de pago diferido para las actividades de Capacitación y Acciones de Formación, en este Informe se recomienda solicitar una explicación formal del incumplimiento de la normativa en que han incurrido las Agencias de Área involucradas en la observación.

- 2.4.5 En relación a las inconsistencias de información detectadas en las nóminas que administran las Agencias de Área, se recomienda solicitar una actualización de los listados de beneficiarios PDTI temporada 2014-2015 de las Unidades Operativas que administran, de manera que los datos que éstas contengan aseguren de manera razonable que se trata de información oportuna, completa y confiable.
- 2.4.6 Finalmente, en cuanto al incumplimiento de la normativa del Programa, en particular sobre los requisitos generales que deben cumplir los postulantes para pertenecer al Programa, según se establece en el punto 4.4.1 de su capítulo sobre Normas Técnicas, en este Informe se recomienda solicitar específicamente una explicación formal de parte del equipo Técnico que atiende a la Unidad Operativa a la que pertenece la situación detectada y en lo general, respecto de las actividades de control que desarrollan para evitar la ocurrencia de situaciones como la informada.

2.5. Opinión a Nivel Macro

La opinión a nivel macro considera la opinión general que entrega esta Auditoría Interna después de aplicados los procedimientos de auditoría y analizados los resultados de las pruebas que permitieron evaluar el nivel de eficacia con que actúan los controles internos que INDAP dispone - en la región de Los Ríos - para la ejecución del Programa PDTI.

En este sentido, esta Auditoría Interna, considera que respecto del Programa evaluado, **el sistema de control interno regional requiere mejoras**. Esto, por cuanto se han identificado debilidades concretas en estos controles a nivel de Agencias de Área y Dirección Regional, los que, aunque en lo general resultan adecuados, después que se adopten las medidas aquí recomendadas pueden proporcionar una garantía razonable de que los riesgos están siendo gestionados y que se lograrán los objetivos propuestos.

2.6. Conclusiones de la Auditoría

Finalizada la aplicación de las pruebas de validación de acuerdo al requerimiento del programa de auditoría diseñado para evaluar los controles asociados a los principales riesgos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, esta División de Auditoría Interna concluye que - en lo general - los controles internos - **aún cuando requieren de la implementación de las mejoras aquí sugeridas** - resultan adecuados a los requerimientos Institucionales.

Para alcanzar esta opinión, para las Agencias de Área definidas en el Alcance de esta revisión, entre otras variables de control, esta Auditoría Interna:

- Constató la efectiva realización de los Diagnósticos Iniciales para definir los grupos de segmentos de usuarios por cada Unidad Operativa, como asimismo, se verificó la existencia de Actas que permiten verificar que efectivamente fue validado el proceso de segmentación y planificación.
- Verificó a nivel de Agencias de Área la existencia del Plan de Trabajo por cada grupo de usuarios, donde se constató la programación de los apoyos y las líneas de acción a intervenir.

- Comprobó que para cada Unidad Operativa existe la respectiva Carta firmada por el alcalde(sa) manifestando el compromiso de celebrar un contrato con INDAP para la ejecución del Programa.
- Verificó el ejercicio del derecho de los agricultores que participan del Programa, de manifestar su conformidad en la selección de la Entidad Ejecutora, a través de sus representantes en la Mesa de Coordinación. Asimismo, se comprobó que en las Pautas de Evaluación, existe evidencia de la participación de INDAP en los procesos de selección de los integrantes de los Equipos Técnicos de las Entidades Ejecutoras.
- Verificó que los Equipos Técnicos de cada Unidad Operativa están conformados por al menos un profesional como jefe técnico de jornada completa y el número variable de técnicos a que se obliga de acuerdo a normativa.
- Comprobó la existencia de la totalidad de Contratos y/o Convenios para ejecutar el Programa durante la temporada 2014-2015.
- Verificó la existencia de las respectivas Evaluaciones de Desempeño a los Equipos Técnicos.
- Comprobó la existencia de antecedentes exigidos para cada agricultor integrante de las Unidades Operativas, entre otros, las Cartas Compromiso.

INFORME DE EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PLANIFICADAS PERIODO 2014					
N° Informe Auditoría	Fecha Informe Auditoría	Objetivos: Institucional / Gubernamental / Ministerial	Materia	Estado	Observaciones
1	28/02/2014	Objetivo Ministerial	Declaración de Interes y de Patrimonio	Ejecutada	
2	28/02/2014	Objetivo Ministerial	Sumarios e Investigaciones instruidas	Ejecutada	
3	14/04/2014	Objetivo Institucional	Programa Desarrollo Territorial Indígena - PDTI-Región del Biobío	Ejecutada	
4	21/04/2014	Objetivo Institucional	Programa Desarrollo Territorial Indígena - PDTI-Región de Arica y Parinacota	Ejecutada	
5	30/05/2014	Objetivo Ministerial	Mantenimiento y mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos	Ejecutada	
6	05/05/2014	Objetivo Institucional	Programa PDI-Región del Maule	Ejecutada	
7	02/06/2014	Objetivo Institucional	Programa Desarrollo Territorial Indígena - PDTI-Región de Tarapacá	Ejecutada	
8	17/06/2014	Objetivo Institucional	Créditos-Región de los Ríos	Ejecutada	Créditos: Materia que es reservada de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 19.628
9	20/06/2014	Objetivo Institucional	Conciliación Bancaria-Región del Biobío	Ejecutada	
10	20/06/2014	Objetivo Institucional	Conciliación Bancaria-Región de Coquimbo	Ejecutada	
11	20/06/2014	Objetivo Institucional	Conciliación Bancaria-Región de Los Ríos	Ejecutada	
12	20/06/2014	Objetivo Institucional	Conciliación Bancaria-Región de Antofagasta	Ejecutada	
13	30/06/2014	Objetivo Ministerial	Consolidado de Conciliaciones Bancarias de Regiones: Antofagasta, Coquimbo, Biobío y Los Ríos.	Ejecutada	
14	14/07/2014	Objetivo Institucional	Programa Emergencias-Región de de Coquimbo	Ejecutada	
15	14/07/2014	Objetivo Institucional	Programa Alianzas Productivas-Región del Maule	Ejecutada	
16	04/08/2014	Objetivo Institucional	Programa Desarrollo Territorial Indígena - PDTI-Región de Antofagasta	Ejecutada	
17	06/08/2014	Objetivo Institucional	Programa PRODESAL-Región de O'Higgins	Ejecutada	
18	07/08/2014	Objetivo Institucional	Programa SIRSD Región de Tarapacá	Ejecutada	
19	14/08/2014	Objetivo Institucional	Programa Alianzas Productivas-Región del Biobío	Ejecutada	
20	29/08/2014	Objetivo Institucional	Programa Riego-Región de Atacama	Ejecutada	
21	29/08/2014	Objetivo Institucional	Consolidación de la Tenencia de Tierras. Regiones: Maule, Biobío, Los Ríos, La Araucanía, Los Lagos y Nivel Central.	Ejecutada	
22	29/08/2014	Objetivo Institucional	Programa de Créditos-Región de la Araucanía	Ejecutada	Créditos: Materia que es reservada de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 19.628
23	10/09/2014	Objetivo Institucional	Programa Riego-Región de la Araucanía	Ejecutada	
24	15/09/2014	Objetivo Institucional	Programa de Créditos-Región de Magallanes	Ejecutada	Créditos: Materia que es reservada de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 19.628
25	25/09/2014	Objetivo Institucional	Programa Desarrollo Territorial Indígena - PDTI-Región de Los Ríos	Ejecutada	
		Objetivo Institucional	Programa de Créditos-Región de Biobío	En Proceso de emisión de informe	
		Objetivo Institucional	Programa SAT-Región Metropolitana	En Proceso de emisión de informe	
		Objetivo Institucional	Programa Desarrollo Territorial Indígena - PDTI - Región: Araucanía y Los Lagos	En Proceso de emisión de informe	
		Objetivo Institucional	Programa SIRSD Región de O'Higgins	En Proceso de emisión de informe	
		Objetivo Institucional	Remuneraciones: Región de Valparaíso y Maule	En ejecución	
		Objetivo Institucional	Programas Riego: Región de Valparaíso y Los Lagos	En ejecución	
		Objetivo Institucional	Programa SIRSD Región de Aysén	En ejecución	
		Objetivo Institucional	Programa PDI - Región Metropolitana y Valparaíso	Programada para realizar	
		Objetivo Gubernamental	Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos	Programada para realizar	
		Objetivo Gubernamental	Auditoría de Aseguramiento a Procesos de Soporte para la Gestión: Región Araucanía, Maule, Biobío y Nivel Central	Programada para realizar	
		Objetivo Gubernamental	Compras publicas: Región Araucanía y Biobío	Programada para realizar	
		Objetivo Institucional	Conciliación Bancaria-Región de Tarapacá	Programada para realizar	



AUDITORIAS PLANIFICADAS AÑO 2014 v.2 INDAP

Mayo 2014

PROGRAMAS	XV Región de Arica y Parinacota	I Región de Tarapacá	II Región de Antofagasta	III Región de Atacama	IV Región de Coquimbo	V Región de Valparaíso	VI Región de O'higgins	VII Región del Maule	VIII Región del Bío - Bío	IX Región de la Araucanía	XIV Región de los Ríos	X Región de los Lagos	XI Región de Aysén	XII Región de Magallanes	XIII Región Metropolitana	Nivel Central y/o Regiones
1.- Objetivos Insitucionales																
CREDITO																
Sistema de Incentivo para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD - S)																
PRODESAL																
PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA (PDTI)																
PDI																
SAT																
RIEGO																
EMERGENCIA																
ALIANZA PRODUCTIVA																
CONSOLIDACION DE LA TENENCIA DE TIERRA																
CONCILIACIONES BANCARIAS																
REMUNERACIONES																
Seguimiento de recomendaciones de Auditorías																
2.- Objetivos Gubernamentales																
Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos																
Auditorías de acuerdo a Objetivos Gubernamental																
3.- Objetivos Ministeriales																
Auditorías de acuerdo a Objetivos Ministeriales																



[Handwritten signature]

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
Director Nacional - INDAP